



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 8884 3500 Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

3. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

- 8885 3482 Orden de 1 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, de nombramiento, sustitución y prórroga del mandato de los miembros provisionales del Consejo Regulador de las Denominación de Origen Queso de Murcia y Queso de Murcia al Vino.

Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social

- 8885 3494 Orden de 2 de marzo de 2006, conjunta, de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social, para la coordinación de actuaciones relativas a la atención sociosanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 8887 3480 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención de personas con enfermedad mental crónica.
- 8888 3496 Resolución de 6-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por Carretera. Exp. 16/05.
- 8893 3505 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.
- 8896 3506 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de Estancias Diurnas
- 8900 3507 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.
- 8903 1499 Corrección de errores al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Centro Hogar de la Infancia-Cartagena), sobre protección de menores.
- ##### **Consejería de Trabajo y Política Social**
- ##### **Servicio Regional de Empleo y Formación**
- 8903 3221 Corrección de error de la Orden de 28 de febrero de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la Contratación y del Autoempleo.
- ##### **Consejería de Industria y Medio Ambiente**
- 8904 3425 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción y lodos de mármol, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1.160/04 de E.I.A., a solicitud de Vertederos Dimar, S.L.

BORM

Pág.	
8904	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 3402 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 6 de febrero de 2006, y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la modificación n.º 68 del P.G.O.U., de Cartagena clasificación de suelo urbanizable industrial en el entorno de G.E., Plásticos. Área AL-3. Expte.: 80/97 de planeamiento.
8907	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo 3420 Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en las Muestras Artesanas de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2006.
8913	3502 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el Proyecto OVIC (Oficina Virtual), ejercicio 2006.

4. Anuncios

8916	Consejería de Economía y Hacienda Agencia Regional de Recaudación 3504 Periodo voluntario de pago.
8916	Consejería de Agricultura y Agua Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR) 3716 Anuncio de licitación de contrato.
8917	Consejería de Agricultura y Agua 3513 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a don Pedro Alberca Alvarez Lara.
8917	3514 Notificación a interesados.
8918	Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud 3483 Adjudicación de suministros. Expediente número 3/06.
8918	3484 Adjudicación de servicios. Expediente número 34/2005.
8919	3485 Adjudicación contrato de suministros. Expediente número 35/2005.
8919	3486 Adjudicación de servicios. Expediente número 33/2005.
8919	3487 Adjudicación de obras, suministros y servicios. Expediente número 2005/0/44.
8920	3661 Resolución del Director Gerente del Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se anuncia la adjudicación del concurso expediente 18/05-HY, para el suministro de mobiliario y varios para cafetería.
8920	Consejería de Sanidad 3490 Anulación de adjudicación.
8920	3662 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Doctor Fernando Sánchez Gascón, por ser uno de los más respetados y prestigiosos Neumólogos del ámbito nacional.
8921	Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M. 3497 Notificación a interesados.
8921	3499 Notificación a deudores.
8922	Consejería de Trabajo y Política Social 3498 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por don Antonio Avilés Salinas contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre declaración de pago indebido.
8922	3508 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
8922	3509 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.
8923	3510 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámite de audiencia en expedientes sancionadores.
8923	3511 Notificación de Trámites de Audiencia.
8924	Consejería de Industria y Medio Ambiente 3524 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto de ampliación de la red de Lorca. Acometida a Energías Alternativas Murcianas, S.A.» en el término municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

Pág.	
8928	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo 3650 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.
8929	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes 3515 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
8932	3653 Anuncio de información pública relativo al denominado «Proyecto Refundido de la Dársena Deportiva del Puerto Deportivo de Puerto de Mazarrón. T.M. de Mazarrón» promovido por Bolnuevo de Turismo S.A.
8932	Consejería de Turismo, Comercio y Consumo 3493 Notificación de liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador simplificado.
8932	3501 Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Servicios para la atención al público en los centros de artesanía de Murcia (Lote 1), Cartagena y Lorca (Lote 2), (Servicio de información y venta de productos artesanos)».

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

8933	Secretaría General 3604 Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Ampliación de la capacidad de emisión de gas natural hasta 1.200.000 nm ³ /h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena», provincia de Murcia.
------	---

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

8934	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Servicio Público de Empleo Estatal 3455 Propuesta de suspensión.
8934	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial de Murcia 3520 Notificación a deudores.

III. Administración de Justicia

8949	Audiencia Provincial de Murcia Sección Primera 3457 Rollo de apelación n.º 477/05.
8949	Instrucción número Tres de Molina de Segura 3503 Juicio de faltas 242/2005.
8949	Primera Instancia número Uno de Mula 3039 Expediente de dominio. Exceso de cabida 793/2005.
8950	Primera Instancia número Uno de Murcia 3428 Ejecución de títulos no judiciales 1286/2004.

IV. Administración Local

8952	Alhama de Murcia 3417 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la modificación 20-R del Plan General de Ordenación Urbana.
8952	3418 Aprobación inicial de modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «La Guardería».
8952	Archena 3449 Decreto de la Alcaldía. Estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento.
8953	3450 Anuncio de licitación de obras.
8954	3452 Anuncio de licitación de obras.
8955	3453 Anuncio de licitación de obras.
8956	3462 Anuncio de licitación de obras.
8956	3463 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Industrial La Capellanía II fase.

- Blanca**
- 8957 3469 Resolución n.º 63 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.
- 8957 3466 Aprobar inicialmente la creación de Precio Público por «Ayuda a Domicilio».
- Caravaca de la Cruz**
- 8957 3465 Delegación de funciones.
- Cartagena**
- 8957 3426 Bases de convocatoria para la contratación de varias plazas de la Universidad Popular de Cartagena.
- Cehegín**
- 8962 3473 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.
- Lorca**
- 8962 3443 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Única del P.P. del Sector RNP-1.
- 8962 3444 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del estudio del proyecto de urbanización del sector 1.BI del Polígono Industrial.
- 8963 3445 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del estudio del proyecto de urbanización del sector 1.AI, Sur del Polígono Industrial.
- 8963 3446 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. del PERI Iglesia del Carmen.
- Los Alcázares**
- 8963 3471 Ordenanza reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.
- Molina de Segura**
- 8969 3403 Anuncio de Estudio de Impacto Ambiental.
- Moratalla**
- 8969 3467 Bases reguladoras del concurso oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Administrativo, correspondiente a la Oferta de 2005, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2006.
- 8970 3715 Deslinde administrativo de terrenos.
- Murcia**
- 8971 3431 Anuncio notificando decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.
- 8972 3410 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Tr3, «Cambio a uso residencial de una parcela industrial situada entre carretera de San Javier y Rambla del Garruchal, Torreagüera».
- 8975 3738 Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial ZU-Gt-4, Gea y Truyols (expediente 2087GD04).
- Murcia**
- 8975 3437 Gerencia de Urbanismo. Autorizar Gasto. 3020/04-DU.
- 8975 3451 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de las determinaciones urbanísticas a que se refieren la Orden Resolutoria de 26 de diciembre de 2005 y el oficio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 27 de enero de 2006, en relación con la aprobación definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio).
- 8976 3456 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial ZU-SU-Ja3 de Avileseles. (Gestión - Compensación: 2985GCU04).
- 8976 3441 Gerencia de Urbanismo. 5153/05 Otros-DU. Remisión informe técnico.
- 8977 3405 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Aq-1-1 de Alquerías y fijación del sistema de Concertación Directa para su gestión (2668GD04).
- 8977 2530 Corrección de error al anuncio de aprobación del proyecto de urbanización de la U.E. II del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia.**
- Santomera**
- 8977 3708 Solicitud para construcción de nave.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín

- 8978 3619 Citación a junta general ordinaria.

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

- 8978 3600 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

- 8978 3489 Asamblea General Ordinaria.

Consortio Piscina Municipal

- 8979 3477 Presupuesto ejercicio 2006.

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

- 8979 3409 Acta de presencia y notoriedad.

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez

- 8980 3621 Acta de notoriedad.

TARIFAS 2006 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	166,58	6,66	173,24		Corrientes	0,72	0,03	0,75
Ayuntamientos y Juzgados	67,97	2,72	70,69		Atrasados año	0,94	0,04	0,98
Semestral	96,48	3,86	100,34		Años Anteriores	1,17	0,05	1,22

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3500 Resolución de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicos los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca.

Vista Acta de la reunión celebrada el día 3 de marzo de 2006, para la constitución del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca y, la elección del Presidente y demás cargos de su Comité Ejecutivo y, no habiéndose formulado reclamaciones contra el resultado de la votación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 bis apartado 5 del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, aprobado por Real Decreto 816/1990, de 22 de junio y, disposición duodécima número 6, de la Orden de 2 de enero de 2006, por la que se convocan elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia, procede disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de los nombramientos de Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de dicha Corporación.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada y en ejercicio de las competencias que me atribuye el art. 43.3.b) de la Ley 9/2003, de 23 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de la Región de Murcia y, el art. 3.5 del Decreto 64/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo,

Resuelvo:

Hacer públicos los nombramientos del Presidente, de los cargos del Comité Ejecutivo y del resto de los miembros del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Lorca, que son los siguientes:

Presidente

D. Eusebio Abellán Martínez, en representación de EUSEBIO ABELLAN, S.L.

Vicepresidentes

D. Jesús Fuentes Serrano.

D. Gregorio González Muñoz, en representación de CORTINAS GREGORIO, S.L.

D. Diego Noguera Alarcón, en representación de NOGUEALOR, S.L.

Tesorero

D. José María Lizarán Vita, en representación de LIZARAN, S.L.

Vocales del Comité Ejecutivo

D. Antonio-Fco. García Elvira.

D. José María García Vaillo, en representación de SOLA Y VAILLO, S.A.

D. Juan Francisco Gómez Romera, en representación de AUTOCARES GOMEZ, S.A.

D.^a Juana López Martínez, en representación de ANTONIO GARCIA Y JUANA LOPEZ, C.B.

Resto Vocales del Pleno

D. Agustín Angel Aragón Villodre, en representación de SUCESORES DE AGUSTIN ARAGON, S.L.

D. Juan Carlos Ayala Fernández, en representación de PASTELERIA AZUL Y BLANCO, S.L.

D. José Díaz López

D. Francisco Javier Fabregat Periago, en representación de VIUDA DE CRISTOBAL GOMEZ NAVARRO, S.A.

D. Fulgencio Gil Jódar, en representación de CURTIDOS GIL BUJEQUE, S.A.

D. Fabián González Sánchez-Manzanera, en representación de DISTRIBUCIONES AZULORCA, S.L.

D.^a Antonia Marín Cano, en representación de MARMOLES MARIN, S.A.

D. Pedro Martínez Abellán, en representación de CEMELORCA, S.A.

D.^a María Agustina Martínez Gómez, en representación de HIJOS DE JUAN MARTINEZ, S.A.

D. Juan Fco. Pelegrín Periago, en representación de JUAN FCO. PELEGRIN PERIAGO Y OTROS, C.B.

D. Francisco Reverte Reverte, en representación de UNION AGROPECUARIA DEL GUADALENTIN, S.C.L.

D. Vicente Ruiz Fernández, en representación de S.A.T. nº 1936 AGROTAR

D. Enrique Ruiz López, en representación de JORUCA, S.L.

D. José Ruiz Ré, en representación de RUIZ RE CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.

D. José María Salas Góngora, en representación de COMERCIAL DE PRODUCTOS RECUPERADOS, S.A.

D. Miguel Sánchez Torrente, en representación de PUERTO GAS, S.L.

Murcia a 9 de marzo de 2006.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

3. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura y Agua

3482 Orden de 1 de marzo de 2006 de la Consejería de Agricultura y Agua, de nombramiento, sustitución y prórroga del mandato de los miembros provisionales del Consejo Regulador de las Denominación de Origen Queso de Murcia y Queso de Murcia al Vino.

La Orden de 11 de julio de 2001 de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueba el reglamento de las Denominaciones de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino» y se constituye su Consejo Regulador, establece en su Disposición Transitoria Única que se mantiene la composición del Consejo Regulador Provisional de las Denominaciones de Origen designado conforme a la Orden de 20 de junio de 1997, que asumirá las funciones encomendadas a dicho Consejo Regulador hasta que se celebren elecciones que serán convocadas por Orden de la Consejería.

En la actualidad forman parte de dicho Consejo Regulador cuatro vocales por parte del sector productor y otros cuatro en representación del sector industrial en virtud del nombramiento dado por Resolución del Director General de Estructuras e Industrias Agroalimentarias en fecha 20 de junio de 1997, conforme a la citada Orden de 20 de junio de 1997 derogada por la del 11 de julio.

De acuerdo con las propuestas recibidas y considerando conveniente ampliar a cinco el número de vocales para dar cabida a un representante del Registro de Recogida y Grupos de Oferta de Leche y a otro en representación del sector industrial, así como proceder a la sustituciones solicitadas, se procede a la modificación y ampliación de la composición actual de los Consejos citados.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia en su artículo 38,

Dispongo

Artículo único.-

1.- Nombrar, con carácter provisional, dos nuevos miembros del Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen «Queso de Murcia» y «Queso de Murcia al Vino» que son los siguientes:

En representación del sector productor como representante de Centros de Recogida y Grupos de Oferta de Leche a:

Titular: COAGACART Soc. Coop

En representación del sector industrial:

Titular: D. Manuel Soler Miras (Cooperativa Agromur)

Suplente: D. Román Francisco López Aragón (Cooperativa Agromur)

2.- Sustituir a los miembros provisionales del Consejo Regulador por las personas que con el mismo carácter, se citan

D. José Martínez Rodríguez en sustitución de D. José García Marín.

D. Félix Cano Torregrosa en sustitución de D. Manuel Vivancos Navarro.

3.- Prorrogar por un año el mandato de los miembros provisionales de este Consejo Regulador.

Disposición final

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 1 de marzo de 2006.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social

3494 Orden de 2 de marzo de 2006, conjunta, de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social, para la coordinación de actuaciones relativas a la atención sociosanitaria en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, establece el marco legal para las acciones de coordinación de las Administraciones públicas sanitarias con el fin de asegurar a los ciudadanos el derecho a la protección de la salud y a la atención sanitaria, garantizando su universalidad, financiación pública, equidad, calidad y participación social.

En la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece en su artículo 10, que los servicios sociales especializados constituyen el nivel de intervención específico para la programación, implantación y gestión de aquellas actuaciones que, atendiendo a las características concretas de la población a las que van dirigidas, proporcionen, en su caso, prestaciones técnicas y/o económicas a aquellas personas que tengan dificultades físicas, psíquicas o sociales para acceder al uso

normalizado de los sistemas ordinarios de protección social, correspondiendo a los sistemas sanitario, educativo y laboral aportar los recursos necesarios para el desarrollo de actuaciones referidas al ámbito de sus respectivas competencias, en coordinación con aquéllos.

Igualmente, el Plan de Acción de las Personas Mayores de la Región de Murcia 2003-2007, de la Consejería de Trabajo y Política Social, prevé entre sus objetivos, la necesidad de trabajar de forma coordinada desde los ámbitos sanitario y social, el establecimiento de un sistema que coordine la información de ambos sectores y el diseño y desarrollo de experiencias de coordinación sociosanitaria en ámbitos territoriales concretos.

El incremento exponencial del número personas con pluripatologías de carácter crónico que requieren la ayuda de terceras personas para la realización de actividades de la vida diaria que se viene produciendo en los últimos años, es sin duda uno de los fenómenos emergentes al que debe enfrentarse la sociedad española y en concreto, la sociedad murciana. La complejidad de estas situaciones de dependencia en las que, de forma indisociable convergen componentes sanitarios y sociales, hacen necesario habilitar nuevas estrategias de abordaje, en las que la coordinación de los sistemas social y sanitario resulta decisiva para ofrecer respuestas integradas y necesarias en orden a conseguir la eficacia de los servicios. Con el fin de alcanzar los objetivos expuestos, resulta necesario abordar de forma conjunta la planificación y coordinación de las estrategias sociales y sanitarias que permitan responder de forma integral y coordinada a este tipo de situaciones con el máximo nivel de eficiencia, eficacia y calidad, configurándose los distintos Órganos e instrumentos, que, en principio, con una vocación temporal diseñen dichas estrategias.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica de la Consejería de Sanidad y de la Secretaría Autonómica de Acción Social de la Consejería de Trabajo y Política Social y conforme a las facultades que nos atribuye el artículo 24.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Disponemos

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer, en el ámbito de sus respectivas competencias, el marco de coordinación de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social y los objetivos y herramientas necesarios para el desarrollo de cuantas acciones se precisen para la elaboración del Plan de Coordinación Sociosanitaria de la Región de Murcia, instrumento de coordinación interinstitucional, en orden al abordaje

integral para la mejora de las estrategias preventivas, de tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que por su situación de discapacidad y dependencia actual o potencial, puedan beneficiarse simultánea o transversalmente de los servicios sociales y sanitarios, tanto de atención primaria como especializada, promoviendo una vida autónoma en el ámbito social y familiar, impulsando la accesibilidad universal a los bienes y servicios de los departamentos competentes de la Administración Regional, avanzando, con todo ello, en la prestación de unos servicios de mayor calidad.

Artículo 2. Coordinador Sociosanitario.

Con el fin de coordinar cuantas acciones, competencia de la Consejería de Sanidad, resulten necesarias para la consecución de los objetivos previstos en la presente Orden, se crea la figura del Coordinador/a Sociosanitario.

Artículo 3. Comisión de Coordinación Sociosanitaria.

Se crea la Comisión de Coordinación Sociosanitaria como órgano de planificación y coordinación de las acciones, objeto de la presente Orden.

3.1. Composición. La composición de la Comisión de Coordinación Sociosanitaria será la siguiente:

a) Presidente: La Presidencia corresponderá a los titulares de los departamentos competentes en materia de salud y de política social o personas en quienes deleguen, que la desempeñarán alternativamente por periodos anuales.

b) Vicepresidente: La Vicepresidencia corresponderá al titular de la Consejería o persona en quien delegue, en el periodo que no ocupe la Presidencia.

c) Vocales:

1. Los Secretarios Generales de las Consejerías de Sanidad y de Trabajo y Política Social.

2. En particular:

- Por la Consejería de Sanidad:

· El Secretario Autonómico de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

· El Director General de Planificación, Financiación Sanitaria y Política Farmacéutica.

· El Director General de Asistencia Sanitaria del Servicio Murciano de Salud.

- Por la Consejería de Trabajo y Política Social:

· El Secretario Autonómico de Acción Social.

· La Directora General de Familia y Servicios Sociales.

· La Directora General del ISSORM.

3. El Coordinador Sociosanitario.

Actuará como Secretario de la Comisión el Director General de Planificación, Financiación y Política Farmacéutica, por la Consejería de Sanidad y el Secretario

Autonómico de Acción Social, por la Consejería de Trabajo y Política Social, de forma rotatoria y alterna y con la misma periodicidad que la fijada para la Presidencia y Vicepresidencia.

3.2. Funciones. Serán funciones de la Comisión de Coordinación Sociosanitaria, las siguientes :

- Intercambiar información relativa a la coordinación de servicios sanitarios y sociales prestados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Recabar la información municipal, regional, nacional e internacional, técnica, organizativa, asistencial, etc., que resulte necesaria, procedente de Entidades Públicas y Privadas, de Organizaciones, Universidades y Asociaciones, etc., relacionadas con el ámbito que nos ocupa.

- Diseñar los principios rectores, las líneas estratégicas y las posibles prioridades de la Administración Regional en esta materia.

- Efectuar los estudios que se requieran para la elaboración del proyecto de Plan de Coordinación Sociosanitaria de la Región de Murcia, definir el conjunto de actuaciones y servicios necesarios, cuantificar su número, dotación y dimensión económica de cada una de ellas, y redactar el contenido del mismo, proponiendo, en su caso, su aprobación por el órgano que corresponda.

- Ejecutar cuantas acciones, referidas al ámbito de coordinación previsto en la presente Orden, se consideren adecuadas, en especial y de forma inmediata, la realización de los estudios necesarios para el establecimiento de una delimitación territorial común a ambos sectores, social y sanitario y la determinación de un sistema de acreditación de los recursos y servicios, que permita dimensionar adecuadamente el conjunto de necesidades y planificar, en su caso, su progresiva cobertura.

- Definir y diseñar las experiencias de coordinación sociosanitaria que con carácter experimental se consideren necesarias.

- En general, adoptar cuantas medidas se estimen necesarias para el desarrollo de la presente Orden.

La Comisión de Coordinación Sociosanitaria, en el ejercicio de sus funciones, podrá colaborar con aquellas otras Entidades municipales, regionales y nacionales, públicas o privadas, Universidades, Asociaciones y Organizaciones que considere relacionadas con los ámbitos de intervención sanitaria y social que puedan contribuir al desarrollo de las acciones objeto de la presente Orden.

Artículo 4. Grupos de Trabajo.

La Comisión de Coordinación Sociosanitaria podrá contar con el concurso y participación de técnicos y especialistas de los diferentes departamentos de la

Administración Regional y constituir aquellos Grupos de Trabajo que considere necesarios para la consecución de los objetivos establecidos en la presente Orden.

Disposición Adicional. Constitución de la Comisión.

La Comisión de Coordinación Sociosanitaria a que se refiere el artículo 3 de la presente Orden, deberá constituirse en el plazo máximo de quince días a partir de la suscripción de la presente Orden y será presidida en primera instancia por la titular de la Consejería competente en materia Sanidad o persona en quien delegue.

Murcia a 2 de marzo de 2006.—La Consejera de Sanidad, **M.^a Teresa Herranz Marín**.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3480 Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención de personas con enfermedad mental crónica.

Resolución

Visto el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención de personas con enfermedad mental crónica, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención de personas con enfermedad mental crónica.

Murcia, 10 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo, y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención de personas con enfermedad mental crónica.

En Murcia, a 1 de enero de 2006

Intervienen

DE UNA PARTE el Excm. Sra. D^a. CRISTINA RUBIO PEIRO, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

DE OTRA, D. ÁNGEL ALEGRÍA CÁNOVAS, en representación de la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), con C.I.F. G-30033146, facultado para suscribir el presente documento mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria celebrada en fecha 12 de diciembre de 2005.

Exponen

1. Que, en fecha 31 de diciembre de 2001, y con vigencia para todo el ejercicio 2002, se suscribió entre las partes que intervienen en este acto, un Convenio de Colaboración para la atención de personas con enfermedad mental crónica.

2. Que, según el párrafo segundo de la Cláusula Novena del Convenio de referencia, el mismo es prorrogable por años naturales sucesivos, mediante acuerdo expreso de las partes.

3. Que, en virtud de lo establecido en la citada cláusula, el presente Convenio fue prorrogado para los ejercicios 2003, 2004 y 2005.

4. Que, con fundamento en el acuerdo antes citado, y para la vigencia del Convenio durante el ejercicio 2006, se introducen ajustes cuantitativos, no constitutivos de modificaciones sustanciales, por no implicar cambio de los ámbitos subjetivo o material del convenio de origen, no significar sustitución de las técnicas de colaboración ni tener transcendencia económica que supere, ni siquiera alcance, el 20% de los compromisos financieros del Convenio que se prorroga, a la manera en que viene regulado por el artículo 9 del Decreto 56/1996, citado.

5. Que, con respeto al marco jurídico referenciado, y estando ambas partes de acuerdo en la suscripción del presente documento de prórroga, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y la Asociación Protectora de Subnormales (ASPRODES), para la atención de personas con enfermedad mental

crónica, suscrito el 31 de diciembre de 2001, de forma que se extiendan sus efectos hasta 31 de Diciembre del 2006, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, excepción hecha de lo acordado en la cláusula siguiente.

Segunda: Precio de la Plaza. Año 2006.

El precio de la plaza ocupada será de 40,64 €/día.

El precio de la plaza reservada será del 50% del que corresponde a la plaza ocupada, entendiéndose por plaza reservada aquella que, asignada a un beneficiario, no se haya ocupada por él en virtud de periodos vacacionales, internamientos hospitalarios o permisos.

El coste total del Convenio, asciende a una cantidad máxima anual de ciento tres mil ochocientos treinta y cinco con veinte euros (103.835,20 €), según el siguiente detalle:

Entidad: ASPRODES.

Número de plazas: 7.

Coste total convenio: 103.835,20 €.

Aportación residentes: 20.767,04 €.

Aportación máxima ISSORM: **83.068,16 €.**

De prorrogarse el Convenio en años naturales sucesivos, a propuesta del ISSORM, la Consejería de Trabajo y Política Social podrá suscribir modificaciones en el precio de la plaza en los términos previstos en el Decreto 56/1996, estando supeditado, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en cada uno de los correspondientes ejercicios.

Tercera: Incorporación de acuerdos.

Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por la Asociación Protectora de Subnormales ASPRODES, el Presidente, **Ángel Alegría Cánovas**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3496 Resolución de 6-03-2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Transporte de Mercancías por Carretera. Exp. 16/05.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Transporte de Mercancías por Carretera (Código de Convenio número 3001355) de ámbito

Sector, suscrito con fecha 8-02-2006 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 6 de marzo de 2006.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia 2004-2006.

8 de febrero de 2006

En Murcia, siendo las 11 horas del día 8 de febrero de 2006, en el domicilio social de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera de la Región de Murcia 2004-2006, con la asistencia de

Representación Social:

D. Nicolás Vicente Carrión, D. Antonio Tobal Pagán, en representación de la Unión General de Trabajadores

D. Juan Jiménez Guerrero y D. Mariano Marín Franco en representación de Comisiones Obreras.

D. Pedro Fernández Enciso y D. Diego Moya Urán en representación de Unión Sindical Obrera.

Representación Empresarial:

D. Pedro Hernández Filardi, D. Ernesto Damián Sanmartín, D. Esteban Pérez López, D. Pedro García-Balibrea Martínez, D. Francisco González Morcillo y D. Manuel Perezcarro Martín en representación de la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia, FROET.

Asistidos por el Secretario que suscribe Benigno Manuel Romero Nicolás, para tratar el siguiente orden del día:

1. Elaboración de las Tablas Salariales definitivas del ejercicio 2005.
2. Elaboración de las Tablas Salariales provisionales del ejercicio 2006.

Abierta la sesión, y una vez revisadas las tablas salariales y demás conceptos económicos de acuerdo con el IPC resultante del año 2005, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 41 del Convenio, se aprueba la redacción definitiva de los mismos que figuran como anexos a la presente acta.

Se acuerda por unanimidad que las diferencias económicas resultantes, derivadas de la aplicación de las tablas salariales y demás conceptos económicos sujetos a revisión aprobados, deberán ser abonadas por las empresas a los trabajadores afectados por este Convenio hasta el 1 de mayo de 2006.

En cuanto al segundo punto del Orden del Día, se aprueba la tabla salarial y demás conceptos retributivos que regirán inicialmente para el ejercicio 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Convenio y que figuran como anexo de la presente acta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la reunión a las 12,30 horas del día al principio indicado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los asistentes.

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2004-
ANEXO Nº 1 - TABLA SALARIAL AÑO 2005 (AÑO 2004 + 4 %)**

ART.	CATEGORIA	S. BASE	PLUS ASIST.	PLUS TTE.	TOTAL ANUAL
GRUPO I - PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO					
18,6	Jefe de Sección	858,87	5,32	3,97	15.570,662
18,7	Jefe de Negociado	821,55	5,32	3,97	15.010,911
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	858,87	5,32	3,97	15.570,693
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	784,19	5,32	3,97	14.450,484
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	847,68	5,32	3,97	15.402,775
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	821,55	5,32	3,97	15.010,911
18,12	Jefe de Taller	933,56	5,32	3,97	16.691,064
18,13	Contraamaestre o Encargado	817,65	5,32	3,97	14.952,463
19,1	Oficial de Primera	784,95	5,32	3,97	14.461,947
19,2	Oficial de Segunda	755,06	5,32	3,97	14.013,573
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	784,95	5,32	3,97	14.461,947
19,4	Encargado de Garaje	784,95	5,32	3,97	14.461,947
19,5	Auxiliar	728,17	5,32	3,97	13.610,246
19,6	Telefonista	709,44	5,32	3,97	13.329,306
20,1	Conductor Mecánico	789,14	5,32	3,97	14.524,755
20,2	Conductor	757,25	5,32	3,97	14.046,349
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	753,99	5,32	3,97	13.997,427
20,6	Capataz	755,06	5,32	3,97	14.013,573
20,7	Capitonista	753,99	5,32	3,97	13.997,427
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	737,68	5,32	3,97	13.752,815
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	728,14	5,32	3,97	13.609,762
20,10	Mozo Ordinario	718,83	5,32	3,97	13.470,099
21,1	Ordenanza	709,44	5,32	3,97	13.329,306
21,2	Guarda	709,44	5,32	3,97	13.329,306
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	709,44	5,32	3,97	13.329,306
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	833,42	5,32	3,97	15.189,002
21,5	Oficial de Primera de Oficinos	789,14	5,32	3,97	14.524,755
21,6	Oficial de Segunda de Oficinos	757,25	5,32	3,97	14.046,349
21,7	Mozo Especializado de Taller	737,68	5,32	3,97	13.752,815
21,8	Peón Ordinario	718,83	5,32	3,97	13.470,099
	Aprendiz de 1er. año	408,91	1,47	0,78	6.789,295
	Aprendiz de 2º año	436,25	1,47	0,78	7.199,403
	Botones de 16 a 17 años	401,45	1,47	0,78	6.677,403

APLICABLE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA REGIÓN DE MURCIA AÑO 2004-2006
ANEXO Nº 1 - TABLA SALARIAL AÑO 2006 (2005 REAL + 2,3)

ART.	CATEGORIA	S. BASE	PLUS ASIST.	PLUS TTE.	TOTAL ANUAL
GRUPO I - PERSONAL SUPERIOR Y TÉCNICO					
18,6	Jefe de Sección	878,62	5,44	4,06	15.928,787
18,7	Jefe de Negociado	840,45	5,44	4,06	15.356,162
18,8	Jefe de Tráfico de Primera	878,62	5,44	4,06	15.928,819
18,9	Jefe de Tráfico de Segunda	802,23	5,44	4,06	14.782,845
18,10	Encargado General Agencias de Transporte	867,17	5,44	4,06	15.757,039
18,11	Inspector-Visitador Empresas de Mudanzas	840,45	5,44	4,06	15.356,162
18,12	Jefe de Taller	955,03	5,44	4,06	17.074,959
18,13	Contraamaestre o Encargado	836,46	5,44	4,06	15.296,370
19,1	Oficial de Primera	803,01	5,44	4,06	14.794,572
19,2	Oficial de Segunda	772,43	5,44	4,06	14.335,885
19,3	Encargado Almacén Agencias de Transporte	803,01	5,44	4,06	14.794,572
19,4	Encargado de Garaje	803,01	5,44	4,06	14.794,572
19,5	Auxiliar	744,92	5,44	4,06	13.923,282
19,6	Telefonista	725,76	5,44	4,06	13.635,880
20,1	Conductor Mecánico	807,29	5,44	4,06	14.858,825
20,2	Conductor	774,66	5,44	4,06	14.369,415
20,3	Conductor Reparto Vehículos Ligeros	771,33	5,44	4,06	14.319,368
20,6	Capataz	772,43	5,44	4,06	14.335,885
20,7	Capitonista	771,33	5,44	4,06	14.319,368
20,8	Ayudante y/o Mozo Especialista	754,65	5,44	4,06	14.069,130
20,9	Auxiliar Almacén-Basculero	744,89	5,44	4,06	13.922,786
20,10	Mozo Ordinario	735,36	5,44	4,06	13.779,911
21,1	Ordenanza	725,76	5,44	4,06	13.635,880
21,2	Guarda	725,76	5,44	4,06	13.635,880
21,3	Personal de Mantenimiento y Limpieza	725,76	5,44	4,06	13.635,880
21,4	Capataz de Taller o Jefe Equipos	852,59	5,44	4,06	15.538,349
21,5	Oficial de Primera de Oficinas	807,29	5,44	4,06	14.858,825
21,6	Oficial de Segunda de Oficinas	774,66	5,44	4,06	14.369,415
21,7	Mozo Especializado de Taller	754,65	5,44	4,06	14.069,130
21,8	Peón Ordinario	735,36	5,44	4,06	13.779,911
	Aprendiz de 1er. año	418,32	1,51	0,79	6.945,449
	Aprendiz de 2º año	446,29	1,51	0,79	7.364,990
	Botones de 16 a 17 años	410,69	1,51	0,79	6.830,983

APLICABLE DESDE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

**CONVENIO COLECTIVO DE TRANSPORTE DE MERCANCIAS POR CARRETERA DE LA REGION DE MURCIA
ANEXO Nº 1bis -KILOMETRAJE Y DIETAS AÑO 2005 (expresado en euros)**

ARTÍCULO 47º - KILOMETRAJE	Año 2005 REAL	Año 2006 (2005 REAL + 2,3%)
A) CONDUCTORES DE CARRETERA DE LARGAS DISTANCIAS		
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:		
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0135	0,0138
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0259	0,0265
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE		
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0154	0,0157
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0275	0,0281
B) CERCANO RECORRIDO		
VIAJE CAMIONES HORMIGONERAS (euros/viaje)	1,2605	1,2895
KM. CAMIONES HORMIGONERAS (euros/km.)	0,1297	0,1327
VIAJE VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/viaje)	0,6341	0,6487
KM. VOLQUETES Y CISTERNAS CEMENTO (euros/km.)	0,0337	0,0345
VIAJE TTE. PORTUARIO (euros/viaje)	1,0438	1,0679
KM. TTE. PORTUARIO (euros/km.)	0,0839	0,0859
KM. OTROS TIPOS TTE. (euros/km.)	0,0420	0,0430

ARTÍCULO 52º - DIETAS	Año 2005 REAL		Año 2006 (2005 REAL + 2,3%)	
A) CANTIDAD FIJA	NACIONAL	EXTRANJERO	NACIONAL	EXTRANJERO
DESAYUNO	4,3538	5,6065	4,4539	5,7355
COMIDA	10,8804	10,9036	11,1306	11,1544
CENA	9,5271	9,2796	9,7463	9,4930
CAMA	7,0371	13,3703	7,1989	13,6779
TOTAL	31,7983	39,1602	32,5297	40,0608
B) CANTIDAD VARIABLE				
I) SERVICIOS DISCRECIONALES:				
a) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS HASTA 26Tm.				
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0198		0,0202	
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0379		0,0387	
b) CONDUCTORES DE VEHÍCULOS DE 26Tm. EN ADELANTE				
1.- HASTA 10.000KM. RECORRIDOS POR MES (euros/km.)	0,0222		0,0227	
2.- A PARTIR DE 10,000KM. POR MES (euros/km.)	0,0400		0,0410	

Consejería de Trabajo y Política Social

3505 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Abarán y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 1 de enero de 2006

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 30 de diciembre de 2005.

De otra D. Antonio Francisco Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán, con C.I.F. P-3000200-J, en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2005.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 31 de diciembre de 2002 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia "Club Virgen del Oro" para personas mayores sito en C/ Fernando Gómez, n.º 53 de Abarán.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al Centro el porcentaje de sus ingresos según establece el Decreto 45/1996 de 19 de junio, por el que se crean los precios públicos aplicables al ámbito de los centros cuya cobertura social corresponde al Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1.º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Cláusula 8.2.º establece la aportación por el ltmo. Ayuntamiento de Abarán del Servicio de Transporte.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2003. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes.

Que dicho Convenio fue prorrogado con fecha 30 de diciembre de 2003 con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2004.

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se firmó una prórroga con vigencia de 1 de enero a 31 de diciembre de 2005.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, con fecha 31 de diciembre de 2002, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2006 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 95.670,25 euros (noventa y cinco mil seiscientos setenta euros con veinticinco céntimos).

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en tres fracciones de 23.917,56 euros veintitrés mil novecientos diecisiete euros con cincuenta y seis céntimos) y una fracción de 23.917,57 euros (veintitrés mil novecientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2006, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Antonio Francisco Gómez Gómez**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Anexo único

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

12- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

AFFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

2.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo.	9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica.	3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente.	0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar	

debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)

- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.	3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio.	0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica.

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar.

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED.

- Recibe una atención adecuada.

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc)

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones.

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades.

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda.

-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...)

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona.

-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.

TOTAL _____

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo	Puntuación
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

3506 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de Estancias Diurnas

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de Estancias Diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de Estancias Diurnas

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de Estancias Diurnas.

Murcia, 1 de enero de 2006

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de diciembre de 2005.

De otra, D. Domingo Aranda Muñoz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con C.I.F. P-3001500-B, en representación de dicha entidad, facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 3 de noviembre de 2005.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la Avenida Juan Carlos I, n.º 17, de Caravaca de la Cruz.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1.º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2004. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Que con fecha 30 de diciembre de 2003 se suscribe entre las partes, Convenio de colaboración para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas en el mismo Centro y por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2004.

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 se suscribe entre las partes prórroga al mencionado Convenio, por una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de enero de 2003, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2006 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 85.463,84 euros (ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 21.365,96 euros (veintiún mil trescientos sesenta y cinco euros con noventa y seis céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2006, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

* Desayuno = 0,71 euros.

* Comida = 4,76 euros.

* Merienda = 0,71 euros.

- Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Domingo Aranda Muñoz**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Anexo único

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

11- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD	
- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5
VESTIDO	
- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5
ASEO/DUCHA	
- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5
ALIMENTACIÓN	
- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5
CONTINENCIA DE ESFÍNTERES	
- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5
12- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):	
MEMORIA	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

2.- SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo.	9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica.	3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente.	0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido	

a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras...) 6

- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3

- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3

- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9

-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3

-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0

TOTAL _____

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo	Puntuación
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

3507 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social, el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcantarilla y la oficina Autónoma de Cruz Roja Española en Murcia para la ejecución coordinada del programa de estancias diurnas.

Murcia 1 de enero de 2006

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. D.^a Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 2005.

De otra, D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla, con C.I.F. P-3000500-C, en representación de dicha entidad,

facultado para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de Comisión de Gobierno del citado Ayuntamiento, en reunión celebrada en fecha 13 de diciembre de 2005.

Y de otra, D. Aurelio de Luna Maldonado que actúa en representación de la Cruz Roja Española, en virtud de acuerdo del Comité Autonómico de Cruz Roja Española en Murcia de fecha 30 de noviembre de 2005.

Exponen

Que con fecha 30 de diciembre de 2004 fue suscrito entre las partes un Convenio para la ejecución del Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se ofrece a los beneficiarios atención integral, durante el día, con el fin de promover una mejor calidad de vida, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales. La prestación de este Servicio se realizará en los locales de que dispone el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el Centro de Día para personas mayores sito en la C/ San Fernando, s/n, de Alcantarilla.

Que la cláusula 2.2 dice que los beneficiarios de este Servicio, o sus representantes legales, participarán en la financiación del presente Programa, abonando al concesionario del servicio de comedor el importe de las comidas que realicen en el Centro.

Que en la cláusula 4 del Convenio se establece que una de las funciones del equipo técnico es: Evaluar la solicitud según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del Servicio de Estancias Diurnas, y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

Que la cláusula 8.1.º del Convenio establece la cantidad a abonar a Cruz Roja Española por la Consejería de Trabajo y Política Social.

La Cláusula 8.2.º establece la aportación por el Itmo. Ayuntamiento de Alcantarilla del Servicio de Transporte.

Que la cláusula 10 del Convenio establece el pago a la Cruz Roja en cuatro fracciones, durante la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio y su aplicación económica.

Que la cláusula 14 del Convenio establece la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 2005. Su prórroga a años sucesivos o periodos inferiores precisará de acuerdo expreso que recoja, de haberlas, las variaciones en lo que se refiere a las aportaciones de las partes, así como en los precios de las comidas a abonar por los usuarios.

Y con estos antecedentes,

Acuerdan

Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes con fecha 30 de diciembre de 2004 para el año 2005, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2006 y que se modifica en los siguientes términos:

- Respecto a la aportación económica que realiza la Consejería de Trabajo y Política Social, se establece en 85.463,84 euros (ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos).

- Respecto al pago, se ordenará con cargo a la aplicación económica 51.00.00.313C.260.06 en cuatro fracciones de 21.365,96 euros (veintiún mil trescientos sesenta y cinco euros con noventa y seis céntimos), abonándose cada una de dichas fracciones en la primera quincena de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año 2006, previa presentación de certificación acreditativa del cumplimiento por parte de Cruz Roja de las obligaciones que le incumben por la suscripción del Convenio.

- Respecto a la aportación de los beneficiarios, se acuerda establecerla en los siguientes precios:

* Desayuno = 0,71 euros.

* Comida = 4,76 euros.

* Merienda = 0,71 euros.

- Respecto a la evaluación de las solicitudes que realice el equipo técnico para pronunciarse sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D. y sobre la concesión o no del servicio de transporte, será utilizado el baremo que se adjunta en el anexo único.

El presente acuerdo se incorpora al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente acuerdo, en cuadruplicado ejemplar, en la fecha que se expresa.

Por la Comunidad Autónoma, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por El Excelentísimo Ayuntamiento, el Alcalde-Presidente, **Lázaro Mellado Sánchez**.—Por la Cruz Roja, el Presidente Autonómico, **Aurelio de Luna Maldonado**.

Anexo único

BAREMO DE EVALUACIÓN PARA LA ADMISIÓN DE USUARIOS/AS EN SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL PARA PERSONAS MAYORES.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMÍA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

ALIMENTACIÓN

- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5

CONTINENCIA DE ESFÍNTERES

- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5

12- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):

MEMORIA

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL

- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5

COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)

- Normal 0
- Alteraciones leves 2
- Alteraciones moderadas 3
- Alteraciones graves 4
- Alteraciones muy graves 5

2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo. 9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo. 6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica. 3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente. 0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...) 9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....) 6

- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional. 3

- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio. 0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica. 9

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar. 6

- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED. 3

- Recibe una atención adecuada. 0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc) 9

- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones. 6

- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades. 3

- No se da ninguna de las situaciones de conflicto 0

TOTAL _____

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda. 9

- Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...) 6

- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona. 3

- La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad. 0

TOTAL _____

3.- SITUACIÓN ECONÓMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta

mensual per cápita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

Intervalo	Puntuación
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes:

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes.

- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.

- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

1499 Corrección de errores al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social, y las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Centro Hogar de la Infancia- Cartagena), sobre protección de menores.

Advertido error en la publicación número 1499, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 34, de fecha 10 de febrero de 2006, se rectifica en lo siguiente:

En el segundo párrafo después del título del Convenio

Donde dice:

«Y de otra parte, ...con CIF G30607063...»

Debe decir:

«Y de otra parte, ...con CIF Q3000056F...»

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

3221 Corrección de error de la Orden de 28 de febrero de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la Contratación y del Autoempleo.

Advertido error en el texto de la Orden de 28 de febrero de 2006, de la Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los programas de subvenciones para el Fomento de la Contratación y del Autoempleo, y se realiza su convocatoria para el ejercicio 2006, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 62, de 15 de marzo de 2006, página número 7995, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Título de la Orden,

Donde dice:

«Orden de 23 de febrero de 2006, ...»

Debe decir:

«Orden de 28 de febrero de 2006, ...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3425 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción y lodos de mármol, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1.160/04 de E.I.A., a solicitud de Vertederos Dimar, S.L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.9.a), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes de la construcción y lodos de mármol, en el término municipal de Caravaca de la Cruz, con el n.º de expediente 1.160/04 de E.I.A., a solicitud de vertederos Dimar, S.L., con domicilio en Ctra. Murcia, Km. 61,700, Apdo. 65, 30.400-Caravaca de la Cruz (Murcia), con C.I.F.: B-73.332.421, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 7 de febrero de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3402 Orden resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 6 de febrero de 2006, y normas urbanísticas, relativas a la aprobación definitiva de la modificación n.º 68 del P.G.O.U., de Cartagena clasificación de suelo urbanizable industrial en el entorno de G.E., Plastics. Área AL-3. Expte.: 80/97 de planeamiento.

Con fecha 6 de febrero el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero: Por Orden de esta misma Consejería, de 20 de enero de 2003, y, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Coordinación de Política Territorial en su sesión de 13 de enero de 2003, se suspendió el otorgamiento de aprobación definitiva a la modificación de referencia hasta tanto se subsanaran las deficiencias apuntadas en su antecedente segundo, a saber:

«Se ha de recoger el informe de carreteras actualizado, ya que los que obran en el expediente son de 1998 y 2000, habiendo transcurrido mucho tiempo y estando previstas actuaciones sobre la MU-602.

Se han de aportar datos sobre sección y capacidad para asumir los vertidos del área y plazos de ejecución y puesta en marcha de la nueva depuradora para garantizar la viabilidad para resolver el saneamiento y depuración de las distintas alternativas.

Se ha de especificar en plano, memoria y normativa que se trata de suelo urbanizable no programado a desarrollar mediante programa de actuación urbanística, eliminando referencias a otro tipo de instrumentos o tramitación.

En cuanto a la intensidad de uso se debe establecer únicamente el coeficiente sobre el área, que se corresponde con el aprovechamiento de referencia que establece la Ley del Suelo 1/01, ya que el coeficiente de edificabilidad sobre el sector, excluidos Sistemas Generales, será un coeficiente resultante, que dependerá de las mediciones finales, donde se han de excluir las superficies correspondientes a terrenos de uso y dominio público.

Se observa que, al trasladar la solución sobre los planos del vigente Plan General, hay diferencias que van más allá de las derivadas de la imprecisión del documento de base y que pueden provocar distintas interpretaciones. La delimitación varía siendo la franja de suelo urbanizable bastante más ancha en uno que en otro. El vial de acceso de 12 m. de sección se grafía, en un caso dentro de la franja de Sistema General vigente y, en otro, exterior.

Se ha de calificar como Sistema General de Cauces la franja inundable excluida.

Se recomienda establecer la limitación de usos en el entorno de GEP teniendo en cuenta la línea estratégica 5.3 del Plan Regional 2000-2006 que pretende fomentar la transferencia tecnológica y la modernización para generar innovación en el tejido productivo, Plan de Acción 5.3.3 con la potenciación de las actuaciones del modelo de centros tecnológicos, y Plan de Acción 5.2.1 con la creación de un parque científico-tecnológico regional que está previsto colindante, Rambla de Alujón por medio, a esta actuación.»

Segundo: Mediante oficio de alcaldía de 29 de abril de 2005, registrado de entrada en esta Consejería el siguiente día 12 de mayo de ese mismo año, el Ayuntamiento, en cumplimiento de la anterior orden

resolutoria, remite documentación con la que pretende subsanar tales deficiencias. Y, mediante otro posterior de 11 de enero de 2006, registrado de entrada el siguiente día 23 del mismo mes y año, reitera su contenido.

Tercero: A la vista de dicha documentación y con fecha 6 de febrero de 2006, los servicios técnicos de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emiten informe que concluye del siguiente tenor literal: La documentación aportada el 12 de mayo de 2005 subsana las deficiencias señaladas en la Orden de 20 de enero y sustituye a la anterior

Y, en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera.- Que, la aprobación definitiva de las modificaciones de los Planes Generales Municipales de Ordenación, compete al titular de esta Consejería, de conformidad con el artículo 136.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia.

Segunda.- Que, la tramitación de esta modificación, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 135 y 136 de la antedicha Ley 1/2001. Por lo que, a tenor de los informes obrantes en el expediente, y, una vez subsanadas las deficiencias que lo impedían, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 137. a) de dicha ley regional, procede su aprobación definitiva.

Vengo en resolver:

Primero.- Aprobar definitivamente la modificación N.º 68 del P.G.O.U. de Cartagena Clasificación de suelo urbanizable industrial en el entorno de G.E. Plastics. Área AL-3 conforme a la documentación aportada el 12 de mayo de 2005.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que la presente Orden Resolutoria pone fin a la vía administrativa y, contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y, sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se

estime procedente, podrá interponer –previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, computado desde el del día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en la Ley 39/94, de 30 de diciembre, por la que se modifica el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a la publicación de las Normas Urbanísticas de este proyecto.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

4.1.- CONDICIONES PARA EL DESARROLLO DEL ÁREA CLASIFICADA.

Las condiciones para el desarrollo del suelo urbanizable no programado que se propone clasificar se incluirán en el Título Sexto de las Normas Urbanísticas del Plan General.

UR (AL-3) Suelo Urbanizable No Programado en el entorno de la GEPE.

- Situación.- Terrenos situados al Norte de las instalaciones de la GEPE y la carretera MU 602, cuyos límites se reflejan en los planos de Estructura Territorial y Clasificación de Suelo

- Características generales para esta zona:

- Suelo a sectorizar	305.332 m ²	91,15%
- Sistema general espacios libres	7.700 m ²	2,00%
- Sistema general de cauces	16.219 m ²	4,22%
- Sistema general de comunicaciones	55.066 m ²	14,33%
- Superficie total de la modificación	384.317 m ²	100,00%
Índice Global de edificación	= 0,40 m ² /m ²	

- Usos.

- Uso Característico.- Industrial

Se recomiendan actuaciones de modelo «Centros Tecnológicos», recogidas en el Plan Estratégico Regional 2000-2006, que fomenta la modernización e innovación del tejido productivo.

- Usos Incompatibles.- Las instalaciones y edificaciones cuya actividad sea incompatible con las de la GEPE, que se consideran las siguientes: Residenciales en todas las modalidades (unifamiliar, colectivo, comunitario), no vinculados a las instalaciones; las dotaciones relacionadas directamente con el uso residencial, tales como colegios y actividades lúdicas de reunión y recreo, sanitarios-asistenciales, etc., que no estén vinculadas a la actividad industrial; las industrias agroalimentarias.

- Condiciones para la delimitación de los ámbitos e incorporación al proceso urbanizador.- Cualquier propuesta de incorporación al proceso de urbanización deberá tener la entidad suficiente para poder acometer

la ejecución de los sistemas generales necesarios y su conexión con los sistemas territoriales.

La delimitación de sectores, tramitación e instrumentos de desarrollo estarán a lo dispuesto en la Ley 1/2001 del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- **Infraestructuras.**- Cada ámbito de actuación deberá resolver de manera autónoma la conexión con las infraestructuras generales, aunque para ello tenga que asumir la parte que le correspondería al resto del suelo clasificado, incluso en lo referente a las conexiones de la estructura y servicios generales del territorio que se pretende calificar como suelo urbanizable, con la estructura general del municipio, tanto de la red viaria como para los servicios y serán las siguientes:

- **Red viaria.**- Se deberá de urbanizar como vial común de acceso a todos los ámbitos, con una anchura de 12 m., la franja norte del terreno reservado para sistema general, paralelo al trazado actual de la MU 602, hasta el nudo de acceso. En la delimitación de los sectores se adscribirá a cada uno de ellos la parte de S.G. coincidente con la fachada de estos, mas los terrenos que resulten necesarios para asegurar su acceso y funcionalidad. El Sector que se delimite en la parte Noroeste deberá incluir, además, la ejecución de la mejora del trazado de la E 13, de acuerdo con las condiciones del organismo titular de la misma, se tendrá en cuenta el informe de carreteras de fecha 9 de diciembre de 2003.

- **Saneamiento.**- Se contempla un colector general para fecales que entroncaría en las redes de La Aljorra, previo refuerzo de las mismas, de acuerdo con lo que resulte de los cálculos, tanto de los caudales a verter como de la capacidad residual de las mismas.

a) La infraestructura de saneamiento que demanda la actuación, en principio, es la siguiente:

$$294.206 \text{ m}^2 = 29,4 \text{ Ha.} \times 0,5 \text{ l/s} = 14,7 \text{ l/s.}$$

$$14,7 \text{ l/s.} \times 0,8 = 11,76 \text{ l/s.}$$

$$11,76 \text{ l} \times 3.600 = 42.336 \text{ l/h} \times 10 \text{ h} = 423,36 \text{ m}^3/\text{día}$$

b) La alternativa más aconsejable para la actuación es acometer a la red existente en La Aljorra hasta conducirla a la nueva depuradora de La Aljorra.

c) Se ha recabado información de la Concejalía de Obras, barrios y diputaciones y de la Dirección General del Agua y nos informan que actualmente la futura depuradora de la Aljorra está en fase de estudio de unas nuevas bases para la confección del proyecto definitivo. La nueva depuradora tendrá una capacidad de alrededor de 5.000 m³ diarios. La demanda de vertido del ámbito de la modificación n.º 68, que se cifra en 413 m³ diarios, será tenida en cuenta en la nueva infraestructura.

Los plazos de ejecución previstos serán de 6 meses, junio 2005, para la contratación y 18 meses de ejecución de obras, la puesta en marcha prevista será a mediados de 2007.

No obstante, si los plazos previstos por la administración para la depuradora no se cumplieran u otras actuaciones en la zona mejoraran la infraestructura existente, los proyectos de urbanización podrán contemplar, previa aprobación del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, otras alternativas técnicas más convenientes.

Respecto a las pluviales, se realizarán los colectores para su vertido a la Rambla de El Albuñón, previa autorización del organismo competente.

- **Abastecimiento de agua.**- Se contemplan también dos alternativas: la acometida desde el depósito de Lo Montero, situado a una cota aproximada de 130 m., por lo que de acuerdo con la diferencia de cota con el área de actuación sería necesaria la instalación de un bombeo y un depósito junto a la misma, a cota no inferior a los 140 m., o bien la conexión desde el nuevo Canal de MCT, con una estación de bombeo junto a la toma y la construcción de un depósito regulados a cota suficiente.

- Afecciones.

Se ha excluido de la delimitación del suelo clasificado como urbanizable la zona inundable, de acuerdo con el Estudio Hidrológico redactado por el ECCP José Enrique Pérez González, aprobado por la Confederación Hidrográfica del Segura. La ordenación y actuaciones en la zona de policía que figura en el citado Estudio Hidrológico requerirá la aprobación previa del Organismo competente.

Esta zona excluida inundable se califica como Sistema General de Cauces.

Se deberá tener en cuenta el trazado del Oleoducto a Puerto Llano de la empresa Repsol Petróleo.

Las condiciones de urbanización del vial común de acceso que se plantea dentro de la franja de protección de 25 m., así como la conexión del mismo con el nudo existente, tal y como se desprende del informe de la Dirección General de Carreteras de 9 de diciembre de 2003.

- **Cuencas y vertientes.**- Se respetarán y adecuarán las cuencas existentes para la conducción de los posibles caudales de pluviales a cauce público.

4.2.- OTRAS MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS

Se modifica el penúltimo párrafo del apartado 6.1 de las Normas Urbanísticas, relativo a la banda de protección de las instalaciones de la GEP, quedando el mismo de la siguiente manera:

«En todo el perímetro exterior del suelo clasificado como UNP, denominado L-2 para la instalación de GEP España S.A., se establece una banda de protección de 500 m. de ancho, donde no se permiten las construcciones e instalaciones cuyo uso y actividad sea incompatible con las de la GEPE, considerándose como tales las siguientes: Residenciales en todas las modalidades (unifamiliar, colectivo, comunitario); las dotaciones

relacionadas directamente con el uso residencial, tales como colegios y actividades lúdicas de reunión y recreo, sanitarios-asistenciales; las industrias, aunque estén vinculadas al sector agroalimentario o supongan fomento de la agricultura.»

Se recomiendan actuaciones del modelo «Centros Tecnológicos» recogidos en el Plan Estratégico Regional 2000-2006, que fomenta la modernización e innovación del tejido productivo.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

—

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3420 Resolución de 6 de marzo de 2006, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se aprueban las bases de participación en las Muestras Artesanas de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2006.

En base al artículo 59 del Decreto n.º 101/2002, de 14 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo la Ley de Artesanía de la Región de Murcia, la Dirección General de Comercio y Artesanía puede establecer mediante resolución, las bases de participación en las Muestras Artesanas en los municipios de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2006, como medio de promoción de la artesanía regional.

Por cuanto antecede, se aprueban las siguientes bases de participación en las Muestras Artesanas de Cartagena, Molina de Segura, Mula y Los Alcázares para el año 2006, que cuentan con el informe favorable del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

BASES

Primera.- Organización de las Muestras.

La organización de las Muestras corresponde a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Segunda.- Comité de Seguimiento y Control.

1.- El Comité de Seguimiento y Control de las Muestras estará integrado por:

- a) Un coordinador designado por el Director General de Comercio y Artesanía.
- b) Un miembro del Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- c) Un funcionario de la Dirección General de Comercio y Artesanía
- d) Un artesano participante en las Muestras.

2.- Son funciones del Comité de Seguimiento y Control:

a) Comprobar que los productos y sus precios expuestos en cada Stand, se corresponden con los fabricados por el artesano titular y con los relacionados por el mismo en el Anexo II.

b) Velar por el cumplimiento de las normas recogidas en esta Resolución, así como emitir informe correspondiente en caso de incumplimiento de las mismas.

c) Comprobar que la decoración interior de cada Stand, no rompe la estética general de la Muestra.

Tercera.- Lugar y fechas de celebración.

1. Las fechas previstas de celebración de las Muestras organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía son las siguientes:

- Cartagena: entre los días 6 al 9 de abril de 2006.
- Molina de Segura durante el mes de mayo de 2006.
- Mula entre el 12 al 19 de septiembre de 2006.
- Los Alcázares entre los días 11 al 19 de agosto de 2006.

2. Las fechas indicadas anteriormente pueden sufrir variación.

3. Las Muestras Artesanas tendrán lugar en las ubicaciones que asignen los respectivos Ayuntamientos.

Cuarta.- Número y características de los Stands.

1.- El número de stand que se tienen previsto montar son los siguientes (esta cantidad podrá sufrir variación en función del espacio disponible):

- Cartagena: 24 stands.
- Molina de Segura: 30 stands.
- Mula: 25 stands.
- Los Alcázares: 22 stand

2.- Los Stands serán aproximadamente de 3 m de ancho por 2 de fondo (estas dimensiones podrán sufrir variación en función del espacio disponible), con mostrador o sin mostrador, dependiendo de la petición del expositor en la solicitud (Anexo I).

Quinta.- Participación.

Podrán participar en las Muestras Artesanas:

- a) Las empresas artesanas no individuales y los artesanos individuales inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia.
- b) Las asociaciones artesanas del municipio correspondiente, inscritas en el Registro Artesano de la Región de Murcia.
- c) Quienes hayan solicitado su inscripción en el Registro Artesano, y finalizado positivamente todos sus trámites, a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación.

Sexta.- Presentación de solicitudes.

1.- La firma y presentación de la solicitud, constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas de las Muestras, establecidas en la presente Resolución.

2.- La solicitud deberá presentarse en el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, debidamente cumplimentada y acompañada de la siguiente documentación:

a) Relación detallada, código y precio de cada uno de los productos realizados por el artesano, conforme al Anexo II.

b) Carné de manipulador para los productos de alimentación, si procede.

c) Declaración jurada conforme Anexo III.

3.- Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, se podrá recabar del solicitante cualquier información o documentación adicional que se considere necesaria.

4.- Si la solicitud presentada fuera incompleta o defectuosa, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación exigida, con la indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición previa resolución dictada en los términos previstos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octava.- Procedimiento de valoración y admisión de solicitudes.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá al estudio, valoración de las solicitudes y puntuación de los méritos según el siguiente criterio:

a) Calidad de los productos. Puntuación de 1 a 20 puntos.

b) Antigüedad del oficio artesano. 1 punto por año de antigüedad.

c) Estar en posesión de la Carta de Maestro Artesano. 10 puntos.

d) Grado de cumplimiento en la participación en Ferias y Muestras organizadas o subvencionadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía. Se descontará de la puntuación total 10 puntos por cada uno de los requisitos exigidos que no se hayan cumplido.

e) Haber participado en la edición anterior de la Feria de Artesanía de la Región de Murcia FERAMUR. 50 puntos.

2. - En función del espacio disponible y del número de solicitudes registradas dentro de plazo, la Dirección General de Comercio y Artesanía, una vez realizada

la valoración, asignará la distribución de los Stands disponiéndolos alternativamente por oficios.

Novena.- Resolución y lista de espera.

1.- La Dirección General de Comercio y Artesanía procederá a la valoración, con respecto al criterio establecido en el apartado octavo, de las solicitudes presentadas en forma y plazo, realizándose una lista ordenada por orden de puntuación, en un plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de finalización del presentación de solicitudes.

2.- La Dirección General de Comercio y Artesanía asignará los stand en función de la lista ordenada por orden de puntuación. Las solicitudes admitidas quedarán limitadas al número de Stands disponibles.

3.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de espera de las solicitudes presentadas en forma y plazo, y no denegadas, que por falta de espacio no puedan participar. Los solicitantes podrán participar, si por cualquier circunstancia queda vacante algún stand.

4.- La Dirección General de Comercio y Artesanía realizará una lista de las solicitudes no admitidas, por no cumplir algún requisito de la presente resolución. Si con las solicitudes presentadas en forma y plazo, no se cubre la totalidad de los stands, se podrá participar en las Muestras, cumpliéndose todos los requisitos, salvo el de presentar la solicitud en el plazo establecido en el punto octavo.

5.- La publicación de las listas se hará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Comercio y Artesanía, y en los tres Centros Regionales de Artesanía (Murcia, Lorca y Cartagena).

6.- Las renuncias a la participación en las Muestras que no se hayan justificado, implicarán la imposibilidad de participar en las siguientes ediciones de las Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Décima.- Adjudicación y compartimiento del Stand.

Podrá compartirse el Stand ya adjudicado, si existe acuerdo entre los interesados, previa solicitud por escrito de los mismos y autorización de la Dirección General de Comercio y Artesanía, siempre que ambos se encuentren en las listas de admitidos o en la lista de espera, descrita en el punto anterior.

Undécima.- Derecho de los expositores.

Los expositores admitidos tendrán derecho a:

a) Aparecer en el catálogo de expositores de las Muestras Artesanas.

b) La exposición y venta de los productos relacionados en el Anexo II que acompaña a la solicitud, y conformados por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

c) Servicio de iluminación general de la Muestra.

Duodécima.- Obligaciones de los expositores.

1.- Cada expositor se compromete a:

a) Suscribir una póliza de seguro contra robos o daños, que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de las muestras, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo.

b) La exposición y venta de los productos fabricados con los precios relacionados en el Anexo II. Estos productos tendrán relación directa con el oficio en el que se encuentre inscrito en el Registro Artesano de la Comunidad Autónoma.

c) No se permitirá la venta de productos no detallados en el Anexo II, no elaborados por el artesano o productos no artesanales.

d) No se podrán alterar los precios.

e) Excepcionalmente, podrá admitirse la venta de productos elaborados por el interesado y no relacionados en la solicitud inicial de participación, cuando así se solicite por escrito con la suficiente antelación, ante la Dirección General de Comercio y Artesanía, y ésta lo autorice.

f) Retirar de las muestras aquellos productos expuestos para la venta, que a juicio de la Dirección General de Comercio y Artesanía no se consideren que cumplen los criterios establecidos.

g) Que su Stand permanezca abierto y debidamente atendido durante el horario establecido, por lo que deberá estar presente en el mismo su titular o personas debidamente autorizadas por éste (hasta un máximo de tres personas por Stand) y relacionadas en la solicitud.

h) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.

i) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos representativos y acreditados en el Anexo II, al objeto de evitar que quede vacío por las ventas.

j) Entregar facturas de los productos vendidos.

2.- El incumplimiento de estas normas podrá dar lugar a:

a) El cierre del Stand previo aviso al interesado.

b) La exclusión del participante en la siguientes ediciones que se convoquen de la Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Decimotercera.- Atribuciones.

1.- En uso de sus competencias, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través del Comité de Seguimiento y Control, podrá adoptar las medidas que considere oportunas para el correcto desarrollo de las Muestras, entre ellas la retirada de productos no autorizados, ni relacionados en el Anexo II, con apercibimiento o cierre del Stand.

2.- La Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se reserva el derecho a fotografiar o filmar los Stands y productos expuestos en los mismos, pudiendo usar estas reproducciones en sus publicaciones y promociones oficiales.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Murcia, 6 de marzo de 2006.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

A N E X O I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LAS MUESTRAS ARTESANAS ORGANIZADAS
POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA (CARTAGENA,
MOLINA DE SEGURA, MULA Y LOS ALCAZARES)**

**I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ARTESANO INDIVIDUAL O DE LA EMPRESA
ARTESANA:**

Nombre
DNI./CIF Domicilio
Municipio Tfno
Móvil Fax N.º de Registro
Artésano Actividad Artesana

**II.- NOMBRE DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA ATENDER EL STAND (Máximo 3
personas, y sí es compartido dos personas por entidad).**

.....
.....

III.- DESEA PARTICIPAR EN LA/S SIGUIENTE/S MUESTRAS ARTESANAS:

- Cartagena, fechas previstas del 6 al 9 de abril de 2006. Desea mostrador (Si/No):.....
- Molina de Segura, fechas previstas mes de mayo de 2006. Desea mostrador (Si/No):.....
- Mula, fechas previstas del 12 al 19 de septiembre de 2006. Desea mostrador (Si/No):.....
- Los Alcázares, fechas previstas del 11 al 19 de agosto de 2006.. Desea mostrador (Si/No):..

**IV.- NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO O CERTIFICADO ASUMIENDO EL RIESGO
QUE LE OCACIONEN EN SU STAND (Base decimotercera. 1.a).**

**V.- RELACIÓN EN FERIAS Y MUESTRAS REGIONALES PROMOVIDAS O
SUBVENCIONADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
EN LAS QUE HA PARTICIPADO EN EL ÚLTIMO AÑO.**

VI.- DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

- Relación de los productos para su exposición y venta en la III Muestra Artesana de Cartagena 2006, según Anexo II.
- Declaración jurada, según Anexo III.

La firma y presentación de esta solicitud de participación constituye un compromiso irrevocable por parte del solicitante de aceptar y acatar las normas específicas establecidas para las Muestras Artesanas organizadas por la Dirección General de Comercio y Artesanía para el año 2006.

Murcia.....a.....de.....de 200

Fdo.:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA

ANEXO III**DECLARACIÓN JURADA DEL SOLICITANTE**

D./D.^a _____, con N.I.F. n.º _____
Domicilio: _____, Localidad: _____
C.P.: _____, Provincia: _____
En representación de la empresa _____
Con C.I.F. n.º _____
N.º Registro Artesano _____
Oficio _____

DECLARA BAJO JURAMENTO QUE

- a) Suscribirá una póliza de seguro contra los robos o daños que sus productos pudieran sufrir en el stand durante la celebración de las muestras, o asumirán los posibles riesgos que pudieran afectar a su Stand y a los productos contenidos en el mismo, no haciendo responsable a la Dirección General de Comercio y Artesanía.
- b) Que expondrá para la venta los productos fabricados artesanalmente por él mismo, relacionados con el oficio artesano con el que se encuentra inscrito en el Registro Artesano de la Región de Murcia, y relacionados en la solicitud de participación.
- c) No expondrá para la venta productos no detallados en la relación presentada o no elaborados por el mismo de modo artesanal.
- d) No alterará los precios presentados en el Anexo II.
- e) Que las personas que atenderán el stand serán las relacionadas en el Anexo I.
- f) Que el Stand asignado permanecerá abierto y debidamente atendido, durante el horario establecido.
- d) No realizar acciones que alteren o impidan el desarrollo ordinario de las Muestras.
- e) Garantizar la ocupación permanente del Stand con una oferta variada y número suficiente de productos.
- f) Entregará facturas de los productos vendidos.

En _____ a _____ de _____ de 2006.

Firma del/la solicitante,

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3502 Convenio de Colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el Proyecto OVIC (Oficina Virtual), ejercicio 2006.

Visto el texto del Convenio suscrito el 6 de marzo de 2006, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el proyecto OVIC (Oficina Virtual), de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 24 de febrero de 2006 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el Convenio de Colaboración, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el Proyecto OVIC (Oficina Virtual).

Murcia, a 9 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación de Consumidores Acua Euroconsumo, para el Proyecto OVIC (Oficina Virtual)

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, supuso un gran avance en la política de defensa del consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas la adopción de medidas necesarias para alcanzar el «elevado grado de protección» que constituye el eje primario y la finalidad última del texto legal, según declara su Exposición de Motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las administraciones públicas con las Asociaciones de Consumidores de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y

como se proclama en el Estatuto en su Exposición de Motivos y en el artículo 16 que establece que «las administraciones públicas fomentarán fórmulas para la participación activa de las organizaciones de consumidores y usuarios en el desarrollo de programas conjuntos en defensa del consumidor y usuario en cumplimiento de la presente Ley.»

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias ejecutivas y de desarrollo formativo de la legislación básica estatal, en materia de defensa del consumidor y usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniente las que por sus funciones le correspondan, y la Asociación ACUA EUROCONSUMO tiene como finalidad principal, según el art. 6 de sus Estatutos «la defensa de los consumidores y usuarios».

3.- En atención a todo lo antedicho, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de forma racional el acceso a la información y la posibilidad de formular reclamaciones de consumo vía Internet.

Por ello, procede suscribir un Convenio de Colaboración para el proyecto OVIC.

Sobre la base de ello, ambas partes

Acuerdan

PRIMERO.- OBJETO

Las partes del presente Convenio consideran de interés común aunar los recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de la página Web, en el marco del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia, aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como objetivos del presente Convenio:

1.- Mantenimiento en la página Web: www.regmurcia.com (portal regional) de una oficina virtual de consumo, para una mayor información de los consumidores. El acceso a la misma podrá realizarse mediante la Web referenciada y a través de la Web de consumo: www.murciaconsumo.com.

2.- Mantenimiento actualizado de la misma, mediante noticias relacionadas con el consumo, novedades legislativas, consejos, recomendaciones, asociaciones de consumidores, procedimientos, contratos, divulgación de los derechos y deberes de los consumidores, y cualquier otra información de interés para el consumo.

3.- Mantenimiento y actualización periódica de los productos alertados a través del sistema RAPEX de la Unión Europea.

4.- Atención de consultas, denuncias o sugerencias que se realicen a través de la Web, así como su contestación en un plazo máximo de tres días, dando cuenta trimestralmente a la Dirección General de Consumo.

5.- Realización de encuestas semestrales sobre asuntos relacionados con la protección de consumidor. de las que se darán cuenta, igualmente, a la Dirección General de Consumo.

6.- Publicación de los resultados obtenidos en las encuestas, estudios. Etc.

7.- Comunicar con carácter previo, a la Dirección General de Consumo, cualquier supresión o inclusión de nuevas secciones en la página Web.

SEGUNDO.- FINANCIACIÓN

La Consejería competente por razón de la materia, dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación del presente Convenio para el ejercicio 2006, en la partida presupuestaria 19 06 00 443 A 48250, la cantidad de 11.500,00 €, proyecto 34571.

TERCERO.- COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN

1.- La Asociación se compromete a mantener y actualizar la página Web: www.regmurcia.com, prestando los servicios de oficina virtual para la tramitación de consultas, quejas y/o denuncias, para la información de los productos alertados, así como la información referente a procedimientos y consejos.

2.- La Asociación se compromete igualmente a realizar encuestas y estudios periódicos, sobre consumo, dando cuenta sobre los resultados obtenidos a la Dirección General de Consumo.

3.- La Asociación se compromete a la utilización del logotipo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las actuaciones que realice, señalando que se hacen en colaboración con la Dirección General de Consumo.

CUARTO.- COMPROMISOS DE LA CONSEJERÍA

Por su parte, la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, se compromete a financiar parte del mantenimiento de la página Web, con la aportación económica de once mil quinientos euros (11.500 €), los cuales se abonarán con carácter anticipado a la firma del convenio, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y reflejadas en el presente convenio.

A la oficina virtual puede accederse además de por www.regmurcia.com, a través de la página de la comunidad autónoma www.murciaconsumo.com.

QUINTO.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Asociación conveniente, el Presidente y otra persona que éste designe entre miembros de la Asociación y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la comisión con voto de calidad, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre la Asociación conveniente y la Administración Autonómica de Consumo, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio, y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

3.- Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes convenientes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultado el Consejo de Gobierno, o en su caso, las Comisiones delegadas del mismo, en virtud del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM.

4.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas convenientes.

SEXTO.- CONTROL

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente.

La asociación conveniente estará sometida a las obligaciones y régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV, «Régimen Sancionador» arts. 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN

La Asociación justificará el cumplimiento del presente Convenio durante el primer trimestre del año siguiente al de su vigencia, mediante la siguiente documentación:

1.- Certificado de ingreso en contabilidad de la cantidad aportada por la Consejería.

2.- Memoria explicativa detallada de toda la actividad anual desarrollada por la Asociación, suscrita por su órgano competente, debiéndose utilizar, en su caso, los modelos que proporcionará la Dirección General competente, y en particular los referidos a la estadística anual de reclamaciones, denuncias, consultas y quejas recibidas y tramitadas por las Oficinas de Información al Consumidor y Usuario de la Asociación.

La Memoria incluirá datos sobre número de Delegaciones Locales de la Asociación constando expresamente domicilios y nombres de los responsables en cada Delegación, Consejos Consultivos de las Administraciones en los que participe, el número de asociados, recursos propios por cuotas de los asociados y las modificaciones estatutarias producidas, en su caso.

3.- Facturas o documentos acreditativos correspondientes a los gastos y pagos realizados con cargo a la aportación económica autonómica establecida en el Protocolo, que habrán de reunir los requisitos exigidos en el R.D.1496/03, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

4.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el art. 32.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5.- La Dirección General de Consumo, como órgano responsable, comprobará la adecuada justificación de la subvención así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad del presente Convenio según se establece en el art. 26.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

OCTAVO.-NORMATIVA

1- La Asociación conveniente, como beneficiaria de fondos públicos de la Administración Regional en virtud del presente Convenio, queda sometida a la normativa contenida en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en particular lo referido a las obligaciones de los beneficiarios de fondos regionales y los regímenes de reintegro, infracciones y sanciones

2- Al presente Convenio le son aplicables las normas contenidas en el Decreto 56/96 de 24 de julio por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (BORM 3-8-96).

NOVENO.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

DÉCIMO- VIGENCIA

1.- La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2006, pudiéndose prorrogar por período de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de los oportunos créditos presupuestarios en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

UNDÉCIMO PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el presente Convenio serán pagadas de forma anticipada y por tanto, previo a la justificación, según se establece en el art. 29, puntos 3, 4 y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DUODÉCIMO RESOLUCION DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas :

A) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

B) Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos

C) Las demás causas previstas en la Legislación vigente

CONVENIO DE COLABORACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO Y LA ASOCIACIÓN ACUA EUROCONSUMO, PARA EL PROYECTO OVIC (OFICINA VIRTUAL)

PROTOCOLO 2006

FINANCIACIÓN GLOBAL:

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO, partida Presupuestaria: 19 06 00 443 A 48250, proyecto 34571: **11.500 €.**

SERVICIOS DE LA ASOCIACIÓN EN RELACIÓN CON LA OFICINA VIRTUAL:

Incluirá todos los servicios recogidos en este Protocolo, y realizados durante el ejercicio 2006.

1.- La Asociación se compromete a mantener y actualizar en la página Web: www.regmurcia.com, (portal regional) la oficina virtual de consumo, prestando los servicios propios de tramitación de consultas, quejas y/o denuncias, para la información de los productos alertados, así como la información referente a procedimientos y consejos.

2.- La Asociación deberá contestar en un plazo máximo de tres días, cualquier consulta, queja o denuncia, que se efectúe a través de la oficina virtual, dando cuenta a la Dirección General de Consumo trimestralmente.

3.- La Asociación se compromete igualmente a realizar encuestas y estudios periódicos, sobre consumo, comunicando los resultados obtenidos a la Dirección General de Consumo.

4.- Mantenimiento y actualización periódica de los productos alertados a través del sistema RAPEX de la Unión Europea.

5.- Publicación de los resultados obtenidos en las encuestas y estudios.

6.- Comunicar con carácter previo, a la Dirección General de Consumo, cualquier supresión o inclusión de nuevas secciones en la página Web.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

3504 Periodo voluntario de pago.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Hace saber: Que estarán puestos al cobro en periodo voluntario, los recibos del municipio de Librilla del ejercicio 2006, correspondientes al concepto de Teleasistencia Domiciliaria, en los siguientes periodos:

ENERO: HASTA EL 06/03/2006.

FEBRERO: HASTA EL 05/04/2006

MARZO: HASTA EL 05/05/2006.

ABRIL: HASTA EL 05/06/2006.

MAYO : HASTA EL 05/07/2006.

JUNIO : HASTA EL 07/08/2006.

JULIO: HASTA EL 05/09/2006.

AGOSTO: HASTA EL 05/10/2006.

SEPTIEMBRE: HASTA EL 06/11/2006

OCTUBRE: HASTA EL 05/12/2006

NOVIEMBRE: HASTA EL 05/01/2007

DICIEMBRE: HASTA EL 05/02/2007

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y, los elementos tributarios determinantes de las mismas, estarán a disposición del público en el Ayuntamiento de Librilla, para su comprobación por plazo de un mes a contar desde el inicio del periodo voluntario de pago. Contra las liquidaciones practicadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en periodo Voluntario de la Agencia Regional de Recaudación.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Caja de Ahorros de Murcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo

La CAIXA

Banco Santander Central Hispanoamericano BSCH

BBVA

Banco Popular Español

Caja Rural Intermediterránea

Caja Rural Central

Caja de Ahorros y M. de Piedad de Madrid

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Regional de Recaudación.

Se hace advertencia de que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al órgano recaudatorio correspondiente al menos dos meses antes del comienzo del período recaudatorio. En otro caso surtirán efecto a partir del período impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, 27 de febrero de 2006.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario,
María Eugenia Castaño Collado.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

3716 Anuncio de licitación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Técnica

Expediente: AC.MI.2006.1

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Asistencia técnica a la Dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de instalación de grupos electrógenos de emergencia en diversas EDAR y EBAR de la Región de Murcia

Lugar de ejecución: Diversos municipios de la Región de Murcia

Plazo de ejecución: 12 meses

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 71.688,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.433,76 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Técnica

Calle Madre Paula Gil Cano s/n, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta

30009 Murcia

Tel.: 968 879 520. Fax.: 968 859 342

www.esamur.com

Fecha límite: 5 de abril de 2006.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 7 de abril de 2006 a las 14:00 horas

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: 19 de abril de 2006

Hora: a las 13:00 horas

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de marzo de 2006.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira**.

Consejería de Agricultura y Agua

3513 Anuncio de la Dirección General de Ganadería y Pesca por el que se notifica resolución expediente sancionador en materia de pesca marítima de recreo a don Pedro Alberca Alvarez Lara.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 62/2004, de 2 de julio y Decreto 5/1986, de 24 enero, el Ilmo.Sr. Director General de Ganadería y Pesca, en virtud de expediente instruido en el Servicio de Pesca y Acuicultura, ha resuelto sancionar por infracción en materia de pesca al interesado que se relaciona a continuación.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su domicilio o intentada la notificación, al no haberse podido ésta practicar, se inserta la presente en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado del derecho que le asiste a interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, ante el Excmo.Sr. Consejero de Agricultura y Agua, sin perjuicio de cualquier otro que estime oportuno.

Transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso de tal derecho, la resolución será firme y ejecutiva, debiendo ser satisfecha la sanción impuesta. De no realizar el pago en período voluntario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Número expediente: 60/05

Denunciado: Pedro Alberca Alvarez Lara

N.I.F.: 21.396.140-E

Domicilio: San Pedro del Pinatar (Murcia)

Hechos: Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la licencia y recogida de moluscos estando prohibidos.

Precepto infringido: Arts. 18 a) y 19 a) Reglamento de Pesca Marítima de Recreo, Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo.

Fecha infracción: 26-04-05

Fecha Resolución: 13-02-06

Sanción: 75 euros

Murcia, 28 de febrero de 2006.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto**.

Consejería de Agricultura y Agua

3514 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos

de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art.º 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Nº serie	Nº expte.	Concept	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150991	06800000100	20065104	068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	Perez Alfocea Jose	22985150P	LA UNION, Nº 2	TORRE PACHECO 145,11
170150991	03910300104	20065107	Sanciones Actvas. Consej. Agricultura, Agua	SARABIA VICENTE JOAQUIN	22458708J	LA LOMA, 24	TORRES DE COTILLAS 3001,00

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Jefe de Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz**.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

3483 Adjudicación de suministros. Expediente número 3/06.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad por exclusividad, número 3/06.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: «Suministro de fungible para histeroscopias. Versapoint para el Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca».
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No procede por ser P.N.S.P. por exclusividad.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos un euro con sesenta y un céntimos (184.301,61 €).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 27 de febrero de 2006.
- b) Contratistas: Medilevel, S.A.: 184.301,61 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Ciento ochenta y cuatro mil trescientos un euro con sesenta y un céntimos (184.301,61 €).

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

3484 Adjudicación de servicios. Expediente número 34/2005.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 34/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Servicio del mantenimiento integral del sistema de transporte neumático del Hospital».
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 275, del 29/11/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Noventa mil euros, 90.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de febrero de 2006.
- b) Contratista: División Industrial Artisteril, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Noventa mil euros (90.000 €).

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3485 Adjudicación contrato de suministros. Expediente número 35/2005.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 35/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: «Suscripción de revistas médicas para el Hospital».
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 294, del 23/12/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Doscientos catorce mil euros, 214.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 3 de febrero de 2006.
- b) Contratista: Jesús Sánchez Ruipérez y otros, C.B, Librería Cervantes.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Doscientos trece mil novecientos noventa y cinco euros (213.995 €).

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3486 Adjudicación de servicios. Expediente número 33/2005.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario «Virgen de la Arrixaca».
- c) Número de expediente: Concurso abierto número 33/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: «Servicio de desinfección, desinsectación, desratización y control y captura de animales vagabundos del Hospital».
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 267, del 19/11/2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta y cuatro mil euros, 184.000 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 24 de enero de 2006.
- b) Contratista: Control de Plagas Garpi, S.L., Ambigest (175.720).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: (175.720 €) ciento setenta y cinco mil setecientos veinte euros.

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

3487 Adjudicación de obras, suministros y servicios. Expediente número 2005/0/44.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud, Hospital Rafael Méndez de Lorca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación Pública.
- c) Número de expediente: 2005/0/44.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Ecógrafo ginecológico.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 1, del 02/01/2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 109.140 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de enero de 2006.
- b) Contratista: Gel Medical Systems España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 109.140 euros.

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3661 Resolución del Director Gerente del Área V de Salud de la Región de Murcia, por la que se anuncia la adjudicación del concurso expediente 18/05-HY, para el suministro de mobiliario y varios para cafetería.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud-Gerencia Área V de Salud de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Suministros del Hospital «Virgen del Castillo» de Yecla (Murcia).
- c) Número de expediente: 18/05-HY.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y varios para cafetería.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM núm. 278, de 2 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

69.000,00 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 1 de marzo de 2006.
- b) Contratista: Jocafrí, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 55.177,08 euros.

Yecla, 2 de marzo de 2006.—El Director, **Luis Joaquín González-Moro Prats**.

Consejería de Sanidad**3490 Anulación de adjudicación.**

Por Resolución de fecha 21 de febrero de 2006 del Hospital «Santa María del Rosell» de Cartagena, se acuerda anular la adjudicación del procedimiento negociado 4/06, relativo al «Servicio de Mantenimiento TAC Helicoidal Equipo Cthispeed NX/I, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 30 de enero de 2006.

—

Consejería de Sanidad**3662 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Doctor Fernando Sánchez Gascón, por ser uno de los más respetados y prestigiosos Neumólogos del ámbito nacional.**

El Consejo de Gobierno, en sesión de 24 de febrero de 2006, a iniciativa de la Consejería de Sanidad adoptó el acuerdo mediante Decreto número 4/2006, de iniciar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Doctor Fernando Sánchez Gascón, por ser uno de los más respetados y prestigiosos Neumólogos del ámbito nacional, habiendo sido nombrada instructora de dicho expediente doña María Teresa Herranz Marín, Consejera de Sanidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un periodo de información pública con el fin de que, por plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones deberán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Sanidad, sito en Ronda de Levante, 1, 30008 Murcia.

Murcia, 6 de marzo de 2006.—La Instructora del Expediente, Consejera de Sanidad, **María Teresa Herranz Marín**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

3497 Notificación a interesados.

Edicto por el que el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia solicita a doña Concepción Pérez Giménez con D.N.I. 22.377.755-C su comparecencia en las oficinas sitas en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, al objeto de practicarle la notificación de la resolución de la Dirección del I.S.S.O.R.M.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación expresa a la interesada doña Concepción Pérez Giménez o

su representante legal, con último domicilio conocido en Barriada Ntra. Sra. de los Remedios, 1-1.º derecha, y no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección del I.S.S.O.R.M., por medio del presente anuncio se comunica a la misma que a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos de su Ayuntamiento, dispondrá de diez días para comparecer en las citadas oficinas o ponerse en contacto con éstas a través del teléfono 968 36 20 97, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, al objeto de que se efectúe la notificación correspondiente referida al expediente referida al expediente n.º G-472/05. Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, procediéndose al archivo del expediente.

Murcia, 2 de marzo de 2006.—La Directora del I.S.S.O.R.M., **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social I.S.S.O.R.M.

3499 Notificación a deudores.

Asunto: Notificación a deudores.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes debido a sus fallecimientos y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, se cita a los posibles herederos de los sujetos pasivos más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican (todas las actuaciones que se notifican son: cobros de los recibos por precios públicos en las residencias y hogares de ancianos y centros ocupacionales).

Nombre	NIF	Último domicilio conocido	Población	Recibos	Importe
				Impagados	Liquid. (euros)
ANTONIA GÓMEZ PARDO	22198404T	Residencia de Personas Mayores de Espinardo. Ctra de Madrid, 33.	Espinardo (Murcia)	Marzo-01	185,77
ANTONIA GÓMEZ PARDO	22198404T	Residencia de Personas Mayores de Espinardo. Ctra de Madrid, 33.	Espinardo (Murcia)	Mayo-01	185,77
FRANCISCA MARTÍNEZ URREA	22387340Z	Residencia de Personas Mayores de Espinardo. Ctra de Madrid, 33.	Espinardo (Murcia)	Septiembre-01	198,99
MARÍA TORNEL MOLINA	22392509P	Residencia de Personas Mayores de Espinardo. Ctra de Madrid, 33.	Espinardo (Murcia)	Julio-01	278,33

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es el Servicio Económico-Contable y de Contratación del ISSORM (sito en la calle Dr. Alonso Espejo, 7, de Murcia), ante el que los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte a los interesados que si no se hubiere comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse en el plazo de 1 mes recurso de reposición ante la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, o alternativamente reclamación económico-administrativa ante la Consejera de Hacienda de la Región de Murcia, sin que puedan simultanearse ambas vías. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Murcia, 2 de marzo de 2006.—La Directora del ISSORM, **Mercedes Navarro Carrió**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3498 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por don Antonio Avilés Salinas contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre declaración de pago indebido.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a los herederos de D. Antonio Avilés Salinas con último domicilio conocido es C/ Hernán Cortés, Edif. «Mundotel» n.º 13 - 5.º H 30860 Puerto de Mazarrón (Murcia), cuyo fallecimiento se ha comunicado a través del aviso de recibo del servicio de correos, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 12 de diciembre de 2005, estimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección del ISSORM de fecha 1 de julio de 2005, revocando la misma.

Para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 9 de marzo de 2006.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3508 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial

denominada: Asociación de Empresarios de Golf de la Región de Murcia (AEGOF RM).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día veintiocho de febrero de dos mil seis con el número de expediente 30/1437, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Anthony J. Coles y otros.

Murcia, 28 de febrero de 2006.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3509 Edicto por el que se notifican diversas Resoluciones del Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción a Empresas.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de las Resoluciones dictadas por el Director General de Trabajo, relativas a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que dichas Resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3 en el plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra dichas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social por conducto de la Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14 de mayo, por el que se aprueba el reglamento general sobre Procedimientos para la Imposición de Sanciones por Infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción que se detalla, a cuyo efecto se deberá retirar de esta Dirección General, Sección de Sanciones y Recursos, la oportuna liquidación.

EXPEDIENTE	ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD	SANCIÓN
200555131420	1858/05	Proyectos y Construcciones Altair, S.L. (solidaria)	Murcia	3.000,00 €
200555121542	2031/05	Segundo Manuel Chango Viracocha	Puerto de Mazarrón (Mazarrón)	1.502,54 €
200555121588	1925/05	Solidik, S.L.	La Alcayna (Molina de Segura)	3.005,08 €
200555121637	2171/05	Construcciones y Contratas de Lorca, S.L.	El Esparragal (Puerto Lumbreras)	1.800,00 €
200555111653	2222/05	Sendra Volta Vicente	Aguilas	1.502,54 €
200555121654	2223/05	Sendra Volta Vicente	Aguilas	1.502,54 €
200555111673	2221/05	Piedad Esperanza Jiménez Jiménez	Mazarrón	3.005,08 €
200555111690	1951/05	Hood España, S.A.	San Pedro del Pinatar	3.005,08 €
200555141739	2040/05	Medical Center Camposol	Camposol (Mazarrón)	0,00 €
200555121755	2165/05	Francisco Martínez López	El Palmar (Murcia)	1.502,54 €
200555111792	2156/05	Cemocen, S.L.	Cartagena	3.005,08 €
200555111796	2285/05	Estructuras Forjamur, S.L.	Aguilas	1.502,54 €
200555121799	2303/05	Cemocen, S.L.	Cartagena	1.502,54 €

Murcia a 27 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3510 Edicto por el que se notifican diversos otorgamientos de trámite de audiencia en expedientes sancionadores.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los otorgamientos de trámite de audiencia con vista de lo actuado en expedientes motivados por acta de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Expediente: 200555111800

Empresa: Proyectos Inmobiliarios Mar D' Arco

Localidad: Santiago de la Ribera (San Javier)

Sanción: 33.055,7 €

Comunicándose que, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.4 del R. Dto. 928/98, de 14 de mayo, por el se aprueba el Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas

de la Seguridad Social, ha de comparecer en el plazo máximo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, y significando que podrá formular nuevas alegaciones en el término de tres días. Asimismo, se comunica, que de no comparecer la persona cuya acreditación figura en el expediente, el compareciente habrá de acreditar su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se informa que, de ser la titular del acta, persona jurídica, ha de acreditar la representación legal de la empresa la persona física que la ostente, mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando en su comparecencia, documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que transcurridos los plazos indicados, continuará el procedimiento iniciado.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3511 Notificación de Trámites de Audiencia.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4, y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar diversos Trámites de Audiencia de la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicho Trámite de Audiencia podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago) 30.007 Murcia, Telf.: 968 273160 en horario de 9:00 horas a 14:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 1 de marzo de 2006.—La Directora General de Familia y Servicios Sectoriales, **M.ª Socorro Morente Sánchez**.

Nombre y apellidos: Lucas Yufera Gil.
Domicilio: C/ San Marcelino, n.º 12 bajo.
Localidad: Aguilas.
N.º Expte.: 396/2004.
Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Nombre y apellidos: Amalia Martínez Gómez.
Domicilio: C/ Agravio, n.º 31.
Localidad: Aguilas.
N.º Expte.: 396/2004.
Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Nombre y apellidos: Juan González García.
Domicilio: C/ París, n.º 3 - Vistalegre.
Localidad: Cartagena.
N.º Expte.: 397/2002.
Tipo de acto admvo.: Trámite de Audiencia.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

3524 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Proyecto de ampliación de la red de Lorca. Acometida a Energías Alternativas Murcianas, S.A.» en el término municipal de Lorca y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de

autorización de instalaciones de gas natural, se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural Distribución SDG, SA. con CIF A- 63.485.890 y domicilio social en Avenida Portal del Angel, n.º 22; 08002 Barcelona.

Objeto de la publicación: Solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación de distribución de gas natural.

Instalación: Proyecto de ampliación de la red de Lorca. Acometida a Energías Alternativas Murcianas, S.A.».

Situación: Cercana a la pedanía de La Hoya, paralela al gasoducto Cartagena- Lorca y en el camino de Los Conventos.

Término municipal: Lorca.

Finalidad: Suministro de gas natural a la central de cogeneración en planta tratamiento de purines.

Descripción de las instalaciones:

- Origen: En la conducción del ramal de alimentación a la red de Lorca, a la salida de la posición 15-31.A4 del gasoducto Cartagena- Lorca de Enagás, S.A.

- Final: En la válvula de acometida en el límite de propiedad de la planta tratamiento de purines.

- Conducción: Tubería de acero API 5L Gr B: diámetro 6"; espesor 4 mm; longitud 6.400,64 m.

- Válvulas de interceptación de: 3 de 6".

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, tes, reducciones, caps, weldolets, señalización, etc,etc.

- Sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones. - Presión: APA- 16 bar.

- Caudal previsto vehicular de 3.765 m³(n)/h.

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona agrícola de cultivos, huerta y arbolado.

- Presupuesto: 472.415,20 €.

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

- Técnico redactor del proyecto: Pablo Benlloch Castelló. Ingeniero Industrial.

- Expediente N.º: 3E05CA23827.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1. Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso a lo largo del trazado de la conducción en una

franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y telemando que se requieran para la conducción del gas. Se instalarán en esta franja los elementos auxiliares y de señalización.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a uno y medio (2) metros a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones, a una distancia inferior a cinco (5) metros del eje del trazado, a uno y otro lado del mismo. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación más un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava o similares a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los árboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, como necesidad derivada de la ejecución de las obras que se refleje, para cada caso en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 h. en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 2 de febrero de 2006.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACION CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Término Municipal : Lorca

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	OBSERVACIONES
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parcela		
MU-LO-1 bis y PO	Pedro Pividal Ruiz. Ctra. N-340, Paseo de los Algarrobos. 30816 - La Hoya - Lorca. Murcia	510	5.100	70	51	labor regadio	
MU-LO-1	Maria Garro Raja. Avda. Juan Carlos I, 17 - 3º A. 30800 - Lorca. Murcia	510	5.100	70	51	almendros	
MU-LO-2	Ayuntamiento de Lorca. Piza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	5	50			camino	CAMINO DE LAS CAMPANILLAS
MU-LO-3	Angel Martínez Mula. Pedazo de Afuera, s/n. 30816 - La Hoya Lorca. Murcia	123	1.724	70	53	labor regadio	
MU-LO-4	Pedro Pividal Ruiz. Ctra. N-340, Paseo de los Algarrobos. 30816 - La Hoya - Lorca. Murcia	142	1.420	70	59	labor regadio	
MU-LO-5	Ayuntamiento de Lorca. Piza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	0	30			camino	CAMINO
MU-LO-6 bis	Pedro Pividal Ruiz. Ctra. N-340, Paseo de los Algarrobos. 30816 - La Hoya - Lorca. Murcia	552	5.490	70	58	labor regadio	
MU-LO-6	Maria Garro Raja. Avda. Juan Carlos I, 17 - 3º A. 30800 - Lorca. Murcia	552	5.490	70	58	labor regadio	
MU-LO-7	Confederación Hidrográfica del Segura. Piza. Fontes, 1. 30001, Murcia	16	160			rambla	RAMBLA DE COTES
MU-LO-8	Julián Muñoz Acosta. Raiguero Alto. Casa Ceña, 116. 30858 - El Raiguero - Totana. Murcia	173	1.730	69	14	olivar secano,	
MU-LO-9	Maria Gázquez Ruiz. Raiguero Alto. Casa Ceña, 116. 30858 - El Raiguero - Totana. Murcia	102	1.020	69	22	almendros	
MU-LO-10	Ayuntamiento de Lorca. Piza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	5	50			camino	CAMINO AL BARRANCO DE BARAUNDA
MU-LO-11	José Pérez López. c/ Juan Carrillo, 18. Puerto Lumbreras. Murcia	6	110	69	21	labor regadio	
MU-LO-12	Juan Pérez Navarro. Diputación Aguaderas, Bar Javier Buzón 14. 30815- Aguaderas - Lorca. Murcia	99	990	69	20	labor regadio	
MU-LO-13	Confederación Hidrográfica del Segura. Piza. Fontes, 1. 30001, Murcia	18	180			rambla	RAMBLA DE BARAUNDA
MU-LO-14	Carmen Saquero Viñecla. c/ Narciso Yepes. Edificio Luna 4º G. 30800 - Lorca. Murcia	414	4.140	69	29	monte bajo	
MU-LO-15	Pedro Pividal Pérez. Ctra. N-340, Km 279. 30816 - La Hoya - Lorca. Murcia	1	10			tubería	TUBERIA

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	OBSERVACIONES
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parcela		
MU-LO-16	Ayuntamiento de Lorca. Plza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	5	50			camino	CAMINO DE BARAUNDA
MU-LO-17 y PO	Carmen Saquero Viñegla. c/ Narciso Yepes. Edificio Luna 4º G. 30800 - Lorca. Murcia	56	560	69	30	monte bajo	
MU-LO-18 bis	Agrícola Campo de Lorca. Apdo. de Correos, 91. 30800 - Lorca. Murcia	501	5.010	69	31	labor regadio	
MU-LO-18	Domingo Castillo Vivancos. c/ Corredera, 55 - 1º A. 30800 - Lorca. Murcia	501	5.010	69	31	labor regadio	
MU-LO-19	Mania Josefa Facundo García Portiogo. c/ Pio XII, 12 - 1º. 30800 - Lorca. Murcia	207	2.070	69	33	labor regadio	
MU-LO-20	Ayuntamiento de Lorca. Plza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	5	50			camino	CAMINO DE BARAUNDA
MU-LO-21	Mania Josefa Facundo García Portiogo. c/ Pio XII, 12 - 1º. 30800 - Lorca. Murcia	167	1.670	69	35	labor regadio	
MU-LO-22	Confederación Hidrográfica del Segura. Plza. Fontes, 1. 30001, Murcia. Región de Murcia - Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.- Dirección General de Vías Pecuarias. Plza. Juan XXIII, s/n.30008. Murcia	129	1.290			rambla y via pecuaria	RAMBLA CAPEL Y COLADA DEL CEMENO
MU-LO-23 bis	Agrícola Campo de Lorca. Apdo. de Correos, 91. 30800 - Lorca. Murcia	23	230	69	36	labor regadio	
MU-LO-23	Mania Ignacia Rey Vera. Plza. Mayor, 2 - 1º E. 30005. Murcia	23	230	69	36	labor regadio	
MU-LO-24	Ayuntamiento de Lorca. Plza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	6	60			camino	CAMINO DEL HINOJAR
MU-LO-25 bis	Agrícola Campo de Lorca. Apdo. de Correos, 91. 30800 - Lorca. Murcia	422	4.220	73	7	labor regadio	
MU-LO-25	José Luis Rey Vera. Avda. Constitución, 2 - 6º A. 30008. Murcia	422	4.220	73	7	labor regadio	
MU-LO-26	Ayuntamiento de Lorca. Plza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	7	70			camino	CAMINO DE LAS MONJAS
MU-LO-27 bis	Agrícola Campo de Lorca. Apdo. de Correos, 91. 30800 - Lorca. Murcia	194	1.940	68	7	labor regadio	
MU-LO-27	José Luis Rey Vera. Avda. Constitución, 2 - 6º A. 30008. Murcia	194	1.940	68	7	labor regadio	
MU-LO-28 bis	Atanasio Guerrero Gómez. Camino Baldazos, 24. 30815 - Tercia - Lorca. Murcia	410	4.100	68	8	labor regadio	
MU-LO-28	Mania Garro Muñoz. Ctra. El Hinojar, 16. 30816 - El Hinojar - Lorca. Murcia	410	4.100	68	8	labor regadio	

Finca nº	Titular y Domicilio	Afección		Catastro		Naturaleza	OBSERVACIONES
		L.M.	O.T. m2	Polig.	Parcela		
MU-LO-29	Domingo Vivancos Oliva. Piza. Circular, 16 - 1º A y B. 30008, Murcia	209	2.090	68	9	olivar secoano,	
MU-LO-30	Confederación Hidrográfica del Segura. Piza. Fontes, 1. 30001, Murcia	14	140			rambla	RAMBLA EL CAMPICO
MU-LO-31	Sucesores de Luis Jiménez Martínez, S.L. Diputación de la Hoya. Ctra. Nueva, 22. 30816-Lorca.MU	68	680	68	20	labor regadio	
MU-LO-32	Sucesores de Luis Jiménez Martínez, S.L. Diputación de la Hoya. Ctra. Nueva, 22. 30816-Lorca.MU	4	80	68	20	labor regadio	
MU-LO-33	Energías Alternativas Murcianas, S.A. c/ Antonio Maura, 18, 28014, Madrid	169	1.690	68	21	labor regadio	
MU-LO-34	Sucesores de Luis Jiménez Martínez, S.L. Diputación de la Hoya. Ctra. Nueva, 22. 30816-Lorca.MU	123	1.230	68	20	labor regadio	
MU-LO-35	Ayuntamiento de Lorca. Piza. España, 1. 30800 - Lorca, Murcia	447	2.235			camino	CAMINO DE LOS CONVENTOS
MU-LO-36 y PO	Energías Alternativas Murcianas, S.A. c/ Antonio Maura, 18, 28014, Madrid	705	3.525	74	40	labor regadio	

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo

3650 Anuncio de licitación de enajenación de parcela.

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.

c) Número de expediente: IVSUA-0542/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela D3-B de 1.500 m2 del Plan Parcial correspondiente al A.U.R. N.º 8, de Torre Pacheco.

b) Destino de la parcela: Promoción de Viviendas de Protección Pública para jóvenes, en régimen de venta.

c) Lugar de ejecución: Torre Pacheco (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

- Importe Total: 404.791,20 euros, más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión. No obstante, los licitadores ofertarán conforme a lo establecido en la cláusula 4.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional.

- Importe: 8.095,82 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.

b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30071

d) Teléfono: 968 / 36 89 90

e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige el concurso.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio

y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, (Despacho 516), 30071-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10. Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3515 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm. 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el ANEXO de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción

dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de UN AÑO, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la CADUCIDAD del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de QUINCE DIAS para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/90, de 28 de septiembre.

Murcia, 28 de febrero de 2006.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT2842/2005

Denunciado: COPESAN, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LOMA Nº 1 30140 SANTOMERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR ARIDOS (GARBANCILLO), DESDE CR. ABANILLA HASTA SANTOMERA, REALIZANDO SERVICIO PUBLICO CARECIENDO DE AUTORIZACION, SEGUN ALBARAN Nº 366817, NI EL DESTINATARIO (SEMOLILLA SA) NI EL EXPEDIDOR COINCIDEN CON EL TITULAR DEL VEHICULO. CONTINUA VIAJE AL DESCARGAR TODA LA MERCANCIA. CONDUCTOR: FRANCISCO COLL LLAMAS.

Norma Infringida: Art.140.1.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.102.3 LOTTArt.157 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2005

Fecha Incoación: 17/01/2006

Matrícula: MU-1532-CJ

Nº Expediente: SAT2857/2005

Denunciado: EXPOSITO CONSUEGRA, PEDRO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MENENDEZ PELAYO Nº 19 30740 SAN PEDRO DEL PINATAR MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO CRISTALES, ENTRE SAN PEDRO DEL PINATAR (MU) Y LOS MONTESINOS (A), CARECIENDO DE AUTORIZACION. PRESENTA TARJETA DE TRANSPORTE, CUYA VALIDEZ FINALIZO EL DIA 31/03/05, A NOMBRE DE - CRISTALERIA SAN PEDRO CB-(E73005282).

Norma Infringida: Art.141.31 enrelación con elArt.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 30/11/2005

Fecha Incoación: 18/01/2006

Matrícula: 6065-BPS

Nº Expediente: SAT2858/2005

Denunciado: BELANDO CANO, JUAN ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PUERTO DEL GARRUCHAL Nº 0 30000 GARRES MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UNA CONDUCCION DIARIA DE 14 HORAS Y 10 MINUTOS. INICIA LA CONDUCCION A LAS 23:10 H. DEL DIA 18/10/05, FINALIZANDO A LAS 19:10 H. DEL DIA 19/10/05. COMPROBADA HOJA DE REGISTRO LA CUAL SE ADJUNTA A BOLETIN. CIRCULA VACIO A CARGAR ALIMENTO ANIMAL. CONDUCTOR: ANTONIO LUIS J. LOPEZ ORTUÑO.

Norma Infringida: Art.141.6LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 02/11/2005

Fecha Incoación: 18/01/2006

Matrícula: B-8803-TP

Nº Expediente: SAT2860/2005

Denunciado: TTES. HISPANOS TERSA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CARTAGENA Nº 73 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: INADECUADO FUNCIONAMIENTO IMPUTABLE AL TRANSPORTISTA DEL APARATO DE CONTROL DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. EL TACOGRAFO SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUELTO, NO SUJETO AL SALPICADERO DEL VEHICULO PRODUCIENDO CORTES EN EL GENERADOR DE IMPULSOS, DEBIDO A LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL MOTOR EN EL INTERIOR DEL VEHICULO. EN EL INSTANTE DE SER CONTROLADO SE OBSERVA QUE LOS ESTILETES SE ENCUENTRAN EN REPOSO. TACOGRAFO: MARCA VEEDER ROOT, MODELO 8456K, Nº HOMOLOGACION E11-20 Y Nº SERIE 757785. SE ADJUNTA A BOLETIN HOJA DE REGISTRO. CONDUCTOR: JUAN PEÑALVER SANCHEZ.

Norma Infringida: Art.141.5LOTT

Observaciones Art. Infringido:R (CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/11/2005

Fecha Incoación: 18/01/2006

Matrícula: MU-1088-BG

Nº Expediente: SAT2862/2005

Denunciado: THOUSTHON SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MANUEL SANTANA Nº 5 30700 TORRE PACHECO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR UN SOLO CONDUCTOR LLEVANDO INSERTADO EN EL TACOGRAFO DOS DISCOS DIAGRAMA, ALTERNANDO ENTRE AMBOS LOS DISTINTOS TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO. SE ADJUNTAN A BOLETIN AMBOS DISCOS. TRANSPORTA 20 VIAJEROS, DESDE TORRE PACHECO A MAZARRON. CONDUCTOR: SEBASTIAN SANCHEZ BAENA.

Norma Infringida: Art. 140.13LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 04/11/2005

Fecha Incoación: 18/01/2006

Matrícula: IB-5162-DF

Nº Expediente: SAT2892/2005

Denunciado: HORMIGONES COSTA CALIDA, S.A.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAAVEDRA FAJARDO Nº 1 30001 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR HORMIGON, DESDE SANTOMERA HASTA TORREAGUERA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 29.750 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 26.000 KG. EXCESO DE 3.750 KG, UN 14,4%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. 3 EJES. SE ENTREGA TICKET DE BASCULA. QUEDA INMOVILIZADO. A LAS 09:15 H CONTINUA VIAJE AL REBAJAR PESO.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.941,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/11/2005

Fecha Incoación: 20/01/2006

Matrícula: MU-0610-AU

Nº Expediente: SAT2922/2005

Denunciado: MOLINA PERGUACHI, RUPERTO JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ALCALDE ALFONSO SANCHEZ Nº . 30730 SAN JAVIER MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE VIAJEROS CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA 2 TRABAJADORES DE SAN JAVIER A EL BOHIO (CARTAGENA). DATOS TRABAJADORES: CESAR CRUZ FLORES NIE: X-653465-T Y CARLOS DAMLER CABRAL CHARUPA NIE: X-6534657-N

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2005

Fecha Incoación: 24/01/2006

Matrícula: 5846-BGM

Nº Expediente: SAT2935/2005

Denunciado: MORENO FERNANDEZ, DAVID

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG BARRIO DEL SAPO Nº . bloq. 3 pta. B 03600 ELDA ALICANTE (Alicante)

Hechos: TRANSPORTAR PRODUCTOS TEXTILES DESDE ELDA HASTA YECLA CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTES

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido:en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 16/11/2005

Fecha Incoación: 24/01/2006

Matrícula: 6034-CWR

Nº Expediente: SAT2956/2005

Denunciado: JARA Y GAMBIN SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV PRINCIPE Nº 134 30820 ALCANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR, DESDE MADRID A CARTAGENA, TRANSPORTANDO PRODUCTOS LACTEOS, EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO CON VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido:Arts.47 y 90 LOTTArts.41 y 109 ROTT

Sanción Propuesta: 4.601,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/11/2005

Fecha Incoación: 25/01/2006

Matrícula: 8308-BST

Nº Expediente: SAT2971/2005

Denunciado: VILLALCANTA CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PZ CONSTITUCION Nº 2 30820 AL-CANTARILLA MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS, EN VEHICULO DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACION ALGUNA. VIAJAN 9 PERSONAS, INCLUIDO CONDUCTOR, DE ARCHENA A ALCANTARILLA. DNI DE LOS VIAJEROS: 22461070, 74248851, 27455585, X6567523B.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2005

Fecha Incoación: 25/01/2006

Matrícula: MU-4646-BJ

Nº Expediente: SAT2988/2005

Denunciado: AUGUSTO LOPEZ, MARCELINO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN IGNACIO Nº 13 piso 3 pta. I 30110 ESPINARDO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE CHATARRA DESDE BIGASTRO (ALICANTE) HASTA CABEZO DE TORRES, EXCEDIENDOSE DE LA MMA, CARECIENDO DE TAREJTA DE TRANSPORTES

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 24/11/2005

Fecha Incoación: 25/01/2006

Matrícula: MU-2253-BK

Nº Expediente: SAT2991/2005

Denunciado: ELECTRICOS DEL SURESTE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL LÓPEZ PUIGCERVET Nº 98 30005 MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO ELECTRODOMESTICOS POR ZONA D EMURCIA SIN LLEVAR A BORDO DEL VEHÍCULO LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE. PRESENTA TAREJTA CADUCADA EL 31/10/2005

Norma Infringida: Art.142.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art.119 ROTT

Sanción Propuesta: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/11/2005

Fecha Incoación: 25/01/2006

Matrícula: MU-0402-CU

Nº Expediente: SAT3050/2005

Denunciado: EUROPINO, SC

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV LIBERTAD Nº 229 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR DESDE SANTOMERA HASTA LOS ALCAZARREZ, REALIZANDO UN TRANSPORTE PRIVADO DE MERCANCIAS (MUEBLES Y COLCHONES) CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. PRESENTA SOLICITUD DE FECHA 17/06/2003, DE TARJETA. EMPRESA EUROPINO, SOCIEDAD COPERATIVA, VEHÍCULO CARECE DE DISTINTIVOS.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 12/11/2005

Fecha Incoación: 27/01/2006

Matrícula: M-1635-YV

Nº Expediente: SAT3071/2005

Denunciado: LAMBERTOS SANCHEZ, SOLEDAD

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL RAFAEL GARCIA GUILLÉN Nº 20 30710 LOS ALCAZARES MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PRODUCTOS HORTOFRUTÍCOLAS, EN REGIMEN PRIVADO EN VEHÍCULO LIGERO CON M.M.A. DE 2715 KG Y ARRASTRA REMOLQUE LIGERO DE M.M.A. 750 KG, CON CARGA DE 900 KG DE ALCACHOFAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 10/11/2005

Fecha Incoación: 30/01/2006

Matrícula: 6715-BLD

Nº Expediente: SAT3079/2005

Denunciado: URBASER SA Y TUV RHEINAN IBERICA SA UNION TEMPORAL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR LA ASOMADA km. 1 30310 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MECANISMOS PARA LA INSPECCIONES TÉCNICAS NO FIJAS EN EL VEHÍCULO, ENTRE CARTAGEBA Y LAS PALAS, EN VEHÍCULO LIGERO Y REGIMEN PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts.47 y 103LOTT y Arts.41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/11/2005

Fecha Incoación: 31/01/2006

Matrícula: MU-0901-BV

Nº Expediente: SAT3084/2005

Denunciado: HEREDIA CANOVAS, JOSE ALFREDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAN ANDRES Nº 9 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: LA REALIZACIÓN DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA HERRAMIENTA Y UNA MAQUINA PORTADORA DE ASFALTO, ENTRE PUERTO DE MAZARRON Y TOTANA.

Norma Infringida: Arts.142.25 y 141.13 LOTT

Observaciones Art. Infringido: en relación Arts. 47 y 103 LOTT y Arts. 41 y 158 ROTT

Sanción Propuesta: 400,00 Euros

Fecha Denuncia: 28/11/2005

Fecha Incoación: 31/01/2006

Matrícula: 0878-CDM

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3653 Anuncio de información pública relativo al denominado «Proyecto Refundido de la Dársena Deportiva del Puerto Deportivo de Puerto de Mazarrón. T.M. de Mazarrón» promovido por Bolnuevo de Turismo S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 3/1996, de 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se somete a información pública el denominado «Proyecto Refundido de la Dársena Deportiva del Puerto Deportivo de Puerto de Mazarrón T.M. de Mazarrón», promovido por Bolnuevo de Turismo S.A..

El proyecto técnico de referencia estará a disposición de cuantos quieran examinarlo en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Transportes y Puertos, sito en Murcia, Plaza Santoña, número 6, primera planta, (despacho 104) en horas de oficina. El plazo para presentar alegaciones al mismo es de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 7 de marzo de 2006.—El Director General de Transportes y Puertos, **Marcos Ortuño Soto**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3493 Notificación de liquidación de la sanción recaída en el expediente sancionador simplificado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la liquidación de la sanción en el expediente que más abajo se indica, por la Dirección General de Comercio y Artesanía, ya que, habiéndose intentado la notificación, por dos veces, en el último domicilio del interesado, ésta no se ha podido practicar.

La presente notificación, corresponde a la liquidación n.º 190500 991 039103 00015 2006 510 4, de 3 de febrero de 2006, de la sanción recaída en el expediente sancionador simplificado, n.º 4105SA0020, de 18 de octubre de 2005, por incumplimiento de la Ley 7/96, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista y

Ley 10/98, de 21 de diciembre, sobre el Régimen del Comercio Minorista en la Región de Murcia.

Expediente sancionador simplificado: 4105SA0020

Sancionado: Morpheus Enterprise, S.L. Áttica artículos de regalo.

D.N.I./C.I.F.: B-73.206.138

Último domicilio: C/ Corredera, 22

30.510 Yecla (Murcia).

Murcia, 6 de marzo de 2006.—El Director General de Comercio y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3501 Resolución de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de «Servicios para la atención al público en los centros de artesanía de Murcia (Lote 1), Cartagena y Lorca (Lote 2), (Servicio de información y venta de productos artesanos)».

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CT/60/50.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: «Servicios para la atención al público en los centros de artesanía de Murcia (Lote 1), Cartagena y Lorca (Lote 2), (Servicios de información y venta de productos artesanos)».

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 2 de enero de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 75.396,81 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2006.

b) Contratista: María Remedios Marín Mengual.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 61.447,15 euros.

Murcia, 6 de marzo de 2006.—El Secretario General, **Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

3604 Resolución de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado «Ampliación de la capacidad de emisión de gas natural hasta 1.200.000 nm³/h, en la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena», provincia de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 15 de diciembre de 2006 (BOE n.º 8 de 10 de enero y B.O.R.M. N.º 43 de 21 de febrero), se ha otorgado a ENAGAS, S.A. la autorización administrativa, aprobación del proyecto para la construcción de las instalaciones y se ha reconocido en concreto la utilidad pública del proyecto denominado «Ampliación de la capacidad de emisión de gas natural hasta 1.200.000 Nm³/h de la planta de recepción, almacenamiento y regasificación de G.N.L. de Cartagena», previa la correspondiente información pública. Dicha autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de Cartagena, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cartagena, el día 25 de abril de 2006.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cartagena y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, de notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido o con domicilio ignorado, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, «ENAGAS, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, a 3 de febrero de 2006.—El Delegado del Gobierno, Ángel González Hernández.

Anexo

T.M. Cartagena

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Ampliación de la capacidad de emisión de la planta de GNL de Cartagena hasta 1.200.000 nm³/h

Provincia: MU-Murcia

Municipio: Ca-Cartagena

Abreviaturas utilizadas: SE-Superficie a expropiar en pleno dominio; OT-Ocupación temporal; POL-Polígono; PAR-Parcela

Día: 25/04/06

Hora: 12:30

Finca N.: MU-CA-1601 PO

Titular: Desconocido

Afección Se (m²): 1.550

D. Catastro:

Pol: 56XG86A

Par: S/N

Naturaleza: Vía férrea en desuso

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3455 Propuesta de suspensión.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de Propuesta de Suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1 a) y 47.1.a) del Real Decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto refundido Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E.s n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Mohuba, Lahbib.

D.N.I.: E1.326.428.

Último domicilio conocido: Los Grillos, 1 - La Nima, 30330 El Albuñón (Cartagena).

Fecha: 30.08.05.

Motivo: 2.ª Infracción leve.

Apellidos y nombre: Palazón Díaz, Carlos.

D.N.I.: 34.811.011

Último domicilio conocido: Rafael Alberti, 5 2.º B, 30620 Fortuna.

Fecha: 20.07.05

Motivo: 2.ª Infracción leve.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas Alegaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la Resolución correspondiente.

Murcia, 20 de enero de 2006.—El Director Provincial, José Ramón Pérez Sánchez.

(D.G. 19)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

3520 Notificación a deudores.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 2 de marzo de 2006.—El Director Provincial.

Relación que se cita NUM. REMESA: 300710600002

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento		
PROCEDIMIENTO: DIL. AMPLIACIÓN EMBARGO BIENES INMUEBLES TIPO DOCUMENTO: 504									
07	301044963423	0521	30070500231020	HOWLING — CLIVE GRAHAM	CL PARIS 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05039941511
PROCEDIMIENTO: DILIG.DE EMB.DE CTAS.CORR.Y AHORRO (DEUD TIPO DOCUMENTO: 313									
10	03110927820	0111	03090200183852	PALLARES ANIORTE MANUEL	CL ONCE DE JULIO 31	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05041432176
07	301020042709	0611	30020100300508	CHAHLAL — KHALID	CL CONCEPCION(LOS ROCAS) 12	30709	JIMENADO	3007	05041295164
10	30010753088	0613	30020200119669	ALCARAZ MARTINEZ REMEDIOS	CL LA VELA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040679418
10	30108988037	0111	30020300456671	CABALLERO CASTAÑO MARCO ANTONIO	CL PINTOR JOAQUIN 8 2 C	30009	MURCIA	3007	05041295568
07	301030078771	0611	30020400094162	CHAACHOU — HASSAN	CL BOLARIN, 34 2 F	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05036492048
07	301033807514	0611	30020400138521	GARMAL — MUSTAPHA	CL CARTAGENA 14	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041295669
07	301032599155	0611	30020400229356	SUMBA SAULA PABLO	CL MANELA 36 BJ B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041295770
07	301030341277	0611	30020400283213	BELKHIRI — AHMED	CL EL PORVENIR, KM. 421,6 0	30708	JIMENADO	3007	05041296073
07	161002750366	0611	30020400284627	MAHRI — ABDERRAHMANE	CL SANTA CRUZ, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041296174
07	300055615607	0540	30020400336460	BAÑOS SOLER ADOLFO	CM LO JOSE - EL ALGAR 16	30366	ALGAR (EL)	3007	05036838622
07	020019782702	0521	30029000100321	RUBIO MATEOS ANGEL	CL PITIN 19 1 A	30730	SAN JAVIER	3007	05040679115
07	300080335045	0521	30029000103957	SOTO RODRIGUEZ MARIA DOLORES	CL LAS MERCEDES,BLQ.2 0 2 D 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040679216
10	30008495517	0111	30029100153696	VILLENA NICOLAS SATURNINO	TOTANA, 56	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041294154
07	300082575644	0521	30029200202126	FERNANDEZ HENAREJOS SANCHEZ JUAN	MANZANARES, S/N 0	30591	BALSICAS	3007	05041294356
10	30009238070	0111	30029200229913	EGEA GARCIA FAUSTINO	CL NORFEU 58 1 B	30730	SAN JAVIER	3007	05041294457
10	30100331694	0111	30029300076154	MARTINEZ IZQUIERDO JUAN CARLOS	SANTA ISABEL-EL MIRADOR 14	30739	SAN JAVIER	3007	05040679317
07	120047084041	0611	30029400041829	SANCHEZ MARTINEZ JOSE FERNANDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 11 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041294659
07	301001185909	0521	30029400139132	RIAH — EL MAATI	LG CAMPING LO TACON 3 B	30368	CARMOLI (EL)	3007	05041294861
10	30103483992	0111	30029600266603	MADRID FERNANDEZ ANTONIO	CL RIO NALON 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041294962
07	300091054858	0521	30050300248273	PEÑALVER LEON JOSE MANUEL	AV SANTIAGO,URB.OASIS 420	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041296780
07	301016139265	0611	30070000015457	LEON BENITEZ RAFAELA	CL RIO DUERO 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040680226
07	180075036479	0611	30070000047486	MOYA MORENO ANTONIA	CL DUQUE 24 3 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041689329
07	301015180480	0611	30070000089320	MOUSSI — MOHAMMED	CL MURCIA 9	30730	SAN JAVIER	3007	05041299915
07	301018476662	0611	30070000098515	HAJJAQOI — LAMKADEM	LG FINCA LOS FRANCESES 0	30366	ALGAR (EL)	3007	05041300016
07	280394272557	0611	30070000124278	MARIN ARANDA PEDRO	CL CRUCERO CANARIAS 32 1 1	30740	PAGAN (LO)	3007	05040680428
07	301019742312	0611	30070100026295	ABBADI — RACHID	CL CEGARRA 4	30710	DOLORES	3007	05040680731
07	301021540448	0611	30070100080455	TRISTANTE SANCHEZ JOSE MARIA	ZZ LOS CORTADOS, 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040680832
07	301023727695	0611	30070100083485	ZEHAFI — DRISS	CL LOS RABALES 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041300824
07	301023808935	0611	30070100083586	YAHYAQOI — BOUAZIZ	CL DEL POZO 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	05041300925
07	301009135259	0611	30070100124309	LAKHDIM — EL HOCINE	LG FINCA TORRE SAAVEDRA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	05041301026
07	301019821629	0611	30070100141887	EL KIH — ABDELGHANI	ZZ LOS IBÁÑEZ, 159	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041301228
10	30106847367	0111	30070100216659	COMPERE — CHUL SOO	LG EDIFICIO NEPTUNO 5 21	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05041301329
07	300072057309	0521	30070100257075	CARCELES LOPEZ JUAN FRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE 162	30162	SANTA CRUZ	3007	05041301531
07	301024345970	0611	30070100275667	SAAD — FATIMA	CL DEL PILAR, 13 11 A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041301733
07	301026222417	0611	30070100276071	MONTERO YAMASQUI OSCAR	CL DURANGO 9 21 D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041301834
07	301022865207	0611	30070200005310	RODERO CORONADO LUIS	CL ISIDORO MARQUEZ 110	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040681034
07	301023887646	0611	30070200013188	MBAREK — DRISS	CL DOCTOR ALBERCA 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	05037037369
07	461052990513	0611	30070200014909	ZEROUAL — EL JILALI	CL EL CARIBE 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041302238
07	301020501033	0611	30070200030568	MAGADARRAS — AHMED	CL LOS MIGALOS 50 1	30730	SAN JAVIER	3007	05041689531
07	301020753738	0611	30070200031073	LAKBIR — MOHAMMED	CL BAUTISTA LLEDO 14	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041302339
07	301021944212	0611	30070200033396	LAKHLIFI — KOUIDER	PB LOS PEREZ, 245	30739	DOLORES	3007	05041302440
07	301020949960	0611	30070200054820	TAHAR — MJID	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS, 5	30739	DOLORES	3007	05041302541
07	301009891152	0611	30070200074018	CHERGUI — MOHAMMED	ZZ BAR-15 0	30876	RAMONETE	3007	05041689632
07	301000248140	0611	30070200083819	SAAIDI — ABDERRAHMANE	CL PACIFICO 3	30709	ROLDAN	3007	05040681135
07	081003470625	0611	30070200084627	BOUTA — AHMED	CL ESTACION, 100	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041302844
07	301010098387	0611	30070200094630	MANZANO GUZMAN VIRGINIA	CL POETA JARA CARRILLO, 3	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05041302945
07	301017541927	0611	30070200098064	EL MAHJOUR — EL JAOUANI	CL GRAN CAPITAN 1	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	05041303046
07	301021448300	0611	30070200103219	AYAT — LAKHDAR	CL ANA MORENO, 1 2 C	30870	MAZARRON	3007	05041303147

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301023208444	0611 30070200105239	JALOULI — ABDELMOUMENE	ZZ FRAY MARCOS DE NIZA-LO FERR	30709	ROLDAN	3007	05041303248
07 301024420136	0611 30070200109885	AJEM — AHMED	CL MAYOR, 7 2º B	30708	JIMENADO	3007	05041863525
07 301024846027	0611 30070200111202	BENABDALLAH — ABDELHAFID	CL BIENVENIDO CONEJERO, 18	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041303450
07 301026840688	0611 30070200146665	BAYAD — ABDELHAFID	UR TORRES BLANCAS, 7 3º DCH	30730	SAN JAVIER	3007	05041303652
07 301024312527	0611 30070200153133	BEHAR — ABDEIHAQ	CL GRAN VIA TORRE GIMENEZ 0 9	30800	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05041303753
07 301009589543	0611 30070200160914	DAHMANI — AHMED	CL MARINA ESPAÑOLA 29	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040681236
07 301021125772	0611 30070200161520	BACHIRI — MUSTAPHA	ZZ LAS ESPERANZAS, 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041303854
07 301022233087	0611 30070200161621	BADA — MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040681337
10 30108742305	0111 30070200185970	ORTIZ ZAMORA AGUSTIN	CL RIO VINALOPO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041304157
07 301004903433	0611 30070200208202	JIMENEZ CARDENAS SILVIA	CL ISLA TAGOMAGO 21	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041304460
07 280371270625	0521 30070200245180	BLANCO GONZALEZ JOSE MANUEL	UR NUEVO PUERTO BELLO 542	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05041304763
07 301023975552	0521 30070200252961	EL BEKHTY — ABDELAZIZ	CL SANTA RITA 5 1º A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040681438
07 031026078274	0611 30070300105771	MEDDICH — SAID	CL MAYOR 4	30591	BALSICAS	3007	05041305571
07 301023919877	0611 30070300108805	RHOMRASSI — EL MILOUD	ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0	30708	JIMENADO	3007	05041305773
07 301031311479	0611 30070300163264	SAMHI — ABDERRAHMANE	CL LOS ALMAGROS, S/Nº 0	30709	ROLDAN	3007	05041305975
07 301028821512	0611 30070300174479	HAGHAG — AHMED	CL TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	05040681640
07 301020800723	0611 30070300181452	GHOUBAL — BOUFALJA	CL TORRES BLANCAS 13 2º	30730	SAN JAVIER	3007	05041306379
07 300080079310	0611 30070300182462	ARCE MARTINEZ JOSEFA	LG ALJIBE LARGO, 10	30730	SAN JAVIER	3007	05041306581
07 140073609152	0611 30070300224191	BERMEJO VELASCO FRANCISCO JA	CL GENERAL MOSCARDO 3 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	05041689733
07 301014406807	0611 30070300228134	OUARRALI — ABDELKADER	AV DE MURCIA, 52	30591	BALSICAS	3007	05041689834
07 301015021745	0611 30070300228437	EL KASMI — MOHAMMED	CT DE CARTAGENA 0	30591	BALSICAS	3007	05041306985
07 301027117544	0611 30070300242278	RAJI — BOUAZZA	CL CASA GRANDE, S/Nº 0	30708	JIMENADO	3007	05040681943
07 301030082916	0611 30070300243793	BAHADI — EL MADANI	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	05040682044
07 301021592281	0611 30070300265318	TORRES RODRIGUEZ ROSARIO	CL SEVERO OCHOA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041307389
07 301027162004	0611 30070300267439	OMRI — OMAR	CL LOS TEODOROS 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040682246
07 301033416783	0611 30070300275018	JAMIL — ABDELKARIM	CL FRANCISCO CASCALES, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040682347
07 301002179955	0611 30070300278250	MARTINEZ ENCARNACION ANTONIA	CL RIO GARONA, 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041863626
07 280430839739	0611 30070300280674	GARCIA MARTINEZ MANUEL	CL SAN JOSE 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040682448
07 301023887848	0611 30070300288556	LAANANI — MOHAMMED	PB LUGAR NUEVO, 5	30739	DOLORES	3007	05040682549
07 301025458137	0611 30070300290273	MONTERO YAMASQUI MARCO ANTONIO	CL MERCURIO, C.NUEVA MARBELLA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041307692
07 301032105667	0611 30070300291788	SARABIA TINZHANAY JACINTO HERNAN	CL VIRGEN DEL MAR, 6	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041307793
07 041021490764	0611 30070300292596	MOUKADMI — MOHAMED	CL RIO JUCAR 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041307894
07 301020208215	0611 30070300293105	GRADI — CHEIKH	CL MAIQUEZ, 7	30366	ALGAR (EL)	3007	05041307995
07 301031044428	0611 30070300296640	JAAFAR — HAMID	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041308096
07 301028584466	0611 30070300298862	CORTES CORTES ESTHER	CL GENERALISIMO, 6 2º	30730	SAN JAVIER	3007	05041308100
07 301019326525	0611 30070300311794	HAMMOU — ABDELLAH	PB LOS ANICETOS, 54	30708	JIMENADO	3007	05041308403
07 301023588158	0611 30070300312101	OUEDIL — MIMOUN	LG FINCA EL BARRANQUILLO 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040682650
07 301032374338	0611 30070300315434	HIDALGO — EUGENIO RAMON	CT LO ROMERO -LA PACHECA- 0	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041308605
07 081116749447	0611 30070300320080	MONIR — HAMMOU	CL JUAN XXIII 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041308807
07 301023696070	0611 30070300350800	MEDINA CHALAN LUIS EFRAIN	LG LAS CASICAS, 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	05041308908
07 300049881489	0521 30070300387980	LOZANO MARTINEZ ROSARIO	AV TAIBILLA 34 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041309211
07 301018554060	0611 30070300399195	MESSAOUD — MIMOUN	CL FLORIDA, 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041309312
07 300081682840	0521 30070300413949	VILLENA GONZALEZ MARIA FE	CL DOCTOR CASTROVIEJO, S/Nº 0	30730	SAN JAVIER	3007	05041309413
07 290076588240	0521 30070300429309	ATENCIA TROYANO JOSE LUIS	AV FILIPINAS 69	30366	ALGAR (EL)	3007	05041432580
10 30105588185	0111 30070300434864	LE SABLON, S.L.	UR EL OASIS 22	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05041863929
07 301025624047	0611 30070300452749	LEMHAMDI — ABDELHAK	ZZ FINCA LA ALMAZARICA, 78	30591	BALSICAS	3007	05041309817
07 301008427361	0521 30070300466085	BARBA MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL BELEN, 27 1º B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041309918
10 30106652963	0111 30070400007889	GARCIA LISON JULIO	CL CARTAGENA 4 1º	30366	ALGAR (EL)	3007	05037038783
07 300093949296	0521 30070400008600	GANDIA ZAPLANA MARIA CARMEN	CL PONTEVEDRA (LA ALJORRA) 1	30390	CARTAGENA	3007	05041310120
07 250048560580	0611 30070400020017	RODRIGUEZ SEVILLANO MARIA PILAR	CL ROSENDO ALCAZAR 67 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	05041690238
07 300076761203	0521 30070400020623	MARTINEZ GOMEZ ANGEL JOSE	CL MONS.CARRION VALVERDE 16 1	30730	SAN JAVIER	3007	05041310322
07 301030843960	0611 30070400035171	BELHAJ — MOHAMMED	CL TORRE BLANCA, 35 K 2º	30730	SAN JAVIER	3007	05041310423
07 301037676905	0611 30070400056187	BAABALLI — MOHAMED	LG CASAS DE MEDINA, 15- Bº PER	30300	CARTAGENA	3007	05041310928
07 300046165682	0611 30070400062958	ROMAN LOZANO FRANCISCO	CL CORONEL LOPEZ PEÑA, 16 1º A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05041311029
07 301010397168	0611 30070400066796	EL MOUSSAOUI — EL MADANI	CL MIGUEL FRUCTUOSO, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	05036844480
07 031007491559	0611 30070400069426	PALAZON SANCHEZ MARIA ROSARIO	CL CASTILLA ED.SOTO 1 2º H	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040683054
07 101008685452	0611 30070400080035	BOUAMICH — ABDEL ALI	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041311231
07 301027943559	0611 30070400082156	CEDILLO CASTRO LUIS VINICIO	CL SAN MATIAS 5 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041311332

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301030057149	0611 30070400083065	AICHAOUI — MOHAMMED	CL ALCALDE MAS GILBERT, 5 3	30203	CARTAGENA	3007	05041690339
07 301032038373	0611 30070400084479	FAZI — HAMID	AV DE LA ESTACION, 62	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041311433
07 300086385219	0611 30070400096809	MORATA JIMENEZ EULALIA	CL MAR DEL NORTE-N.MARBELLA 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040683155
07 301009894182	0611 30070400100849	EL MESBAHI — BOUKHARI	CL ISAAC PERAL, 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	05036844985
07 301033840957	0611 30070400106812	UCHUARI PINOS MARIA DEL CISNE	CL JUAN DE LA ENCINA 26 1; IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041311837
07 301007234362	0521 30070400107115	SANCHEZ MARTINEZ FRANCISCO JOSE	AV JUAN XXIII 28	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041311938
07 031026068877	0611 30070400108226	ED DAHAZ — HAMID	CL GALERA-EL MOJON 83	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041549990
07 101008427895	0611 30070400111256	HABACHI — AHMED	CL LAS POSTAS DEL JIMENADO 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041312140
07 221003111489	0611 30070400112771	MATEUS — LEOPOLDINA	CL CIUDAD REAL, 13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041312241
07 261006806822	0611 30070400114387	HAFIDI — LAKBIR	CL RIO MIÑO 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041312443
07 281116855714	0611 30070400115195	CANDO MENSAS SANDRA MARISOL	PZ REGION MURCIANA 7 7 DCH	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	05036845187
07 300083412874	0611 30070400117219	RUBIO MARTINEZ FRANCISCO JAVIE	AV DEL MEDITERRANEO, 31 LL	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05041312544
07 301000586226	0611 30070400118532	MARTINEZ GOMEZ CARMELO	PL SAN ANTONIO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041312645
07 301019683001	0611 30070400125808	BOUGTIB — HASSAN	CL RIO DUERO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041312746
07 301025524219	0611 30070400130151	POZO ZAMORA JAIME IVAN	CL MAR MENOR, 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041312847
07 301025692957	0611 30070400130454	ABIDI — MOUAFIA	CL SAN PEDRO 2	30591	BALSICAS	3007	05040683256
07 301026903235	0611 30070400132272	DJEDDARI — MOHAMMED	CL MUSO VALIENTE 2 1; B	30800	LORCA	3007	05041312948
07 301026976185	0611 30070400132575	BELAID — MOHAMMED	CT DE CARTAGENA, 2	30591	BALSICAS	3007	05041313049
07 301027119665	0611 30070400133383	BENHARI — OMAR	CL PINAR DEL RIO 15	30360	UNION (LA)	3007	05040683357
07 301027382979	0611 30070400133787	KHLIFI — ABDELKADER	CL PEDRO GARRE 5 2; D	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041313251
07 301028000951	0611 30070400134595	EL KASMI — EL BEKAY	CL CTRA. CARTAGENA 2	30591	BALSICAS	3007	05040683458
07 301029606202	0611 30070400138740	MARIN ROSILLO DE TORRES VICENTA MARLENE	AV MURCIA, 12 2	30591	BALSICAS	3007	05041313453
07 301030077357	0611 30070400140457	LEMGARDI — NOUREDDINE	AV ESTACION, 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041313554
07 301030810517	0611 30070400142881	PULIDO RUIZ FRANCISCO	CL ARGENTINA, 1 1; DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041690440
07 301030907820	0611 30070400143790	SNOUSSI — EL HASSANE	CL RIO MIÑO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041313655
07 301032768200	0611 30070400149854	LLAMBA GUANOLUISA LUIS ENRIQUE	CL LAS ESCUELAS 16	30708	JIMENADO	3007	05040683559
07 301033319480	0611 30070400152177	NOKHAILI — BOUCHAIB	AV DE LA ESTACION, 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041313756
07 301030724429	0611 30070400169658	EL JAOUANI — MHAMMED	ZZ FINCA TIO SANTERO, S/N 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	05041690642
07 300095591327	0611 30070400170567	SEBAI — ABDELAZIZ	CL SANTO TOMAS-EDIF.TOVAR, 3 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041314261
07 301025387813	0611 30070400184008	PILLA CAIZABANDA PEDRO	ZZ FINCA LA COLONIA, AP. 7	30708	JIMENADO	3007	05041314665
07 300043225471	0611 30070400197748	GARCIA GARCIA SANTIAGO	AV MAR DEL NORTE- URB. NUEVA M	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040683862
07 300083861805	0611 30070400204216	GONZALEZ SANCHEZ BARTOLOME	CL SIERRA CAZORLA (LOS OLMOS)	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040683963
07 301035786415	0611 30070400214320	CAJAMARCA LOJANO ANGEL RIGOBERTO	CL TRAFALGAR 4 2 B	30400	CARAVACA DE LA CRUZ	3007	05037336150
07 301027090969	0611 30070400216239	EL BOUHALI — OMAR	PZ IGLESIA 6	30591	BALSICAS	3007	05041315473
07 301029003384	0611 30070400225535	ENNAMICH — ABDESSLAM	CL HERNANDEZ ARDIETA 3	30710	SANTA ROSALIA	3007	05041864333
07 301034996469	0611 30070400225737	MOROCHO PILLCO LUIS MIGUEL	AV TRECE DE OCTUBRE, 65	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040684266
07 300078689883	0611 30070400231393	ALBALADEJO GARCIA DOLORES	CL CUATRO VICENTE, 17	30395	PUEBLA (LA)	3007	05040684468
07 301037027611	0611 30070400233215	LOJA CACERES FAUSTO GUILLERM	CL GRAN VIA, 67	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041316079
07 301036186034	0611 30070400241804	PICHAZACA SOLANO MANUEL ANASTACI	CL CATALUÑA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041316281
07 301036297279	0611 30070400241905	MEKKAOUI — JALAL	AV TORRE PACHECO, 15	30709	ROLDAN	3007	05041316382
07 301023526726	0611 30070400245541	ZURITA ZURITA NORMAN PATRICIO	CL PARAJE LA TOMA, 0	30397	SAN ISIDRO	3007	05040684569
07 041004921043	0611 30070400248672	EL YAKOUTI — MOHAMMED	LG LOS URREAS 9	30331	LOBOSILLO	3007	05041316786
07 301029716639	0611 30070400250288	HAKMI — AHMED	CL LOS CAMACHOS, S/N; 0	30591	BALSICAS	3007	05041316887
07 301034116294	0611 30070400251605	LUNA ORDOÑEZ CELSO ENRIQUE	AV JUAN CARLOS I 49 3 H	30800	LORCA	3007	05041317089
07 301037282336	0521 30070400256857	CACHIMUEL GUAJAN LUIS GUSTAVO	CL PASICO, 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041864535
07 301013418215	0611 30070400263426	JIMEL — EL HAJ	CL ROLDAN 7	30366	ALGAR (EL)	3007	05040684872
07 301021039381	0611 30070400264436	GYED — EL HASSANE	CL SAAVEDRA, S/N; 0	30730	SAN JAVIER	3007	05040684973
07 301030723318	0611 30070400266961	SGHIR — EL HOUSSINE	CL CASA DEL JUEZ, S/N- 0	30708	JIMENADO	3007	05041317493
07 301036772074	0611 30070400272823	BOUDAUD — KOUIDER	CL BUENA VISTA, 1	30739	DOLORES	3007	05041317695
07 301001004033	0521 30070400277368	MARTINEZ LOPEZ VICENTA	CL CANTABRIA-CHALET 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041317901
07 030074911013	0611 30070400279893	GARCIA MARIN JOSEFA	CL ALMIRANTE CHURRECA 4	30366	ALGAR (EL)	3007	05037041817
07 301019141922	0611 30070400281917	EL OUALI — MOHAMMED	CL MAYOR 7	30709	JIMENADO	3007	05040685074
07 301027445122	0611 30070400282725	HAJJI — MOHAMMED	CL LOS URREAS -CASA ANGEL- 3	30709	ROLDAN	3007	05041318204
07 301037519681	0611 30070400286563	DINE — HAKKOUIM	CL CASA DEL JUEZ 2	30708	JIMENADO	3007	05041318305
07 301030205275	0611 30070400295152	BENYAKAD — KOUIDER	CL LA RAMBLETA-EL TRIBUNAL 0	30708	JIMENADO	3007	05040685175
07 301030733220	0611 30070400295758	TOUNSSI — MOHAMED	CL PARAJE MENSEGUERES 63	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	05041318709
07 301032120926	0611 30070400297475	MAHYAQUI — MUSTAPHA	CL LAS POSTAS, S/N; 0	30708	JIMENADO	3007	05041318911

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301035153184	0611 30070400299596	BOUDA — BOUALEM	CL MONTURIOL 6	30366	ALGAR (EL)	3007	05036496795
07 280399481558	0521 30070400308387	GONZALEZ DIAZ JOSE MANUEL	CL LORENZO MORALES PAEZ, 14	30730	SAN JAVIER	3007	05040685377
07 301034482268	0611 30070400312633	GUALAN PAQUI MANUEL ESPIRITU	CL SAN JOSE, 46	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041319315
07 081041094804	0611 30070400314956	CAMPOS CARMELO ANA MARIA	CL CERVANTES, 5	30730	SAN JAVIER	3007	05040685478
07 301033205104	0611 30070400315461	MOGHLI — FATAH	CL SAN ANTONIO, 26	30390	ALJORRA (LA)	3007	05041319416
07 301033156705	0611 30070400327888	HAJJI — JAMAL	CL TOMAS CONESA, 7	30709	ROLDAN	3007	05041319517
07 031036700986	0611 30070400328801	BENAOU — MOHAMED	CL BURGOS, 1	30730	SAN JAVIER	3007	05041319618
07 071008339940	0611 30070400329306	MORENO MORENO LUIS GABRIEL	CL LAS ESCUELAS, 5 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	05041319719
07 301026920009	0611 30070400337588	KHALOUFI — SAID	CL CERVANTES 1	30709	ROLDAN	3007	05040685680
07 301027390760	0611 30070400337891	BENETTAYEB — DJELLOUL	CL YECLA 86	30730	SAN JAVIER	3007	05040685781
07 301029889926	0611 30070400339915	ABDELALI — AMRI	CL INFANTA ELENA 2	30591	BALSICAS	3007	05041319921
07 301030078064	0611 30070400340319	ZEOMHOUTE — MOHAMMED	CL EL ALBARDINAL 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041320022
07 301030413726	0611 30070400340824	EL BAYED — MOHAMMED	CL LA GRAJUELA S.N. 0	30730	SAN JAVIER	3007	05041320123
07 301030730691	0611 30070400341531	GUAMAN MACAS JORGE	CL SAN MATIAS 5 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041320224
07 301030907921	0611 30070400341733	MESBAHI — ALI	CL TIRSO DE MOLINA, 11	30709	ROLDAN	3007	05040685882
07 301031179521	0611 30070400342036	RIVERA ESPINOZA LOURDES ROCIO	CL CARTAGENA 5 4 A	30002	MURCIA	3007	05041320325
07 301031503156	0611 30070400342339	MARQUEZ MOROCHO LUIS RODRIGO	CL RIO GUADALQUIVIR 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041320426
07 301032374439	0611 30070400343551	SANCHEZ ROSADO REINA MARIA	CL YECLA, 86 BJ	30730	SAN JAVIER	3007	05040685983
07 301033387986	0611 30070400344763	VILLACIS PAUCAR ANGEL MARIA	CL RIO VOLGA 30	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041320527
07 301034423058	0611 30070400345773	SINGH — SARBANS	CL PEDRO CERDAN SAEZ 1 2 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041320931
07 301009118788	0611 30070400350625	RAMDANI — MOHA MOKHTAR	PZ ROS ZAPATA 0 3 IZQ	30730	SAN JAVIER	3007	05041321133
07 300079022818	0611 30070400352544	MOLINA FERNANDEZ JOSE	CL LOS SAEZ DE TARQUINALES, 5	30730	SAN JAVIER	3007	05041321234
07 031023033484	0611 30070400353049	HAMID — EL ARBI	CL TORRES BLANCAS, 2	30730	SAN JAVIER	3007	05041321335
07 301023515006	0611 30070400354564	CASTELLON LOPEZ DANIEL	CL DR. PARDO LOPEZ, 9 2I	30730	SAN JAVIER	3007	05041321436
07 140070949938	0521 30070400358204	LOPEZ SERRANO JOSE	CT CARTAGENA 8	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041321537
07 301032681809	0611 30070400371641	ER RACHDI — HASSAN	CL DOCTOR MARIANO RUIZ 23	30870	MAZARRON	3007	05041321739
07 501023496583	0611 30070400379927	EL BAY — MUSTAPHA	CL YECLA 1	30730	SAN JAVIER	3007	05041321941
07 300088014819	0521 30070400382654	GONZALEZ LATORRE JOSE ANTONIO	CL NENUFAR, 84	30730	SAN JAVIER	3007	05041322042
07 301022587038	0611 30070400387001	LAMHAMDI — AHMED	ZZ EXPLOTACIONES LA VIÑA S.L.	30739	MIRADOR (EL)	3007	05041691248
07 301023913615	0611 30070400389627	KHALOUA — ABDERRAHIM	CL AVDA. DE LA CARTAGENERA, 6	30739	POZO ALEDO	3007	05041322143
07 301027383888	0611 30070400389829	SAADI — MOHAMMED	CL CIUDAD MURCIA 21	30739	DOLORES	3007	05040686084
07 300070866128	0611 30070400398721	TRISTANTE MARTINEZ JOSE MARIA	PB LOS CORTADOS, 14	30739	DOLORES	3007	05036497304
07 300075690159	0611 30070400402256	LOPEZ ORTIZ MARIA PAZ	CL DR. PARDO LOPEZ, 2 1I D	30730	SAN JAVIER	3007	05040686286
07 030090542157	0521 30070400403165	GARCIA ROMAN ANGEL	CL NTRA.SRA.DEL CARMEN 48	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041322446
10 30102552792	0111 30070400408017	SALINAS EL VIVERO, S .L.	CL SAN GIL 0	30360	UNION (LA)	3007	05040686387
07 300093494309	0611 30070400435703	BERENGUER JULIAN M ANGELES	CL CIPRESES 5 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007	05041550192
10 30109647334	1211 30070400447625	LOPEZ PEREZ JUAN PASCUAL	CL JABALINA 6 1 C	30730	SAN JAVIER	3007	05041322749
07 301022650894	0521 30070400450958	TAVENDER — MAX RAYMOND	UR EL RANCHO -LA MANGA CLUB- 2	30385	BELONES (LOS)	3007	05037338574
07 301027410160	0611 30070400451261	MAMOUNI — EL AID	CL ALBARDINAL, 57	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041322951
07 281016768989	0611 30070400467126	PASTOR GAJETE MIRIAM	CL LA MANCHA 1 1I D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041432782
07 301029904373	0611 30070400469550	GARCIA LOPEZ SERGIO	CL AVELLANEDA ABAJO 15	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041323052
07 301037960831	0611 30070400472580	ESSAADNI — BOUCHTA	CL GRAN VIA 0	30320	FUENTE ALAMO	3007	05040686488
07 301008569427	0611 30070400511279	ABIDI — LARBI	PB SAN PEDRO 2 BJ	30591	BALSICAS	3007	05041323254
07 300095365294	0611 30070400535531	BEN EL MOKHTAR — ALI	CL FRAGUAS, 3	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041550293
07 301029989956	0611 30070400546039	MACIAS ALMEIDA NELLY ALEXANDRA	CL ESTRELLA, 12 1I A	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041323557
07 301010649469	0521 30070400559981	MARTINEZ SANCHEZ MARIA LUISA	CL HILADORES 7	30740	PAGAN (LO)	3007	05041323658
10 30109165465	0111 30070400570590	MARTINEZ MARIN JOSE ANTONIO	CL LUIS DE ARAY 25	30730	SAN JAVIER	3007	05041691450
07 301024823694	0611 30070400575038	BADAQUI — HICHAM	CL AZORIN 2 3I IZQ	30530	CIEZA	3007	05036497809
07 300074302756	0721 30070400576048	PEREZ NAVARRO JOSE	CL LIMONEROS,5 (MIRADOR) 0	30730	SAN JAVIER	3007	05041323961
07 300068527620	0611 30070400581708	SAN NICOLAS HURTADO EVARISTO	AV SANTIAGO 1 2I E	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041324062
07 070058876926	0611 30070400592014	SILVA MANTANS CARMEN SUSAN	CL FCO. PIZARRO 20	30594	POZO ESTRECHO	3007	05036853978
07 301030800009	0611 30070400594337	ABDELAZI — ADISSA	CM SERRATA-BARRANCO HONDO 0	30814	LORCA	3007	05041324365
07 301033755576	0611 30070400594943	GALARZA VILLON CIRILO ANTONIO	CT GRANADA 0 2 B	30800	LORCA	3007	05041324466
07 301038711165	0611 30070400596256	HAKKOUMI — RACHID	CL CIERVA, 8	30591	BALSICAS	3007	05041324567
07 131010491119	0611 30070400604441	PATIÑO PANDO RUBEN LOENIDAS	CL RIO GUADALQUIVIR 4 2I	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041324769
07 300094885449	0611 30070400618383	FERNANDEZ COLLADO MARIA PILAR	CL DR. GRACIANO 4	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040686791
07 301034387288	0611 30070400622528	GRAMMIT — ETTAYEB	CL EL ESTANCO, 11	30710	SANTA ROSALIA	3007	05041325173

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301038300028	0611 30070400622730	CASCALES DIAZ DEL CAMPO JUANA	CL MANILA, 34 BJ A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040686892
07 301005918903	0611 30070400624144	SAN LAZARO SANCHEZ MARIA	CL ABARAN 15	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	05041325274
07 301033493777	0611 30070400624346	TORRES REYES RUT IMELDA	CL JOAQUIN BLUME 83	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041325375
10 30108847284	0111 30070400627174	INSTALACIONES Y M. E LECTRICOS DE CARTAG	UR MONTECANTO, 11 2º B	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05041325476
07 301036389835	0611 30070400659914	ESPINOZA ROJAS MIRNA BEATRIZ	AV JUAN CARLOS I-RSDAL SAN MAT	30800	LORCA	3007	05041325981
07 301038281537	0611 30070400668095	ABBASSI — MHAMMED	CL MURCIA 9	30730	SAN JAVIER	3007	05041326082
07 281096572307	0611 30070400678708	ARAUJO SOTO EULALIA PILAR	CL RIO BIDASOA 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05037679185
07 031047126971	0611 30070400683152	NSOMO LORENZO AFRICA	CL MANILA-ESC. 1º 0 2 C	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041326183
07 301012184695	0611 30070400683657	SAADA — FARID	LG CASA NUEVA, EL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER	3007	05041326284
07 301008732408	0611 30070400684364	ABBASSI — MHAMED	LG FINCA LAS PALOMAS, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	05041326385
07 301029594882	0611 30070400687701	ARTEAGA ARTEAGA JHOANA PATRICIA	CT NACIONAL 340 191	30800	HOYA (LA)	3007	05041326486
07 301037755616	0611 30070400689317	EL MALKI — ABDELKADER	CL MARQUES DE ROZALEJO, 30	30739	DOLORES	3007	05041550394
07 301037186447	0611 30070500002967	MESBAHI — DRISS	CL ISAAC PERAL 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040687094
07 301010105562	0521 30070500005189	MARTINEZ GALINDO JOSE PEDRO	CL ALICANTE-ED PINAMAR 8 3 2º	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041326991
07 101000195528	0611 30070500006304	EL GUETTI — MAHDI	AV ESTACION 154 1º DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041327092
07 280267942989	0521 30070500007213	GUILLEN LANZAS VALERIANO	PZ GALEOTAS-VILLAMAR 1 1	30370	CABO DE PALOS	3007	05041327193
10 30105870802	0111 30070500011152	MUÑOZ CONESA VALENTIN	CL LEON XIII 6	30366	ALGAR (EL)	3007	05037339988
07 501018723375	0611 30070500022872	SAMHI — ABDELKADER	PB LOS ALMAGROS 0	30709	ROLDAN	3007	05041327294
07 301037458047	0611 30070500033380	EL ISSMAILY — AHMED	LG LA MOLINETA,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041327496
07 101000185121	0611 30070500035101	HASSANI — ABDELOUHAB	LG LOS SANCHEZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041327500
07 301040107662	0611 30070500043888	BOUGOUTAYA — ABDELLAH	CL LOS BASES 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041327601
07 301007176364	0611 300705000448437	MOJICA RODRIGUEZ MERCEDES	CL MOMPEAN, 32 BJ	30708	MATEOS (LOS)	3007	05040687296
07 301027896069	0611 30070500051467	ZMANI — KADDOUR	CL CASAS DEL MOLINO, 82	30709	HORTICHUELA	3007	05040687300
07 301028012368	0611 30070500051770	BEN AMAR — YAHYA	LG LOS SOTOS NUEVOS 35	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041327702
07 301030658650	0611 30070500053386	RODRIGUEZ MENDEZ BERTHA ANASTACI	CL ESTRELLA 2 2B DCH	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041327904
07 301030971575	0611 30070500053891	MORHLI — EL AID	AV JUAN CARLOS I(LOS BARREROS)	30310	CARTAGENA	3007	05041328005
07 301031013207	0611 30070500054093	AVECILLAS MORAN JOSE LUIYI	CT BALSICAS,ED.P.PRINCIPE 12 5	30730	SAN JAVIER	3007	05041328106
07 301035616562	0611 30070500057127	ORTIZ ZAMORA JULIA	CL RIO VINALOPO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041865747
07 301037579703	0611 30070500058339	MOUATASSIM — ABDELLAH	CL ALBERGUE JUROSA, 10	30708	JIMENADO	3007	05041328207
07 301037741064	0611 30070500058844	ENNACIRI — MOHAMED	CL ALBERGUE JUROSA -CASA AMARI	30708	JIMENADO	3007	05040687401
07 301038285779	0611 30070500059955	SOLER SANCHEZ NOELIA	AV DOS DE MAYO, 26	30708	JIMENADO	3007	05036498718
07 301015273844	0611 30070500066019	FERNANDEZ SANCHEZ MARIA CARMEN	CL JUAN BRAVO, 5	30366	ALGAR (EL)	3007	05037045958
07 281123675218	0611 30070500070766	TORRES NUÑEZ PEDRO ALEJANDRO	CL RIO DE LA PLATA, 18 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041328409
07 301038747238	0611 30070500080971	FAHCHOUCH — YOUSSET	CL RIO TAJO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041328611
07 180074756900	0611 30070500083294	FERNANDEZ MORENO MARIA CARMEN	CL SAN FULGENCIO, 32	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041328712
07 301033585121	0611 30070500084611	MILLAD — BAHANE	CL LOS AGUADOS 4	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007	05041328813
07 301026385701	0611 30070500098149	BOUAKKA — MHAMMED	CL LOS HERNANDEZ, 28	30730	SAN JAVIER	3007	05040687805
07 301033895016	0611 30070500102189	CONTENTO JAPON ANGEL BACILIO	CL JACINTO BENAVENTE, 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041329116
07 461052906142	0611 30070500108051	KRAIM — MOHAMMED	ZZ FINCA DEL PINO(EL MIRADOR)	30730	SAN JAVIER	3007	05030089442
07 301012876530	0521 30070500119569	GARCIA CEBRIAN MARTIN	CL MAR AUSTRAL, 93	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05036499122
10 30111732531	0111 30070500122502	MARTIN DE ROJAS LUIS FERNANDO	AV GENERALISIMO 87	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041329318
07 280403995189	0521 30070500141801	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL ENRIQUE	AV EUROPA, 27	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05036499728
07 300040407522	0521 30070500142104	OLMOS SAURA GINES	CL RIO NEVA 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040688108
07 301044131546	0521 30070500142609	CURIA — MARIO	CL PINTOR CLEMENTE 8	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05041330025
10 30102868953	0111 30070500144023	PANADERIA EL PRIMO, S.L.	AV GENERALISIMO 40	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041691753
07 300063203431	0521 30070500145538	SAURA NICOLAS PURIFICACION	CL ANDALUCIA, 3	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05036857517
10 30104119344	0111 30070500147760	ANTONIO ZAMORA CONST RUC. REFORMAS Y MANLG	URBANIZACION LAS SIRENAS II	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05041330429
07 301033574209	0611 30070500151295	LOJA POMAQUIZA JUAN MANUEL	CL RIO SENA 43 BJ	30740	PAGAN (LO)	3007	05041330631
10 30100025843	0111 30070500151905	TRISTANTE MARTINEZ JUAN	CL HINOJO - DUPLEX 4 9	30366	CARTAGENA	3007	05040688310
07 300093911409	0521 30070500160389	GUTIERREZ FERNANDEZ VICTOR JAVIER	CL ARCHENA 20	30730	SAN JAVIER	3007	05041331035
10 30007802470	0111 30070500162413	AGRO-SUMINISTRO, S.A .L.	AV DE LA CONSTITUCION 40 1 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041331439
07 301036771973	0611 30070500181207	MAHJOUBA — MOHAMMED	CL NUÑEZ DE BALBOA, 4	30709	ROLDAN	3007	05041692056
07 301038392681	0611 30070500182520	FORTUNATO GOMES AMERICO	ZZ ALBUERGUE VALDERAS, S/N 0	30709	ROLDAN	3007	05040688411
07 301038945480	0611 30070500182924	TAYEBI — MOHAMMED	CL MAYOR 6	30709	ROLDAN	3007	05041331641
07 301038710458	0521 30070500185954	DAVENPORT — GARRY	CL NAVALCARNERO, 54 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05041331742
07 301036626473	0611 30070500191008	RATIL — AHMED	CL LOS CORTADOS, 58	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041331843
07 301013502784	0521 30070500193836	GERIN — LAURENT MICHEL	UR OASIS, 22	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05041332045
07 300056431821	0521 30070500194745	CARRASCO SAEZ ANGEL	AV SAN FRANCISCO JAVIER,1-1A 0	30730	SAN JAVIER	3007	05041332146

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 300087648340	0521	30070500201516	SANDOVAL SANCHEZ JOSE LUIS	CL MARTE,-URB.NUEVA MARBELLA 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05041332550
10 30111960580	0111	30070500204748	BERNABE ORTIGOSA BENITO	CL PARROCO PEDRO LOZANO 20	30007	ZARANDONA	3007 05041692258
07 281132827873	0121	30070500207273	FERREIRA DA SILVA JOSEANA	LG URBANIZACION CABO MANGA 2 1	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05041332853
07 300087335617	0521	30070500207677	MARIN NICOLAS MARIA FUENSA	CL ANTONIO TARRAGA 19 0 2 D	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041332954
07 031008058506	0521	30070500209192	CASTILLO MERCADER VICTORIANO	CL MELILLA 1 1 K	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041333055
10 30107418758	0613	30070500212933	PRESTO EMPLEO E.T.T. , S.L.	CT LA PALMA, KM.2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041333257
07 301004404891	0521	30070500214549	BUENDIA PAREDES ANTONIO	CL NAPOLEON CATARINEU, 24	30700	TORRE-PACHECO	3007 05036858830
10 30009597374	0111	30070500215862	SANCHEZ GOMARIZ ANTONIO	CL BOLARIN 9 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05041333459
07 301002313735	0521	30070500221118	PREDATS — STEFAN	CL CABEZO VENTURA,S/N 0	30369	CAMACHOS (LOS)	3007 05041333560
07 301045917659	0521	30070500223845	KSINSIK — ADORACION	CL CIBELES-URB.OASIS 102	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05036500738
07 300091927959	0521	30070500226067	RODIEL ALFARO DIEGO ANTONIO	CL SAAVEDRA FAJARDO 11 1: DCH	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041866555
07 301006139272	0521	30070500226168	RODIEL ALFARO CESAR	CL SASAVEDRA FAJARDO 11	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041333863
07 300078327246	0521	30070500232939	ZAMORA GARCIA MARIA ANTONIA	CL RIO VINALOPO, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041550596
07 460191824170	0521	30070500234252	NARANJO IGLESIAS JOSE JESUS	ZZ CENTRO COMERCIAL ZOCO ALCAZ	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05041334267
10 30110879234	0111	30070500242639	BALSALOBRE MOYA ESPERANZA	CL SALVADOR DALI ED. BRISAMAR	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05041334469
10 30110891257	0111	30070500246578	INTER-DESIGN OBJECT CONCEPTS, S.L.	LG C.C.LAS SABINAS, LA MANGA C	30385	BELONES (LOS)	3007 05037049493
07 301029550123	0611	30070500250723	EZZAHRAOUI — AHMED	AV TORRE PACHECO 2	30709	ROLDAN	3007 05041334873
07 451013006018	0611	30070500250925	GUAMAN OROZCO WILMER GUSTAVO	CL CRESTA DE GALLO 9	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041334974
07 300084255562	0721	30070500252339	MEROÑO AGUIRRE ISABEL	ZZ LOS CHORLITOS-HORTICHUELA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041550600
07 301045918770	0521	30070500253248	MILLER — LINDA MARGARET	CL GERANIOS-BAHIA BELLA 4	30368	CARTAGENA	3007 05040689017
07 241002008283	0521	30070500253450	BARREIRO NUÑEZ DELIA	CL LOS CLAVELES, RES.JAEN 28	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05037342719
07 300066150514	0611	30070500254763	MADRID CORREDERA MARIA ISABEL	CL JORGE JUAN 10 7: A	30203	CARTAGENA	3007 05041335277
07 300037431844	0521	30070500254864	MARIN GARRE PEDRO	CL VELAZQUEZ 7 1	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041335479
07 300078222667	0521	30070500259009	LIARTE ANDREU AMPARO	CL RIO SEGRE, 14 BJ	30385	BELONES (LOS)	3007 05040689118
07 301038148161	0521	30070500264160	MURPHY — PHILIP JEROME	ZZ LOS FACONOS-ESCUELA GOLF 0	30730	SAN JAVIER	3007 05041336287
07 180044585452	0721	30070500268507	GALVEZ GOMEZ ANTONIO	CL MAYOR 3	30708	JIMENADO	3007 05036502354
10 30109849014	0111	30070500269315	CENTRE WEB SERVER, S .L.	CL MAGALLANES ESQ. CL CARMEN 0	30709	ROLDAN	3007 05041336691
07 300078680284	0521	30070500272143	REYES MARTINEZ DIEGO	CL NICOLAS DE LAS PEÑAS 42	30591	BALSICAS	3007 05041336792
10 30100125368	0111	30070500272244	PEREZ PEREZ ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 1 BJ 01	30700	TORRE-PACHECO	3007 05036502556
07 301001082138	0521	30070500273557	GARCIA PEREZ LUIS FRANCISCO	CL CASAS DEL ALTO 0	30739	DOLORES	3007 05041337196
07 301047506237	0521	30070500276284	CAPON — RICHARD ANTHONY	CL MOSTOLES 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041337200
07 030109958022	0521	30070500279217	CANTOS ROSALES JESUS	CL COVADONGA, 5 1 A	30300	BARRIO DE PERAL	3007 05041337604
10 30111874795	0111	30070500279722	BORG — JOYCE MARIE	LG EL ALJIBE LARGO 27	30730	SAN JAVIER	3007 05041337705
10 30111753244	0111	30070500285075	ROMOJARO-CASTILLEJA, S.L.	CL CAMPOAMOR 7 BJ	30710	PAGAN (LO)	3007 05036864385
10 30112414258	0111	30070500285176	PROMOCIONES Y CONSTR UCCIONES NOSTRUMAR,	CL CORONEL FERNANDEZ TUDELA, E	30730	SAN JAVIER	3007 05041337907
07 031055450480	0521	30070500288210	BARNES-BARRINGTON — JOANNE LOUISE	CL ISLA DE ESPARDELL 38	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05041550701
07 300074939623	0521	30070500294876	SZMAK — FRANC	ZZ ED.ATLAYA I ESCALERA 1-PIS	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05041693066
10 30112270172	0111	30070500297506	PARRAGA RUIZ ANDRES	CL MELILLA, 12 1 B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041339321
07 301006010546	0521	30070500299526	SANCHEZ GARNES VERONICA	CL MUÑOZ 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05041340028
07 301013034255	0521	30070500300637	CASTELLON CARRASCO ISIDRO	CL LORENZO MORALES 10	30730	SAN JAVIER	3007 05040690229
07 040029350290	0521	30070500301041	SOLER RODRIGUEZ ALONSO	UR COPACAVANNA,4-INMOBILIARIA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040690431
10 30111697468	0111	30070500301243	BONDI BEACH, S.L.	CL SUBIDA AL FARO 18 BJ	30370	CABO DE PALOS	3007 05041341139
07 300081358696	0521	30070500301344	GALVEZ SAURA JUAN SALVADO	CL BALSICAS 266	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041341240
07 300087633687	0521	30070500301445	GARCIA RODRIGUEZ MARIA	CL PEDRO LOPEZ 6 2 A	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040690532
07 020031899416	0121	30070500301647	MARIN BLANCO MARIA GEMA	CL FALCON 8 2 DCH	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05041341846
10 30110909546	0111	30070500301849	MECHANICAL DESING SY STEMES, S.L.	CL MARQUES DE TORRE PACHECO 11	30720	SAN JAVIER	3007 05040690633
07 360068114935	0521	30070500303364	REBOLLAR QUIROS JUAN IGNACIO	CL MARQUES TORRE PACHECO 11 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05041342553
07 301023974542	0521	30070500304273	MARQUES RUBIRA FRANCISCO JAVIE	CM LO JOSE 38	30366	ALGAR (EL)	3007 05041342654
10 30004543169	0111	30070500304475	PALACIOS SALAS FAUSTINO	UR HACIENDA DOS MARES-N.PTO.BE	30380	CARTAGENA	3007 05041342755
07 140069386521	0521	30070500304778	BARCENAS ROMERO MIGUEL	CL ENCARNACION 12	30709	ROLDAN	3007 05041342856
07 031021026392	0521	30070500306293	BLANCO ALVAREZ JOSE DAVID	CL POL.AV.TRECE OCTUBRE;NAVE 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05040690835
07 101002709747	0521	30070500306394	LAKBIR — EL MILOUD	CL MOLINO 1	30710	NAREJOS (LOS)	3007 05041343361
07 301006401576	0521	30070500306600	GARCIA MORATA GABRIEL	AV MAR DEL NORTE 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05041343462
07 301024422964	0521	30070500306802	PURDOM — DAVID CHARLES	UR BAHIA BELLA, 20	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05041343664
07 301046328695	0521	30070500306903	KENNEDY — ARTHUR	UR PLAYA PARAISO-DUPLEX 26	30385	BELONES (LOS)	3007 05041343866
07 301046329305	0521	30070500307004	KENNEDY — KAREN ELIZABETH	UR PLAYA PARAISO-DUPLEX 26	30385	BELONES (LOS)	3007 05041343967
07 301047349017	0521	30070500307206	KUNDALIA — BIMAL JAINTILAL	PZ CAVANNA-EL FARO 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040690936
10 30105593441	0111	30070500307610	FERNANDEZ GARCIA MARIA DOLORES	AV ARTERO GUIRAO 33	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041344068

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
10 30100320479	0613	30070500307711	NARTEX, CONSULTING T ECNICO GESTION Y SE	ZZ FINCA LA GRAJUELA 0	30730	SAN JAVIER	3007 05041344371
10 30106884854	0111	30070500307812	GARCIA BAUTISTA AGUSTIN	CL GRAN VIA, URBANIZACION BAJA	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040691037
10 30008600702	0111	30070500308014	MANGALUX, S.L.	CL GRAN VIA,EDF.ACAPUL 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05041344674
10 30108551335	0111	30070500308216	DERRIBOS Y CONSTRUCC IONES DEL SURESTE,	CL PINTOR BALACA 34 6i	30204	CARTAGENA	3007 05041344775
07 300092567149	0521	30070500309428	VIVES ALVAREZ MIGUEL	CL LAGO SUPERIOR 15 1- BJ A	30368	PUNTA BRAVA	3007 05040691340
10 30111293405	0111	30070500312256	MUÑOZ VILLASEVIL JOSEFA	AV DE TORRE PACHECO 53	30709	ROLDAN	3007 05040691441
07 301035447218	0611	30070500315791	RIVERA ROBLES ANGELA MIRELLA	CL SAN BARTOLOME 80	30892	LIBRILLA	3007 05040691542
07 031034314887	0521	30070500319128	BAENA LEGRAN MARIA ARACELI	CL VISTA ALEGRE 2	30591	BALSICAS	3007 05041346896
07 461036062494	0521	30070500322966	BAUTISTA LOPEZ JUAN FRANCISCO	CL EMBAJADORES 24	30385	BELONES (LOS)	3007 05040692249
07 300078476483	0521	30070500323572	NAVARRO CASTILLO JOSE FRANCISCO	CL ULEA, EDIF.VIENA 3 2 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041347708
07 230039282271	0521	30070500323976	ALEJO CASTILLA ANTONIO	CL OLIVAR 12	30730	SAN JAVIER	3007 05041347910
07 300076721591	0521	30070500324683	EVANGELISTA CALLEJAS MIGUEL	CL SICILIA, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040692451
07 301025011634	0521	30070500324986	GARCIA ROSIQUE EROTIDA	CL DEL MUSEO 15 2 C	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041348516
10 30111672311	0111	30070500325592	ROMERO URREA JOSE MARIA	CL RIO TURIA 9 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041348718
07 300087999863	0521	30070500331151	SIERRA ESPINOSA MARIA LUISA	RL POBLADO PESCADOR-PAR.2 10 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040692956
07 300052391264	0521	30070500334787	BOUZU DUPONT SIMONE GABRIELA	AP BRASILIANA 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040693360
10 30112062735	0111	30070500340447	ANDREO NAVARRO MARIA ANGELES	CL GENERAL PRIMO DE RIVERA 3 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041349526
10 30107927101	0111	30070500346713	TOMAS CAYUELA PEDRO MANUEL	UR BABILONIA, GRAN VIA 20	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05041350132
10 30007182478	0111	30070500346814	GRUPO INMOBILIARIO L A MANGA, S.A.	AV GRAN VIA,EDIF.MONTERREY 0	30380	CARTAGENA	3007 05041350233
07 300047077381	0521	30070500347319	BALLESTER ALBALADEJO MARIANO	ZZ COL S ESTEBAN BL 3 4 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041350334
07 300029869783	0611	30079500027123	SOLANO IZQUIERDO FELICIANA	CL JUAN RAMON JIMENEZ 8	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041296881
07 300085256278	0521	30079500056425	LOPEZ BALSALOBRE BIBIANO	LOS LOPEZ,5 EL MIRADOR 0	30739	SAN JAVIER	3007 05041296982
07 300059179850	0521	30079500065216	NICOLAS FERNANDEZ LAMBERTO	CL SACRISTAN 4	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041297083
07 300089004421	0521	30079600054129	FUENTE FUENTE JOSE EUGENIO	CL PARIS 2	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041432277
07 300095394394	0611	30079600082219	NAVARRO JUEZ ISABEL MARIA	CL DURANGO 9 2' C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05041297285
07 300095375196	0611	30079600093636	MAZOUZI — MOHAMMED	CL CUARTO DISTRITO 62	30520	JUMILLA	3007 05041297386
07 300071273225	0521	30079600209127	JAUREGUI FAYANAS IGNACIO	CT LA IGLESIA M M 124 0	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05041688925
07 300089817201	0611	30079600237520	CONESA MEROÑO MANUELA	AV GENERALISIMO 38 2 IZQ	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041297790
10 30010760465	0613	30079600282582	LOPEZ GRACIA JOAQUIN	PB VENTA SAN JOSE 0	30591	BALSICAS	3007 05041297891
07 301008290652	0611	30079600295518	LAKHLIFI — ABDELKRIM	PB LOS PEREZ, S/N 0	30739	TORRE-PACHECO	3007 05041297992
07 301008857494	0611	30079700096188	BAYAD — ABDELLATIF	CL TORRE BLANCA 3	30730	SAN JAVIER	3007 05041298194
07 301008344509	0611	30079800000835	LAKHLIFI — MOHAMED	ZZ LOS PEREZ 245	30739	DOLORES	3007 05041298295
07 301008477275	0611	30079800007707	ANGELO — PASCALE	CL ORENSE 11	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041549586
07 301008831731	0611	30079800047416	BOUCHNAFA — MOHAMED	ZZ GRANJA S.FRANCISCO.STA.ROSA	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041298602
07 301009033411	0611	30079800047820	ES HOUL — EL AID	AV TORRE MINGUEZ, 13 3i A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05041298703
07 230060733520	0611	30079800063580	MARTINEZ ESTEPA JULIA	CL JUAN GRIS 29	30710	NAREJOS (LOS)	3007 05041298804
07 300070827227	0611	30079800096118	GIMENEZ GARCIA PEDRO	CL SAN CAYETANO 25 1 1	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041299006
07 280451640781	0611	30079900053709	ORGAZ RODRIGUEZ ANA MARIA	CL PADRE JUAN 2 1 D	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05036492755
07 301009176685	0611	30079900055022	GUAMAN ORTIZ JOSE VIRGILIO	ZZ LOS CUATROS VIENTOS 0	30395	PUEBLA (LA)	3007 05036492856
07 301012484890	0611	30079900071388	KHALFAOUI — NADIA	ZZ CASAS DEL ESCUDO 187	30700	NEROÑOS (LOS)	3007 05041863020
07 031011989531	0611	30079900073917	ET TAIBI — SAID	ZZ FINCA LA LOMA, S/N 0	30709	ROLDAN	3007 05041299208
07 301010411619	0611	30079900081900	MASSOUDI — ABDELMALEK	CL VILLAR ALTO 1	30730	SAN JAVIER	3007 05040680125
07 301012415980	0611	30079900084324	MESBAHI — EL BACHIR	CL TIRSO DE MOLINA 11	30709	ROLDAN	3007 05041299410

PROCEDIMIENTO: DILIG.DE LEVANT.DE EMB.DE C.C.Y AHORRO TIPO DOCUMENTO: 315

07 301020716251	0611	30070400372550	BAHARI — ALI	ZZ APARTADO DE CORREOS, 109	30730	SAN JAVIER	3007 05041418335
07 301037894951	0611	30070500084712	JEFFALI — RACHID	CL VELAZQUEZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007 05042259306
07 301002098214	1221	30070500272446	MARTINEZ ESCOLANO JULIA	CL TOTANA 6	30730	SAN JAVIER	3007 05041418739
07 301020716251	0611	30070400372550	BAHARI — ALI	ZZ APARTADO DE CORREOS, 109	30730	SAN JAVIER	3007 05041418335
07 301037894951	0611	30070500084712	JEFFALI — RACHID	CL VELAZQUEZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007 05042259306
07 301002098214	1221	30070500272446	MARTINEZ ESCOLANO JULIA	CL TOTANA 6	30730	SAN JAVIER	3007 05041418739

PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 303

10 30109041284	0111	30070400360729	MENDEZ SANCHEZ JOSE PEDRO	CL CORREOS, 23	30366	ALGAR (EL)	3007 05038432351
10 30109935809	0111	30070500265372	SALVADOR ALCARAZ E H IJOS, S.L.	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 12	30730	SAN JAVIER	3007 05040057608
10 30108374715	0111	30070500285277	EXPLOTACIONES HOSTEL ERAS HIPOCAMPO, S.L	CL LG FINCA LA ATALAYA 0	30591	BALSICAS	3007 06000397418
10 30111992310	0111	30070500322360	ESTRUCTURAS AYKO, S. L.	CL SANTA MARIA 11	30739	MIRADOR (EL)	3007 05039521882

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLE TIPO DOCUMENTO: 501							
07	300061580905	0521 30049001100601	ACOSTA CALVO PEDRO	RIO SEGURA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039620603
07	280454179555	0521 30070500146952	RODRIGUEZ MARTINEZ DAVID	CL AMAPOLAS, 28	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05038982827
07	301035351733	0521 30070500303061	DAVIES — CHARLES GORDON	UR BELLALUZ-LA MANGA CLUB 1704	30385	BELONES (LOS)	3007 05038547842
PROCEDIMIENTO: DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEH-CULOS TIPO DOCUMENTO: 333							
07	301016554244	0611 30070000090835	ERRAFAI — SAID	CL VIRGEN NEGRA 23	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05040055988
07	301025448033	0611 30070200112515	MOUSSAIF — AMEJID	CL LOS PINOS 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05040237460
07	300085456039	0521 30070300080513	MEROÑO GARCIA JUAN CARLOS	CL ANTONIO AYALA GARRE 15 2 I	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040596966
07	301031105658	0611 30070500180092	RAMDANI — ABDELMALEK	CL LA PAZ, 18	30709	ROLDAN	3007 05040597168
10	30106333469	0111 30070500239407	REPARACIONES Y OBRAS LA MARCED, S.L.	CL LEON XIII 41	30366	ALGAR (EL)	3007 05040237864
07	301025684772	1221 30070500277395	MASALSKA — NATALYA	CL CARDENAL CISNEROS, 18	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05040238066
07	300076661977	0521 30070500285883	MADRID BLAYA JOSE	CL EMILIO SANZ 19 2 B	30385	BELONES (LOS)	3007 05040093778
10	30110325021	0111 30070500301748	CONSTRUCCIONES MACRE Y, S.L.L.	AV JUAN CARLOS I 38 2I A	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040239379
07	300078641383	0521 30070500302455	ALARCON ESCUDERO ANGEL	AV GRAN VIA,ED.AGATA_III 0	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040239480
07	301007977121	0521 30070500302556	MARTINEZ MARTINEZ MARIA PILAR	CL ALHAMBRA 22	30709	ROLDAN	3007 05040239581
10	30110789207	0111 30070500322663	CANOVAS SANCHEZ CEFERINO	AV ESTACION, 33 1I A	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040239985
07	300083016790	0611 30079600111319	MEZOUAR — ABDELKHALEK	ZZ FINCA LO MOLOI 0	30368	URRUTIAS (LOS)	3007 05040240288
07	301014208157	0611 30079900088465	CUEVAS ALCAZAR SANTA	ZZ LO URREAS, S/N 0	30709	HORTICHUELA	3007 05040240591
PROCEDIMIENTO: NOT. EMBARGO RETENCIONES DEV.TRIBUTARIAS TIPO DOCUMENTO: 366							
07	280382925375	0521 30070300465277	CALANCHA TENDERO DOLORES	UR ALDEA REAL, 16	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040700333
07	301035189156	0611 30070400659712	ROLDAN CRIOLLO MARIA NELLY	AV DE ROLDAN, 4 1I D	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040000115
07	031001952859	0611 30079600232062	NEGGAZ — TOUMI	PB TORRE AGUADO,168 (DOL.PACHE	30739	TORRE-PACHECO	3007 05039999812
PROCEDIMIENTO: NOT.DEUDOR DILIGENCIA EMBARGO SALRIOS TIPO DOCUMENTO: 351							
07	230064316658	0611 23039700124492	LUNA CAMACHO MARIA	CL LA 7 4 1 B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05039574628
07	301024235937	0611 30020400270580	MARTINEZ SIMARRO JOSE CARLOS	CL MAESTRO JOAQUIN PARDO 2	30730	SAN JAVIER	3007 05040544123
07	301032266123	0611 30020400271388	ATTAOUI — KARIMA	CL MARIANO SANZ, 2	30366	ALGAR (EL)	3007 05038604426
07	301027719853	0611 30020500136124	HEREDIA GUTIERREZ ENCARNACION	CL LA MINA-LA ALJORRA 0	30390	CARRASCOSAS (LOS)	3007 05039490762
07	300082432366	0611 30029200269723	ROBLES ALVERO JOSE ANTONIO	CL FINCA LOS GARNESES 0	30739	SAN JAVIER	3007 05041497551
07	300094822195	0611 30029300332600	MARTINEZ CHECA FELISA	NAVARRA 2	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039736700
07	301001711325	0611 30029400168737	COLLADO MONLEON JOSE LUIS	ZZ FINCA LA COLONIA EL JIMENAD	30708	TORRE-PACHECO	3007 05040001125
07	030098323577	0611 30049600291021	MORENO MORENO JUAN RAFAEL	CL VIRGEN DE LORETO, 3 2I B	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05038616449
07	300091511162	0611 30069700116618	NAVARRETE CRUZ MARIA CRUZ	CL RAIMUNDO DE LOS REYES 30 3	30500	MOLINA DE SEGURA	3007 05038736182
07	300084384995	0521 30070000178438	MARTINEZ SANCHEZ FRANCISCO	CL SANTA FLORENTINA, 7	30366	ALGAR (EL)	3007 05038743357
07	181002524204	0611 30070000203191	ALAMEDA MUÑOZ JOSEFA	CL TORRES BLANCAS 4 3 IZD	30730	SAN JAVIER	3007 05039802172
07	301009138087	0611 30070100124511	BOUGTIB — MOHAMMED	CL CUATRO PICOS 36	30730	SAN JAVIER	3007 05038841569
07	301019318845	0611 30070100140069	TALBI — RACHID	AV MARQUES DE ROZALEJO, 12	30739	DOLORES	3007 05042375403
07	301025084988	0611 30070100280317	RUBIO VALCARCEL EVA	CL CALDERON DE LA BARCA, 20	30366	ALGAR (EL)	3007 05042376009
07	301027719853	0611 30070200006825	HEREDIA GUTIERREZ ENCARNACION	ZZ LO ONJUTO-LOMAS 0	30330	ALBUJON	3007 05039803687
07	300080333631	0611 30070200006926	LOPEZ TOLOSA ANTONIO	CL GENERALIFE 5	30204	CARTAGENA	3007 05040335470
07	301024381740	0611 30070200036026	EL KORTY — MIMOUNE	CL CORREOS-LAS LOMAS 39	30366	ALGAR (EL)	3007 05040335773
07	301026134309	0611 30070200114131	LEMHAMDI — ABDALLAH	LG LOS IBA±EZ-LA HORTICHUELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041660835
07	301026631635	0611 30070200114636	HAJJI — HAMID	CL TOMAS CONESA, 5	30709	ROLDAN	3007 05038987675
07	300085823023	0521 30070200145049	MEROÑO MEROÑO JUAN FRANCISCO	CL LAVAPIES 32	30720	CALAVERA (LA)	3007 05038747296
07	301019202849	0611 30070200162328	BACHIRI — NOUREDDINE	CL LAS ESPERANZAS, 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041807244
07	300091939275	0521 30070200208303	GOMEZ LATORRE JOSE LEOPOLDO	CL GERARDO DIEGO-ED.GOLETA 0 1	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05040552207
07	301029264072	0611 30070300018572	EL GHAZI — RACHID	CL 13 DE OCTUBRE, 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05042376615
07	301024369818	0611 30070300085260	MARIZAQ — EL MILOUD	CL MULERA, 22	30593	PALMA (LA)	3007 05036577934
07	301027825139	0611 300703000101630	BENAMAR — EL MILOUD	CL FINCA DE PINO, 143	30591	BALSICAS	3007 05039805105
07	301009099287	0611 300703000103852	BELASRI — EL ASRAUOI	ZZ FINCA LOS CHORLITOS, S/N 0	30591	BALSICAS	3007 05042377524
10	30109631671	0111 30070300146995	USERO RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	PZ ORG.SANCHEZ MEDINA 1 2I C	30203	CARTAGENA	3007 05042377827
07	301024358401	0611 30070300166904	HAMDAOUI — EL AID	ZZ FINCA EL BARRANQUILLO 7	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039805711
07	301028150390	0611 30070300222474	BOUKHRISS — SAID	CL MAYOR, 26	30709	ROLDAN	3007 05039806014
07	301029123323	0611 30070300234295	BAJADDY — OUAKRIM	CL PARQUE 1	30100	MURCIA	3007 05040552813
07	301030610251	0611 30070300236319	BELAID — MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVI±OS,S/N 0	30591	BALSICAS	3007 05042378433

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301029074520	0611 30070300255517	MESSAOUDI — BOUJEMAA	CL LAS POSTAS, 43	30708	JIMENADO	3007	05040553419
07 301029203246	0611 30070300260668	LETRECH — ABDELKADER	CL FINCA DE MARIA 0	30709	ROLDAN	3007	05040553722
07 301029375321	0611 30070300269257	SALMI — MOHAMMED	CL LA VELA 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040051241
07 301026849479	0611 30070300290374	SILVA SERRANO CARLOS MARIA	CL MIGUEL HERNANDEZ 7 1: D	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040554025
07 301021293302	0611 30070300340591	KARDAD — MOHAMED	CL LOS BASTIDAS,S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040554631
07 301012057282	0611 30070300347564	GUETTAF — BOCHIHA	ZZ FINCA CASA NUEVA, S/N 0	30739	MIRADOR (EL)	3007	05041807850
07 301029137972	0611 30070300357769	LAHMIDI — MUSTAPHA	CL LOS BASTIDAS, S/N: 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040554934
07 301029239218	0611 30070300357971	BIHHADI — MOHAMMED	CL ESTRELLA 20	30205	CARTAGENA	3007	05039614640
07 301029750183	0611 30070300359688	GASSA — ABDELKHALEK	CL DE LA IGLESIA 4	30591	BALSICAS	3007	05042380554
07 301021208426	0611 30070300375048	REYHANI — CHANGIZ	PJ L.SANCHEZ-CT LOS ALCAZARES	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039351326
10 30006548039	0111 30070300402229	VELASCO ALVAREZ JUAN JOSE	UR MANGA BEACH 0 BL 3	30380	SAN JAVIER	3007	05040555237
07 301027444617	0611 30070300404653	RAMDANI — SAMIR	CL CERVANTES 1 1: D	30709	ROLDAN	3007	05040555540
07 131009037028	0611 30070400040124	KHLIFI — ABDERRAHMANE	PZ AZOFRA 4	30330	ALBUJON	3007	05036582479
07 300082344662	0611 30070400061645	LOPEZ ESPIN MIGUEL	CL ABARAN 4	30840	ALHAMA DE MURCIA	3007	05041661138
07 301027561522	0611 30070400089836	ORELLANA ANDRADE MIGUEL ALBERTO	CL BERIZO BARRIO PERAL 19	30300	CARTAGENA	3007	05040556752
07 301029825662	0611 30070400089937	MAINATO SANTOS MANUEL MATIAS	CL MAYOR, 102	30393	MOLINOS MARFAGONES	3007	05036219135
07 301008286309	0611 30070400092967	BOUKHANFRA — EL FADAL	CL VILLA CONESA, 88	30320	FUENTE ALAMO	3007	05040557055
07 301027703079	0611 30070400105495	ZEROUALI — MHAMMED	AV ESTACION, 51	30700	TORRE-PACHECO	3007	05038286346
07 101008314125	0611 30070400111155	AOUALI — EL HOUSSINE	PJ LOS ARRIEROS S/N: 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040557358
07 301025083877	0611 30070400129343	AOUISSI — KOUIDER	CL INFANTA ELENA 0	30579	BALSICAS	3007	05040558267
07 301028534047	0611 30070400135407	BELKHEIR — HAMMOU	ZZ LOS MERCADORES LA GRAJUELA	30730	SAN JAVIER	3007	05039810862
07 301028987826	0611 30070400136013	GADSI — EL MOULOUD	ZZ CASAS DEL PINO 4	30591	BALSICAS	3007	05040093475
07 301031256717	0611 30070400145309	MERO MORALES SIXTA ARMENGO	CL VICTORIA 15	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040559176
07 301033162462	0611 30070400151167	MKADMI — NOUR EDDINE	CL BOQUERA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039811165
07 301033553896	0611 30070400153288	BENEYAMANI — ABDELAZIZ	ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS 0	30592	SAN CAYETANO	3007	05040559782
07 301033621190	0611 30070400153793	EL ASRAOUI — MOHAMMED	ZZ FINCA LOS TRIVIÑOS, S/N: 0	30591	BALSICAS	3007	05040560085
07 301033803672	0611 30070400154807	LEMHAMDI — MOHAMMED	CL LOS IBÁÑEZ, 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039811468
07 301027294770	0611 30070400170062	SALHI — BELKHIR	CL RIO VOLGA 20	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042382978
07 301020888629	0611 30070400170264	AZZAOUI — BOUTKHIL	CL LAS PORRAS 30 1:	30850	TOTANA	3007	05039811771
07 301030153543	0611 30070400171779	GOMEZ GUERRERO JULIO CESAR	CL VICTORIA-URB.LA DORADA 66	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05042383281
07 301000220252	0611 30070400195223	NOUALI — BRAHIM	LG LOS SOTOS VIEJOS, S/N 0	30700	HORTICHUELA	3007	05039986775
07 301010411720	0611 30070400211387	NEMMASSI — MOHAMMED	CL BIENVENIDO CONEJERO, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040270200
07 301022928962	0611 30070400211488	BOUDJAJ — HAMID	CL RIO MIÑO 5 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040271311
07 301029348241	0611 30070400212094	FERNANDEZ SANTIAGO SEBASTIAN	CL RIO FRANCOLI, 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042383887
07 041022269895	0611 30070400218865	EL TANJAOUY — ABDELAZIZ	CT LA PALMA, KM. 4	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039813589
07 301020661283	0611 30070400237356	GUIMIMI — DRISS	CL LOS LUISOS-LA FERIA 5 2: C	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040560994
07 301032366052	0611 30070400240184	KANOUNE — MBAREK	ZZ LOS CORTADOS, S/N: 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040329915
07 211004952485	0521 30070400244632	PUNTES DIAZ JULIO	CL CORDOBA 5	30739	DOLORES	3007	05040453486
07 301029796966	0611 30070400250389	BELKASMI — LARBI	CL BAR SECA MAZARICA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042385305
07 301000871869	0611 30070400261002	JIMEL — YAHYA	CL ROLDAN, 7	30366	ALGAR (EL)	3007	05038758919
07 301028730976	0611 30070400266052	PILATAXI VILATUÑA HUGO DAVID	CL DELICIAS 2 2: 5	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040562715
07 301030693612	0611 30070400267062	FATHI — MIMOUN	AV DE TORRE PACHECO, 13	30709	ROLDAN	3007	05039815007
07 301032043427	0611 30070400268880	ZEMHOUTE — SMAIN	CL NEPTUNO 28	30709	ROLDAN	3007	05039815613
07 301035061844	0611 30070400272217	HAMDAOUI — KOUDIER	CL RUBEN DARIO, 25	30709	ROLDAN	3007	05038759525
07 031047222961	0611 30070400276156	NAVARRO GARCIA ELISABET	CL RIO SEGURA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041661441
07 301035571702	0611 30070400284442	MBAREK — MOHAMED	CL EL MOLINO, 5	30708	JIMENADO	3007	05040563018
07 301020718675	0611 30070400285654	OULHOUSAINNE — RACHID	CL FRANCISCO CASCALES, 6 1: B	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040563321
07 301033576532	0611 30070400286260	SADEK — MOHAMMED	PJ LAS POSTAS, 8	30708	JIMENADO	3007	05039816219
07 081136681735	0611 30070400287876	AZIZ — MUHAMMAD ARIF	ZZ LA COLONIA, 1	30708	JIMENADO	3007	05040563927
07 301010248739	0611 30070400290708	CHAHALAL — FARAJI	CL LA VELA 1	30708	HORTICHUELA	3007	05042387123
07 301012294429	0611 30070400291011	BELLAMCHICH — ABDERRAHMAN	ZZ FINCA CASA GRANDE, S/N: 22	30708	JIMENADO	3007	05039816522
07 301030205376	0611 30070400295253	BENSAAD — MUSTAPHA	CL LA RAMBLETA-EL TRIBUNAL 30	30708	JIMENADO	3007	05039816825
07 301014094080	0611 30070400334760	BOUDABOUZ — ABDERRAHIM	CL LORENZO MORALES PARRA, 8 1:	30730	SAN JAVIER	3007	05042388335
07 301019985923	0611 30070400335770	TAZI — HMIDA	CL LOS OCHANDO 61	30708	JIMENADO	3007	05040564533
07 301022128209	0611 30070400336275	CHACON SELAS MARIA BEGOÑA	CL AUTOGIRO LA CIERVA, 11	30730	SAN JAVIER	3007	05042417031
07 301027074603	0611 30070400337689	TOUNSI — SAID	AV TORREPACHECO 13	30709	ROLDAN	3007	05038763161
07 301029915992	0611 30070400340016	MALEZA TORAL NORMA DEL ROCIO	CL LA MOLINETA, 2 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042406321

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301030346331	0611 30070400340521	TAIBI — MIMOUNE	CL FRAY MARCOS DE NEZA 15	30709	ROLDAN	3007	05040565139
07 301030542351	0611 30070400341127	DABAJ — MOHAMMED	CL BLAS DE OTERO -LO FERRO- 7	30709	ROLDAN	3007	05038847532
07 301032273395	0611 30070400343147	LEON VELEZ HERNAN BOLIVAR	PZ HERNANDEZ ROS, ED.TORRES BL	30730	SAN JAVIER	3007	05042410664
07 301027445324	0611 30070400349615	BEN AMAR — NOUREDDINE	CL ANDRES SEGOVIA, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040565442
07 301009332188	0611 30070400350524	FERNANDEZ AVILES JUAN JOSE	CL OLIVAR, 12 2º B	30730	SAN JAVIER	3007	05039818946
07 301030079983	0611 30070400351029	BELLAMCHICH — FARID	ZZ FINCA CASAS DE REBA 0	30730	SAN JAVIER	3007	05040566048
07 301030731095	0611 30070400351130	GHARIB — ABDELOUAHAB	CL RUBIOS 3	30709	ROLDAN	3007	05039819249
07 231031811147	0611 30070400374469	HAMMOU YAHYAQUI SAID	CL JUAN ANTONIO 32	30739	DOLORES	3007	05040566654
07 301031875796	0611 30070400377806	TAYBI — AHMED	CL LOS PEREZ 142	30739	DOLORES	3007	05040566957
07 431016460664	0611 30070400379826	AIT BEN SAID — SAID	CL YECLA, 1	30730	SAN JAVIER	3007	05042389850
07 301023985555	0611 30070400427619	NAJIB — SMAIL	CL CASERIO DE LA MOLINETA 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05038900476
07 301013417912	0611 30070400457830	BELATARIS — SAID	PJ SANTA CRUZ, S/N 0	30708	JIMENADO	3007	05042390456
07 301035706589	0611 30070400471772	EL HAILAOUI — ABDERRAHIM	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042390759
07 301029907407	0611 30070400476321	ATACHI — SLIMANE	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040567866
07 301039738355	0611 30070400476725	ESSAGHIR — EL HARNANE	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042391062
07 301042590256	0611 30070400476826	OUBDIL — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039821976
07 081079205393	0611 30070400477129	DARNIUS AZCOITIA EDUARDO	CL LOS LUISOS, EDIF.LA ABUELA	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05039822279
07 301035951214	0611 30070400480563	EL KHARROUBI — BOUABID	CL GRANJA SAN FRANCISCO 30 3 1	30700	SANTA ROSALIA	3007	05042391365
07 301025161881	0611 30070400486526	ARAUJO SALINAS GONZALEZ CELIA MARITZA	CL PUERTO LUMBRERAS 47	30800	LORCA	3007	05038767306
07 301030708867	0611 30070400528558	BENSERYA — BENKHATTOU	LG CASAS DEL PINO- LOS INFIERN	30591	BALSICAS	3007	05042418243
07 301039063193	0611 30070400560587	CHAHAB — MIMOUNE	CL TRILLO FIGUEROA 5	30594	POZO ESTRECHO	3007	05038769730
07 031040072748	0611 30070400562308	KASMI — ABDERRAHMANE	CL ISIDRO MAIQUEZ 22	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040568775
07 301013684862	0611 30070400577260	EL MOUHIB — AISSA	ZZ FINCA LOS BARRIENTOS, 258 1	30739	DOLORES	3007	05039823794
07 301022511256	0611 30070400582516	EL GOURMI — DALLAL	CL LASL ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041661744
07 301033328574	0611 30070400588172	SINGH — JAGMOHAN	CL SAN CAYETANO, 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039824000
07 301029437662	0611 30070400597367	FAIDI — ABDELKARIM	CL LAS JOAQUINAS 12	30592	JERONIMOS Y AVILESES	3007	05039824606
07 301034145903	0611 30070400603532	VALENZUELA LOPEZ HERMELINDA OFEL	CL CABALLERO 26 2 A	30002	MURCIA	3007	05039824909
07 301019814151	0611 30070400621316	MARTINEZ CONESA RAQUEL	CL JUAN DE LA CUEVA 10 2º A	30203	CARTAGENA	3007	05039825515
07 300049863103	0611 30070400623033	TOMASETI SANCHEZ JUAN	CL VILLALBA LA LARGA 52 ETL	30202	CARTAGENA	3007	05038772154
07 131006415301	0611 30070400624043	BENSAAD — JILALI	CL VICENTE QUIROS, 19	30310	DOLORES (LOS)	3007	05039826121
07 081123067177	0611 30070400625053	SAID — MJAHAD	CL RODRIGUEZ DE ALMELA 8	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040569381
07 030091298656	0521 30070400639100	FERNANDEZ MORENO OCTAVIO	CL MENENDEZ PIDAL, APROX. 29	30730	SAN JAVIER	3007	05039826424
07 031012454525	0611 30070400653143	MERIMI — MOSTAFA	CL MIGUEL SERVET 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039827030
07 031036066345	0611 30070400653244	ANGULO GARCES ALEXANDRA ISABE	CL TROVERO MARIN 1 2 B	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042393183
07 301030081195	0611 30070400665570	HAMID — ABDELMAJID	CT BALSICAS, 12 4º A	30730	SAN JAVIER	3007	05040569987
07 301038957911	0611 30070400668402	EL HACHMI — HAKMI	CL LOS CAMACHOS 8	30591	BALSICAS	3007	05042394092
07 301037550094	0611 30070400673452	NOURI — SLIMANE	CL LOS CASANOVAS, 17	30700	SAN CAYETANO	3007	05040570290
07 301039621652	0611 30070400673755	OUSSAID — MOHAMMED	AV DEL RECUERDO, 21	30730	SAN JAVIER	3007	05040570593
07 301031865389	0611 30070400678102	KHOMUT — VASYL	CL LOMA DE ARRIBA, 32	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05042394601
07 301020180428	0611 30070400679718	HILAB — HASSAN	CL ALBESCA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040570896
07 301039673485	0611 30070400684061	ERRAHALI — AHMED	CL TIRSO DE MOLINA, 5	30709	ROLDAN	3007	05039827333
07 301036596262	0611 30070400688812	EL GUETTI — MOUSSA	AV EL MOJON 25 BJ 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05038901082
07 301009108684	0521 30070400697195	ATTAS — MOHAMMED	CL CARTAGENA 201 BJ	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05039827939
07 301034991217	0611 30070400705986	ERRAFAI — EL AID	CL VIRGEN NEGRA 23 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05038901688
07 231003882221	0611 30070500005290	MOLINO IMBERNON MARIA JOSE	CL SILVA MUÑOZ, 16	30591	BALSICAS	3007	05042395510
07 301030153947	0611 30070500018327	SARMIENTO RODRIGUEZ NARCISA CARMEN	CL SAN JOSE, 36 1º 1	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05042395813
07 301037136129	0611 30070500020549	WAHBI — EL HASSAN	LG LOS URREAS, 4 1	30709	HORTICHUELA	3007	05038777511
07 301029509707	0611 30070500029845	EL QANDOUSSI — ABDELAZIZ	CL LA PEÑA (LOS MERO±OS) 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040571405
07 301029670765	0611 30070500029946	BENOMARAT — LASHAB	CL DEL POZO-STA.ROSALIA 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042396116
07 301033214093	0611 30070500031461	ATMANI — KHADIJA	CL CHURROS, 63	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039929989
07 300094878577	0611 30070500047326	BOUNAN — AHMED	CL JUAN ANTONIO, 1	30739	DOLORES	3007	05042396722
07 301028712889	0611 30070500051972	BEN YAHYA — AZIZ	CL SAAVEDRA FAJARDO, 31	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040572314
07 301030921156	0611 30070500053689	HERNANDEZ MENCIA ALEXANDER ANTON	PL ALC.IGN.INIESTA, 11	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039829757
07 301034844404	0611 30070500056420	ET TAYEB — ZAIDI	CL RIO JUCAR 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040572617
07 411057883538	0611 30070500062076	TAHIRI — BACHIR	AV TORRE PACHECO-DOLORES PACHE	30739	TORRE-PACHECO	3007	05040572920
07 301037623755	0611 30070500062581	EL AISSAOUY — KADDOUR	CL CORREOS 37	30366	ALGAR (EL)	3007	05040573526
07 301037314668	0611 30070500064504	BENYOUB — MOHAMMED	CL MURILLO, 19	30366	ALGAR (EL)	3007	05038901991

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 041024224144	0611 30070500069958	BIBIT — SAID	CL RIO MIÑO, 17	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042397328
07 301022915727	0611 30070500073493	LAKBIR — HASSAN	CL RIO MIÑO 15	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040574132
07 301031829623	0611 30070500076224	ZHUNAULA MOROCHO MARIA NATI	CL RIO SEGURA, 21	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039830666
07 041024324578	0611 30070500082991	ERRACHDI — AHMED	CL RIO TAJO 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039831272
07 301029001970	0611 30070500098856	IZA TIAGUARO BYRON OMAR	CL PEDRO GARRE 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040575344
07 300053864048	0521 30070500119367	SANCHEZ MENDOZA JOSE	CL PEDRO LOPEZ,PTA.7 ED.VILLAE	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039831575
07 301030694319	0611 30070500145033	TAIBI — TAYEB	CL FRAI MARCOS DE NIZA, (LO FE	30709	ROLDAN	3007	05040576253
07 301039090273	0611 30070500152208	MOUMNI — KHALID	CL FRANCISCA VICTORIA 28	30709	ROLDAN	3007	05038902294
07 101004280743	0611 30070500170695	BAKHTI — MOHAMMED	CL CERVANTES, 1	30709	ROLDAN	3007	05038782056
07 231031763152	0611 30070500178375	BAHARI — ABDALLAH	CL TORREBLANCA 10	30730	SAN JAVIER	3007	05040576556
07 301030920247	0611 30070500179991	BENAMAR — MOSTAFA	CL JUAN DE LA COSA-LO FERRO 3	30709	ROLDAN	3007	05039833090
07 301031300668	0611 30070500180193	GARCIA GARCIA JESUS	CL LA PEÑA 0	30730	SAN JAVIER	3007	05040576859
07 280439492644	0521 30070500185348	PEREZ CLERIGUE EDUARDO	CL JOAQUIN CASTEJON 7	30730	SAN JAVIER	3007	05042398540
07 301029907306	0611 30070500190503	LAANANI — BACHIR	CL CASA LA LOMA (PERUCHOS) 0	30709	ROLDAN	3007	05040577162
07 301002663036	0521 30070500246982	CARRACEDO CERVANTES JUAN CARLOS	CL MAYOR 18	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05040577768
07 031008204814	0521 30070500312660	ANDREU GIMENEZ MARIA PILAR	CL CAMILO ALONSO VEGA 22 2 A	30730	SAN JAVIER	3007	05039834205
07 301047852912	0521 30070500325188	CROOKALL — ANDREW DAVID	LG VILLA CRISTAL-PLAYA PARAISO	30370	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05040578071
07 301004831691	0521 30070500357221	BRIONES HIDALGO MIGUEL ANGEL	UR JARDIN DEL MAR 8 2	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05040581004
07 301001169539	0611 30079600139106	MAZOUZI — AHMED	CL VILLAR ALTO (DOL.PACHECO) 0	30739	TORRE-PACHECO	3007	05039350417
07 301006321350	0611 30079700064159	GARCIA MARTINEZ JESUS	CL DEL CARMEN 7	30709	ROLDAN	3007	05038739418
07 301007886080	0611 30079700107710	HEREDIA SANTIAGO TORCUATO	CL MIGALOS 14	30331	LOBOSILLO	3007	05040548971
07 301010006441	0611 30079800011141	ECHCHAKIR — ABDENBI	CL MAR MENOR 2 6	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040549274
07 301000440625	0611 30079800047113	LAMHAMDI — MILOUD	CL LOS MONTESINOS-LA GRAJUELA	30739	MIRADOR (EL)	3007	05040549577
07 301008210830	0611 30079800054991	ATAAIBI — HAMMADA	ZZ LOS TRIVIÑOS, S/N 0	30592	TORRE-PACHECO	3007	05040549880
07 301000923504	0611 30079800069644	MAHRAOUI — BENYOUSSEF	CL COLEGIO 36	30110	CABEZO DE TORRES	3007	05036570456
07 301009548319	0611 30079800084394	CHAHALAL — ABDELKAHEM	CS DEL MOLINO-HORTICHUELA 82	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039351023
07 301013639089	0611 30079900013188	MIRI — MOHAMMED	CL ORTEGA Y GASSET 11	30709	ROLDAN	3007	05038741236
07 301008731802	0611 30079900062395	HTITE — ABDELJALIL	ZZ CASAS FERNANDO CANO, S/N: 0	30739	POZO ALEDO	3007	05040550183
07 301008210931	0611 30079900078563	TAIBI — BOUJEMA	ZZ LOS TRIVIÑOS,S/N 0	30592	TORRE-PACHECO	3007	05042373379
07 031008550980	0611 30079900095943	MOKHTARI — BERRABAH	PB LOS IBAÑEZ, 208	30739	TORRE-PACHECO	3007	05042373682
PROCEDIMIENTO: NOTIF.AL DEUD.VALORAC.DE B.INMUEBL.EMB. TIPO DOCUMENTO: 503							
10 30009477843	0111 30070400395687	SANMARTIN CONESA FRANCISCO VICTO	UR PUERTO Y PLAYA 0 1- 4: B	30380	SAN JAVIER	3007	05039663645
PROCEDIMIENTO: NOTIF.AL DEUDOR DE LEV.PARC,DE EMB.CTA.B TIPO DOCUMENTO: 350							
10 30106768757	0111 30070500325390	LORENZO LORENTE ROSARIO	CL LA UNION, EDF: TOLEDO 2 1-	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041412574
PROCEDIMIENTO: NOTIF.DILIG.EMB.DE SUEL.SAL.PEN.Y PRES.E TIPO DOCUMENTO: 329							
07 301001711325	0611 30029400168737	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040001024
07 180075036479	0611 30070000047486	PIZZERIA ADELA, S.L.	AV LIBERTAD, 12	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05042373884
07 301009893980	0611 30070100128147	TEMPOMUR E.T.T., S.L.	AV ESTACION 41	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042241825
07 301023110535	0611 30070200010158	MARTINEZ GARRE JUAN PEDRO	AV VENECIA 36 8 1: A	30319	SANTA ANA	3007	05038986968
07 301024340516	0611 30070200109178	AGROVERDURAS CAMPO, S.L.	CL LOS LOPEZ 6	30739	MIRADOR (EL)	3007	05038987271
10 30109631671	0111 30070300146995	SERVICIOS MARGAR LA PUEBLA, S.L.	CL PLAZA HERMINIO ALCARAZ, 7	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042377726
07 301032043730	0611 30070300272691	CONSTRUCCIONES CLEMA BUR S.L.	AV DE LA LIBERTAD 43	30169	SAN GINES	3007	05038750431
07 301026849479	0611 30070300290374	CONSTRUCCIONES Y SER VICIOS UNIVERSALES		CL DEL COBRE 8		30700	T O R R E -
PACHECO	3007	05040553924					
07 301027444617	0611 30070300404653	CARRILLO MARIN MARIANO	CL FERNANDO DIAZ DE MENDOZA 12	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040555439
07 301008286309	0611 30070400092967	G'S ESPAÑA, S.L.	CT POZO ESTRECHO, KM. 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040556954
07 301033162462	0611 30070400151167	CONSTRUCCIONES Y REF ORMAS ANTUD, S.L.	AV MURCIA 2	30203	CARTAGENA	3007	05040559378
07 301033319480	0611 30070400152177	PASCUAL HERMANOS, S. A.	CT JIMENADO, KM.1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05038446802
07 301025387813	0611 30070400184008	T.T., S.L. AGROPROGRES, E.	ALBADALEJO 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	05039979806
07 301001909971	0611 30070400196738	GARCIA JIMENEZ MANUEL	CL FABRICA DE LAMPARAS 12 BJ D	30310	DOLORES (LOS)	3007	05036586523
07 301022928962	0611 30070400211488	ROJO Y AMARILLO MEDI TERRANEA, S.L.	CL MAYOR 365	30139	RAAL (EL)	3007	05040271210
07 301037987406	0611 30070400217047	PASCUAL HERMANOS, S. A.	CT JIMENADO, KM.1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042384089
07 031047222961	0611 30070400276156	HERNANDEZ CALATAYUD AMPARO	CL ISLA SANTA ELENA, S/N: 0	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05041661340
07 301001897241	0611 30070400285250	INGLES MARTINEZ ANTONIO	CL LOS ROCAS 22	30708	TORRE-PACHECO	3007	05042386719

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07	100045539965	0611 30070400287977	PRESTO EMPLEO E.T.T. , S.L.	CT LA PALMA, KM.2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041808355
07	301010248739	0611 30070400290708	SINTERSA, S.L.	CL FRANCISCO NOGUERA 5	30570	BENIAJAN	3007 05042387022
07	301033156705	0611 30070400327888	EL PRADO DE JUMILLA, S.L.	PJ CASAS DE LA HOYA 0	30520	CARCHE (EL)	3007 05042333872
07	301030731095	0611 30070400351130	MIMOUNI OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	PZ LOS LIMONEROS 2 3	30120	PALMAR (EL) O LUGAR	3007 05039819148
07	301030733321	0611 30070400366688	ROCARPA CONSTRUCCION ES, S.L.	CL URGEL 2 1 H	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05040566250
07	301031875796	0611 30070400377806	DANIANCAR 2020, S.L.	CL LOS PINOS 9 9	30100	MURCIA	3007 05040566856
07	301000446079	0611 30070400621013	CONSTRUCC-SANTOAGUD S.L.	CL ALEGRÍAS 11	30163	COBATILLAS	3007 05042392779
07	301007176364	0611 30070500048437	G'S ESPAÑA, S.L.	CT POZO ESTRECHO, KM. 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040571910
07	301030921156	0611 30070500053689	FERRALLAS CANO GONZA LEZ, S.L.	CL GREGORIO PEREZ GARRE, 47	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039829656
07	041024224144	0611 30070500069958	AGROPROGRES, E.T.T., S.L.	CL ALBALADEJO, 1	30700	TORRE-PACHECO	3007 05042397227
07	280439492644	0521 30070500185348	MULTISERVICIOS SALZI LLO, S.L.	AV RIO SEGURA 5 4 B	30002	MURCIA	3007 05042398439
07	301006715313	0521 30070500219906	DANIANCAR 2020, S.L.	CL LOS PINOS 9 9	30100	MURCIA	3007 05039833595
07	301047852912	0521 30070500325188	GRAHAN WALLACE E FAM ILI, S.L.	CL LA BELICE 0	30370	CABO DE PALOS	3007 05040577970
07	030094755391	0521 30070500326101	COSTOBRAS 2010, S.L.	CL CARRERO BLANCO, EDIFICIO LA	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05040578273
07	300074976807	0521 30070500356817	DEUTSCHER-SERVICE, S.L.	CL CARTAGENA 17	30366	ALGAR (EL)	3007 05040580600
07	380051772817	0611 30070500359342	G'S ESPAÑA, S.L.	CT POZO ESTRECHO, KM. 1 0	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040582418
07	301015004264	0611 30070500370153	VIMAR PACHECO, S.L.	CL ANTONIO AYALA GARRE 46	30700	TORRE-PACHECO	3007 05041521803
07	301001169539	0611 30079600139106	SANCHEZ LEON REMEDIOS	CL A. PEREZ EGEEA 17	30700	TORRE-PACHECO	3007 05036567325
07	301001922196	0611 30079800129763	TRANSPORTES ARNIELLA , S.A.	PG INDUSTRIAL LA MOLINETA 0	30331	LOBOSILLO	3007 05038740832
07	301014208157	0611 30079900088465	MOLINENSE PRODUCCION ES NATURALES S.L.	PZ EL ROMERAL S.N. 0	30500	MOLINA DE SEGURA	3007 05039574830
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO DE BIENES TIPO DOCUMENTO: 218							
07	301029038346	0611 30070400136114	EJEMALI — MBAREK	CL PASAJE MESEGUERES 63 BJ	30156	MARTINEZ DEL PUERTO	3007 05040753782
07	301032407478	0611 30070400377907	TAYBI — NOUR EDDINE	AV MULA 18	30176	PLIEGO	3007 05041878578
PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM TIPO DOCUMENTO: 212							
07	301017883144	0521 30020500075395	FERREÑO GARCIA LAURA	UR MONTE BLANCO 40	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007 05040328295
07	300091913007	0611 30029300311984	SANTIAGO FERNANDEZ JUAN JOSE	CL LOS VERAS 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007 05041603948
07	300074819987	0521 30030500391843	CABALLERO CASTAÑO JOSE	CL MIGUEL ESQUERDO,S/N-VIDEO C	30740	PAGAN (LO)	3007 05040193812
07	301034227038	0611 30070400157635	ZAPATA AMBULUDI MARIA ANGELITA	CL RAMON Y CAJAL 3 B	30700	TORRE-PACHECO	3007 05038589167
07	301037839983	0611 30070400182691	HASSANI — ABDERRAHMANE	CL VELAZQUEZ 21	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039968890
07	081116558376	0611 30070400219269	KAMRUZZAMAN — MOHAMED	CL BOQUERA 1 2 F	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040288384
07	301010812551	0611 30070400245440	BAÑOS PEÑAS MARIA	CL EMILIO ZURANO, 41	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040453688
07	301034552996	0611 30070400253625	OLIVO VACA GIOVANNY PATRIC	PZ SAN GINES 6 1 IZQ	30005	MURCIA	3007 05040818551
07	281162000019	0611 30070400313643	BERRISSOUNE — MOHAMMED	CL LOS VIDALES 0	30720	SAN JAVIER	3007 05042015186
07	301032761227	0611 30070400319606	EL BASRAOUI — MILOUD	ZZ LOS BARRIENTOS 258	30739	DOLORES	3007 05042275672
07	300083943647	0521 30070400349514	MARTINEZ BALBIN JOSEFA	CL CUBA 7	30700	TORRE-PACHECO	3007 05042413088
07	331002238713	0611 30070500061975	NOUIYEL — RAMDANE	CL CARTAGENA, 28	30366	ALGAR (EL)	3007 05040328703
07	301040443829	0611 30070500315892	DIDOUN — RAHMA	CL MONFLORITE, 50	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007 05037775175
10	30112023329	0111 30070500318118	LA PAJARETA REFORMAS , S.L.	CL CARTAGENA, 51	30700	TORRE-PACHECO	3007 05038400019
07	3000557574401	0521 30070500322764	ARDIL AGUERA SALVADOR	CL LOS CEGARRAS,S/N (EL ALBUJO	30330	CARTAGENA	3007 05038789029
07	030097832416	0521 30070500323774	RODRIGUEZ PEREZ JUANA	CL MOLINO-TIO ANDRES 6	30730	SAN JAVIER	3007 05038790039
07	301020331079	0611 30070500333272	HARNAFI — MOHAMMED	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039287466
10	30111594307	0111 30070500334282	FISHING AHUMADOS PAC HECO, S.L.	CL AVDA. LOS ALCAZARES, 114	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039300402
07	360069582261	0521 30070500334686	GESTEIRA GONZALEZ LEONARDO	CL LEON XXX 45	30366	ALGAR (EL)	3007 05039300705
07	301030631873	0521 30070500340649	EL HARDA — MOHAMMED	LG CAMPING CARTAGONOVA 3 1 A	30368	CARMOLI (EL)	3007 05039432360
07	301036150668	0611 30070500341457	SEGURA CASTILLO VILMA ESTELA	CL DR.RAFael GARCIA GUILLEN 33	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05039574325
07	300072029724	0611 30070500344487	GARCIA LOPEZ AMADEO	CL RIO DE LA PLATA, 19	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039613630
10	30100788507	0111 30070500344588	COM.PROP. POLIGONBO J-8 VENECIOLA	UR ED.PUNTAMANGA Y D'ARBAIDA 0	30380	SAN JAVIER	3007 05039618276
07	111034495015	0521 30070500344689	LOPEZ MEANA ROCIO	CL POETA JARA CARRILLO 117	30710	ALCAZARES (LOS)	3007 05039618377
07	301025685984	0611 30070500346410	HAMID — BOUALAM	CL MONSEñOR CARRION VALVERDE 1	30730	SAN JAVIER	3007 05039725481
07	301015034273	0611 30070500346511	DAHMANI — LAID	CL LA PLATERA, 13	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039725582
07	300074156246	0521 30070500347420	LOPEZ TORRES CONCEPCION	CN DEL BADEN-LA FLORIDA 24	30010	MURCIA	3007 05039835215
07	301031036445	0611 30070500348834	ZARI ZARI JUSTO RODOLFO	CL VENECIA 6	30700	TORRE-PACHECO	3007 05039889068
07	301034720324	0611 30070500353480	ACOSTA PEÑA WALTER NAPOLEON	CL BRASIL 1 2º DCH	30600	ARCHENA	3007 05040111764
07	211019303940	0611 30070500354187	SINGH — SURINDER	CL COIMBRA 18 1 IZD	30700	TORRE-PACHECO	3007 05040112471
07	431018269088	0611 30070500354389	KADI — MOHAMMED	CL SANTA MARGARITA 9	30202	MATEOS (LOS)	3007 05040112673

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 301037720654	0611 30070500354591	AICHOUN — MOHAMMED	CL VIOLETAS 7 4 4	30500	MOLINA DE SEGURA	3007	05040112875
07 300082975768	0611 30070500355100	GARCIA MUÑOZ TISCAR	CL ALEGRIA, 27	30739	POZO ALEDO	3007	05040156426
10 30110716455	0111 30070500355807	LAZARO DE JODAR JUAN PEDRO	CL PLAYA DE LEVANTE 2	30370	CABO DE PALOS	3007	05040184819
10 30109355324	0111 30070500355908	THOUSTHON, S.L.	CL MANUEL SANTANA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040184920
10 30110827603	0111 30070500356009	THOUSTHON, S.L.	CL MANUEL SANTANA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040185021
10 30110977244	0111 30070500356110	LAVANDERIA ARISA, S. L.	CL POL.IND.LOS ALCAZARES-AV.13	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040185122
10 30111243285	0111 30070500356211	THOUSTHON, S.L.	CL MANUEL SANTA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040185223
10 30111243891	0111 30070500356312	THOUSTHON, S.L.	CL MANUEL SANTANA 5	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040185324
10 30112438510	0111 30070500356413	IMBERNON BARBA ANGEL FRANCISCO	AV SANDOVAL 14	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05040185425
10 30112600275	0111 30070500356514	CONSTRUCTO CONTEMPO, S.L.	AV SANDOVAL 1	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05040185526
07 030085461074	0521 30070500356615	VILLA BARRIO JUAN ANTONIO	CL SOTAVENTO (ZOCO) 0 C 17	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05040185627
07 040028533874	0521 30070500356716	LOPEZ HARO DIEGO	CL PICASSO 36	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040185728
07 300074976807	0521 30070500356817	HERNANDEZ MARTINEZ TERESA	CL A.SANCHEZ DE GEA 11 B 1: B	30730	SAN JAVIER	3007	05040185829
07 300082426306	0521 30070500356918	LOPEZ MARTINEZ JOSE ANTONIO	CL JOSE ANTONIO 22	30709	TORRE-PACHECO	3007	05040185930
07 300092207340	0521 30070500357019	ROSILLO BALLESTEROS ALODIA	CL CABO TORTOSA, 21	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05040186031
07 301000029484	0521 30070500357120	KHARMACH — MUSTAPHA	CL EXPRES 3 BJ	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040186132
07 301014294548	0521 30070500357322	DOBARRO ESPINOSA ANGEL ISIDRO	CL RIO CINCA 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040186334
07 301048902532	0521 30070500357625	MARX — ANDREAS TADAUS	AV SANDOVAL 122	30730	SAN JAVIER	3007	05040186536
07 301049049446	0521 30070500357726	SERGE LAURENT DROMELET	AV PUNTA BRAVA 60	30368	URRUTIAS (LOS)	3007	05040186637
07 301009244484	0611 30070500359140	VENTURA LINARES ARMIDA ELIZABET	CL VIRGEN DE LORETO, 6 2: A	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05040231295
07 301025889381	0611 30070500360049	MENDEZ CHIESA CESAR MARCELO	CL AUTOGIRO DE LA CIERVA 9	30730	SAN JAVIER	3007	05040231400
07 301047514220	0611 30070500360655	ECH CHAIT — RACHIDA	CL SAN CAYETANO 25	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040279391
07 301033035554	0611 30070500362574	PALYSYA — VALERIY	CL SANTO DOMINGO 2 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040331430
07 301022170645	0521 30070500362877	MUÑOZ ROS MOISES	CL NEPTUNO 33 1: A	30730	SAN JAVIER	3007	05040331733
07 101000433479	0611 30070500362978	DLIEM — EL HASSANE	CL GERARDO DIEGO, 3	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040331834
07 301033558041	0611 30070500363180	QUIZHPE SARAGURO PAOLA MARIBEL	CL LOS CORTADOS 7 A	30591	BALSICAS	3007	05040331935
07 301042646941	0611 30070500363281	BOUGOUTAYA — RKIA	CL MAESTRO ALONSO 10	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040332036
07 301031016338	0611 30070500363483	ARGUDO AUQUI TERESA DE JESUS	CL SAN JOSE 58 BJ	30720	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05040332238
07 301000017057	0611 30070500363584	ZEROILI — MOHAMMED	CL ANDRES SEGOVIA 23	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040332339
07 301004389838	0611 30070500364695	MEDINA MUELA DAVID	CL REGION VALENCIANA 9	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040332945
07 300069054349	0521 30070500364796	BUENDIA GARCIA LAUREANO	CL HERNAN CORTES 2	30709	ROLDAN	3007	05040356789
10 30112824284	0111 30070500365406	GARRIDO MUÑOZ DEMETRIO	CL TOKIO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040357496

PROCEDIMIENTO: REQUERIMIENTO PREVIO A LA PRACTICA DE EM TIPO DOCUMENTO: 212

07 301047620718	0521 30070500365507	GUSTIN GARCIA ALVARO	AV LAS CALAS 35 4 A	30370	CABO DE PALOS	3007	05040357500
10 30111780930	0111 30070500365709	LOPEZ GARCIA ASCENSION	CL ESCULTOR SANCHEZ LOZANO 40	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040357702
07 180067261527	0521 30070500365911	GARRIDO MUÑOZ DEMETRIO	CL TOKIO 14	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040357904
07 300079727480	0521 30070500366113	SANCHEZ FRANCO SALVADOR	CL NAVARRO DE HARO SN 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040358106
07 300082467025	0521 30070500366214	FERNANDEZ FERNANDEZ ANTONIA MARIA	CL TOKIO, 34	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05040358207
07 301024550882	0611 30070500366416	SARANGO RIOFRIO ANA LUCIA	CL LA LUNA 13	30592	SAN CAYETANO	3007	05040522602
07 301027214645	0611 30070500366517	PULLA ZAMORA VIRGINIA	CL BOQUERA 1 1:	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040522703
07 301028556275	0611 30070500367325	BENSENNA — FATIHA	CL RODRIGUEZ DE LA FUENTE, 23	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05040523006
07 081138976288	0611 30070500367527	SINGH — HARPAL	CL ESCULTOR JUAN DORADO 1 1 DC	30700	TORRE-PACHECO	3007	05040523107
10 30103422661	0111 30070500368234	NARANJO IGLESIAS JOSE JESUS	CL GRAN VIA S/N ALCAZABA ZOCO	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05041353566
07 030048121936	0521 30070500368436	VAÑO SAMPER FRANCISCO	AV ARTERO GUIRAO, 175 BJ	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041353768
07 071032260342	0521 30070500368537	GONZALEZ ORTEGA MICHAEL	CL JAZMINES 38 3	30730	SAN JAVIER	3007	05041353869
07 301000147100	0611 30070500369042	BOUDAOU — BELKACEM	ZZ CASAS DEL VALENCIANO 0	30710	SANTA ROSALIA	3007	05041406716
07 301002720125	0611 30070500369143	KADDOURI — MOHAMED	CL LOS MUÑOZES, S/N 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041406817
07 301024881389	0611 30070500369244	LOJA LARGO JUAN DE DIOS	CL RIO SIL 12	30740	PAGAN (LO)	3007	05041406918
07 300081859864	0611 30070500369345	BAÑO GARCIA MARIA ISABEL	CL JULIAN ROMEA 27	30709	ROLDAN	3007	05041407019
07 301027095316	0611 30070500370052	GUALAN MEDINA LUIS ALFONSO	CL MAESTRA D- PILAR 8 2:	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041407726
07 301015004264	0611 30070500370153	ABDESSAMIE — ABDERRAHMANE	CL RIO EBRO 16	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041407827
07 301019697650	0611 30070500372173	EL ALAMI — SALAH	CL DEL CARMEN 12	30592	SAN CAYETANO	3007	05041440058
07 301048053578	0521 30070500374601	STEVEN — POTTER	CL MAR MENOR 31	30385	BELONES (LOS)	3007	05041441068
07 301030553566	0611 30070500378641	SEBAI — BOUZIYA	CL SANTO TOMAS, 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041643657
07 301038043380	0611 30070500378843	BENSAAD — BOUBAKER	ZZ LUGAR LOS CASIMIRO 9	30320	FUENTE ALAMO	3007	05041643859
07 301019325515	0611 30070500378944	ES SALHI — RACHID	CL LAS ESPERANZAS 58	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041643960

Tipo Ident.	Reg. Expte.	Nombre	Domicilio	C.P.	Localidad	URE	Documento
07 031034480393	0611 30070500379045	BOUDEFILA — RACHIDA	CL PICASSO 26 1: 2	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041644061
07 311010716444	0611 30070500379348	BENTOUMLIA — EL HOUARI	CL SAN GERARDO 8 3: 2	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041644364
07 301035262211	0611 30070500379449	EZ ZAOUJ — KADOUR	CL CARTAGENA 38	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041644465
10 30104813195	0111 30070500380055	PRESTO EMPLEO E.T.T. , S.L	CT DE LA PALMA, KM. 2 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041697211
10 30111672311	0111 30070500380257	ROMERO URREA JOSE MARIA	CL RIO TURIA 9 A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05041697312
10 30112487919	0111 30070500380459	MEISTER MADRID CONST RUCCIONES, S.L.	CL CALAVERA 9	30730	SAN JAVIER	3007	05041697514
10 30112551674	0111 30070500380560	MANTE ROMERO PEDRO	AV ESPAÑA 147	30383	NIETOS (LOS)	3007	05041697615
07 300063668324	0521 30070500380762	MEMBRIVE BLANQUE FERNANDO	CL SAAVEDRA FAJARDO 93	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041697817
07 300076416649	0521 30070500380863	IZQUIERDO GARCIA ISABEL	CL SANTA ROSALIA, 27	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05041697918
07 300085603559	0521 30070500380964	MANTE ROMERO PEDRO	AV DE ESPAÑA 147	30383	NIETOS (LOS)	3007	05041698019
07 301012075773	0521 30070500381166	LEON BENITEZ FRANCISCA	CL ALBALADEJOS 8	30700	TORRE-PACHECO	3007	05041698221
07 231024863624	0521 30070500381368	SANCHEZ LUNA FRANCISCO	CL MARCO AURELIO 3	30709	ROLDAN	3007	05041698423
07 300093898675	0611 30070500381873	MARTINEZ ROS JOSE LUIS	ZZ LA GRAJUELA, 3	30730	SAN JAVIER	3007	05041797342
07 300071402355	0611 30070500384806	CARMONA HERNANDEZ MANUELA	UR LOS JAZMINES, 9	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05042036307
10 30006176207	0111 30070500385816	AVILES PEREZ VALERIANO	AV DR.ARTERO GUIRAO 157	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05042150279
07 300033011472	0521 30070500386018	AVILES PEREZ VALERIANO	CL LIBERACION 102	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05042150481
10 30112765377	0111 30070500387028	FERNANDEZ AVILA JOSE	CL JACINTO BENAVENTE, 61	30730	SAN JAVIER	3007	05042261326
07 141016796911	0521 30070500387129	FERNANDEZ AVILA JOSE	CL JACINTO BENAVENTE 61	30730	SAN JAVIER	3007	05042261427
07 301033086276	0611 30070500388846	GUAMAN JACHO GLORIA MARINA	CL MAESTRA DOÑA PILAR 1	30700	TORRE-PACHECO	3007	06000393071
07 301027940125	0611 30070500389957	CEDILLO CASTRO RENE GUSTAVO	CL LOS NAREJOS, 51	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05042339734
07 101005294088	0611 30070500391472	DLIEM — BOUALEM	CL LUIS CARALLO 43	30730	SAN JAVIER	3007	05042340340
07 301045339804	0521 30070500391977	MOULD — PAUL FRANCIS	CL HELENA 223	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05042349434
10 30111055551	1211 30070500392482	GUTIERREZ GOMEZ MANUEL ENRIQUE	AV DE EUROPA 27	30710	NAREJOS (LOS)	3007	05042349939
07 300078252373	0521 30070500392583	EGEA HERNANDEZ PEDRO ANTONIO	CL ANT.RAMOS CARRATALA 16 1: A	30740	SAN PEDRO DEL PINATA	3007	05042350040
07 301038603758	0521 30070500392785	TUMBER — JAMES KENNETH	UR COPACAVANNA-LOCAL 217	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05042350242
07 301045677078	0521 30070500392886	TUMBER — MARK EDWIN	UR COPACAVANNA I-LOCAL 217	30380	MANGA DEL MAR MENOR	3007	05042350343
07 301030482434	0611 30070500393391	GUAMAN GUAMAN CRISTOBAL	LG TARQUINALES-LO LLERENA 0	30592	SAN CAYETANO	3007	05042369541
07 301009302785	0611 30070500395718	KOUTIT — MOHAMED	ZZ FINCA LA MAQUINA, S/N 0	30730	SAN JAVIER	3007	05042370753
07 251008120378	0521 30070500395819	HAFIDI — MOHAMMED	CL CARRETERA DE SUCINA 2	30730	SAN JAVIER	3007	05042413290
07 301030381996	0611 30070500396122	PINGUIL AGUAYSA JOSE ANTONIO	CL DOCTOR SOLER HERNANDEZ 14 1	30730	SAN JAVIER	3007	05042413593
07 301027244250	0611 30070500396223	TAHRAOUI — EL HOUSSINE	CL MURCIA , 9	30730	SAN JAVIER	3007	05042413694
07 301024843300	0611 30070500397132	ZOUHIR — ABDELFATTAH	CL PENELOPE 662	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	05042413896
07 301009633801	0611 30070500401677	YAHYAOUI — ALI	CL ALFEREZ ZAMORA 20	30740	SANTIAGO DE LA RIBER	3007	05042448151
07 301030482434	0611 30070500401778	GUAMAN GUAMAN CRISTOBAL	LG TARQUINALES-LO LLERENA 0	30592	SAN CAYETANO	3007	05042448252
07 301037687817	0611 30070500403394	YUPA YAURI SERGIO GIOVANY	CL MAESTRA DEL PILAR 6	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042448757
07 301030897312	0611 30070500403495	LASRI — DRISS	CL SAN CAYETANO 0	30700	TORRE-PACHECO	3007	06000382664
07 300077023709	0521 30070600002792	PEREZ MUÑOZ PEDRO	CL DEL TOMILLO, 1	30370	CALA REONA	3007	06000395293
07 280373512941	0521 30070600003196	WOLF ILLICHAMANN ANNE	UR EL OASIS,716 CHALET MORO 0	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06000395600
07 301003632430	0521 30070600003200	BERRISSOUL — EL MOSTAFA	CL PINTOR JOAQUIN 1	30591	BALSICAS	3007	06000395701
07 301031718172	0521 30070600003301	STANISLAWA SANDGREN KATARINA	CL TORRETE 3	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06000395802
07 301049243648	0521 30070600003503	SMITH — DANIEL ALEXANDE	CL CHINCHORRO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06000395903
07 301049244153	0521 30070600003604	SMITH — CHRISTOPHER MAR	CL CHINCHORRO 10	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06000396004
07 301049396626	0521 30070600003705	SCHINDLER — RENATO	UR CAMPING CARTHAGONOVA PC 17	30710	ALCAZARES (LOS)	3007	06000396105
07 171015752188	0611 30070600004614	TAKARROMTE — ALLAL	AV DEL RECUERDO 21	30730	SAN JAVIER	3007	06000410754
07 301030488801	0611 30070600006230	PUNIN CAIZAN SEGUNDO NICOLAS	CL CERVANTES, 2	30730	SAN JAVIER	3007	06000420454
07 301035452369	0611 30070600012492	EL QARNI — SALAH	PJ SAEZ DE TARQUINALES 63	30730	SAN JAVIER	3007	06000618700
07 301014621621	0611 30079800102481	KADRI — SALAH	CL SAN CAYETANO 13	30700	TORRE-PACHECO	3007	05042297803

ANEXO I

Remesa: 300710600002

URE: 3007

Domicilio: Cl. Andrés Baquero, 14

Localidad: 30730 San Javier

Teléfono: 968 0191366.

Fax: 968 0571198.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia
Sección Primera

3457 Rollo de apelación n.º 477/05.

Don José Antonio López Rivera, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramita rollo de apelación número 477/05, procedente del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla, en grado de apelación, autos de modificación de medidas 336/04, siendo parte apelante don Juan Carlos Muñoz Díaz, representado por el Procurador Sr. Galiano Quetglas y apelado, declarado en rebeldía doña María Pascuala Romero Martínez, habiéndose dictado en los mencionados autos la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a seis de febrero de dos mil seis.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Fernando Alonso Martínez, en nombre y representación de don Juan Carlos Muñoz Díaz, contra la sentencia dictada en el juicio de modificación de medidas matrimoniales número 336/04, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Yecla, debemos revocar y revocamos dicha resolución y en su lugar, estimando como estimamos la demanda promovida por el citado apelante, debemos declarar y declaramos extinguida la pensión alimenticia convenida en el anterior proceso de divorcio 121/99, con expresa imposición a la demandada de las costas de la primera instancia y sin pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a doña María Pascuala Romero Martínez que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a quince de febrero de dos mil seis.—La Secretario Judicial.

Instrucción número Tres de Molina de Segura

3503 Juicio de faltas 242/2005.

N.I.G.: 30027 2 0301455/2005.

Representado: Enriqueta Cano Dólera, María Luisa Pérez Sánchez, Cristina Paredes Martínez.

Doña María Dolores Carrillo Hernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 242/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Olga Reverte Villar, Juez del Juzgado de Instrucción número Tres de Molina de Segura, los presentes autos de juicio de faltas, n.º 242/2005 seguidos por una presunta falta de lesiones de las previstas y penadas en el artículo 617 del C.P., con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante Enriqueta Cano Dólera y como denunciadas María Luisa Pérez Sánchez y Cristina Paredes Martínez, constando sus datos personales en las actuaciones, en las que ha recaído la presente resolución con base en los siguientes.

Fallo

Debo condenar y condeno a María Luisa Pérez Sánchez, como autora responsable de una falta de lesiones del artículo 617.1 del C.P. a la pena de 1 mes de multa con cuota diaria de 2 euros, y con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas y al pago de las costas procesales de este pleito si las hubiere.

Debo absolver y a Cristina Paredes Martínez de la falta de lesiones de la que fue acusada declarándose de oficio las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, que se tramitara con arreglo a los arts. 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal del que conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Así, por esta mi resolución, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos de su razón, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a María Luisa Pérez Sánchez, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Molina de Segura a dos de marzo de dos mil seis.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

3039 Expediente de dominio. Exceso de cabida 793/2005.

N.I.G.: 30029 1 0101652/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 793/2005.

Sobre: Otras materias.

De: María José Alfonso García.

Doña Beatriz Fenoll Verdú, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 793/2005 a instancia de María José Alfonso García en representación de don Francisco García Sales, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Tierra de secano a cereales, situada en el término municipal de Campos del Río, partido del Barril; de cabida dos fanegas, igual a una hectárea, treinta y cuatro áreas y dieciséis centiáreas, que linda: Norte, camino de la Vereda; Este tierras de don Antonio Macanás Martínez; Sur, las de don Antonio Abenza Valverde y Oeste, otras de don Francisco Valverde Saorín.

Inscrita al tomo 231 general, libro 5 de Campos del Río, Folio 41, finca n.º 750 del Registro de la Propiedad de Mula.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Mula a 30 de enero de 2006.—El/La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

3428 Ejecución de títulos no judiciales 1286/2004.

N.I.G.: 30030 1 0101379 /2004

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 1286/2004

Sobre: Ejecución de títulos no judiciales

De: Banco Santander Central Hispano, S.A

Procurador: Alfonso Albacete Manresa

Contra: Pedro Martínez Meseguer, María del Rosario Martínez Bermúdez, Leonor Bermúdez Ros.

Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Edicto

Doña María del Mar González Romero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la ejecutoria que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander

Central Hispano, S.A representado por D. Alfonso Albacete Manresa contra Pedro Martínez Meseguer, María del Rosario Martínez Bermúdez, Leonor Bermúdez Ros en reclamación de 19.050,38 euros de principal más otras 5.715 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

- Finca registral N.º 1089, de sección 5.ª del Registro de la Propiedad n.º 7 de Murcia.

La subasta se celebrará el próximo día quince de mayo de 2006 a las 12,00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Av. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca a efectos de subasta es de 145.000 euros (ciento cuarenta y cinco mil euros).

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las

circunstancias concurrentes en el procedimiento, todo ello de conformidad con el art. 670 LEC.

9.^a Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta podrá el ejecutado en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aún inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante. Transcurrido el indicado plazo sin que el ejecutado realice lo previsto en el párrafo anterior el ejecutante podrá, en el plazo de cinco días, pedir la adjudicación del inmueble por el 70 por 100 de dicho valor o por la cantidad que se le deba por todos los conceptos, siempre que esta cantidad sea superior a la mejor postura.

Cuando el ejecutante no haga uso de esta facultad, se aprobará el remate en favor del mejor postor, siempre que la cantidad que haya ofrecido supere el 50 por 100 del valor de tasación o, siendo inferior, cubra, al menos, la cantidad por la que se haya despachado la ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

10.^a El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes (o no se puede hacer constar la

situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

11.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en).

12.^a En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

13.^a Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

14.^a Sirva el presente edicto de notificación en forma a la parte demandada, para el caso de resultar negativa su notificación personal.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a diecisiete de febrero de dos mil seis.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alhama de Murcia

3417 Aprobación inicial de Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la modificación 20-R del Plan General de Ordenación Urbana.

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 9 de febrero de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de la Unidad de Actuación delimitada en la modificación 20-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, en la zona 03, Subzona 01, Área 12, denominada «Cerámica», en los términos que se describen en el proyecto redactado por el Arquitecto don Francisco Núñez Águila.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 9 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Alhama de Murcia

3418 Aprobación inicial de modificación n.º 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «La Guardería».

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 6 de febrero de 2006, se ha aprobado inicialmente la modificación número 1 del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «La Guardería», de conformidad al proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, doña Sonia A. Bedetti Serra.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia a 6 de febrero de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

3449 Decreto de la Alcaldía. Estructura y organización de los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Para adaptar la organización administrativa a los objetivos políticos del Equipo de Gobierno Municipal, y lograr una mayor eficacia y eficiencia en los servicios, resulta necesario reorganizar y reestructurar los servicios administrativos y concejalías del Ayuntamiento. En virtud de las atribuciones conferidas en el art. 41.2.º y Disposición Adicional 4.ª del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre,

Dispongo:

1.º- Modificar los Servicios y Concejalías en que se ha estructurado la organización administrativa y establecer los siguientes Servicios y Concejalías, estableciendo asimismo las correspondientes delegaciones especiales en los correspondientes Concejales que se detallan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 - 5 del ROF, es decir sin facultad de resolver con actos que afecten a terceros.

Concejalía de Medio Ambiente, Trabajo y Cementerio

Doña Natalia Guillén Ríos

- Servicio de Medio Ambiente,
- Servicio de Trabajo
- Servicio de Cementerio.

Concejalía de Agricultura, Zonas Verdes y Desarrollo Local.

Don José Guillamón Ferrer.

- Servicio de Agricultura.
- Servicio de Zonas Verdes.
- Servicio de Desarrollo Local

Concejalía de Edificación, Promoción Social y Personas Mayores.

Doña María Trinidad Gómez Medina

- Servicio de Educación.
- Servicio de Promoción Social.
- Servicio de Personas Mayores.

Concejalía de Urbanismo, Seguridad.

Don Francisco Fernández Reina

- Servicio de Urbanismo
- Servicio de Seguridad

2.º: Las materias que se integran en los servicios de cada Concejalía son las siguientes:

Concejalía de Medio Ambiente, Trabajo y Cementerio.

- Servicio de Medio Ambiente:
 - Actividades nocivas, molestas, peligrosas, etc.
 - Campañas de Protección del Medio Ambiente.
 - Ruidos, olores, etc.

Ordenanzas.
Limpieza de solares.
Animales domésticos.
Licencias de apertura de actividades clasificadas.
Actas depuesta en funcionamiento de actividades

- Servicio de Cementerio
Gestión del cementerio municipal
- Servicio de Trabajo
Formación ocupacional.
Taller de empleo.

Concejalía de Urbanismo, Seguridad.

- Servicio de Urbanismo.
Planeamiento y Gestión Urbanística.
Desarrollo de suelo.
Control de nuevas urbanizaciones.
- Servicio de Seguridad
Policía Local.
Extinción de Incendios.
Protección Civil.
Tráfico

Concejalía de Agricultura, Zonas Verdes y Desarrollo Local.

- Servicio de Agricultura.
Equipamientos en el medio rural: Electrificación y agua potable, obras e infraestructuras.
Promoción de productos agrícolas.
Información y asesoramiento al sector agrícola.
Relación con asociaciones agrarias.
Mejora y modernización de regadíos.
Servicio veterinario.
Vacunaciones.
Convenios INEM-Consejos Comarcales.
- Servicio de Zonas Verdes.
Ajardinamientos: Obras. Conservación y mantenimiento.
Arbolado: plantación y conservación.
Viveros.
- Servicio de Desarrollo Local
Industria, desarrollo de polígonos industriales.
Parque móvil municipal.
Seguimiento de obras municipales.
Almacén municipal.
Pintura.
Alumbrado público

Concejalía de Educación, Promoción Social y Personas Mayores.

- Servicio de Educación.
Conservación y mantenimiento de Centros Escolares.

Escuela Infantil Municipal.
Becas.
Consejo Municipal de Educación.
Programas Educativos diversos.
A.P.A.S.

- Servicio de Promoción Social
Relación con el Centro de Servicios Sociales de la Mancomunidad del Valle de Ricote.
Atención al marginado. Pobreza y mendicidad.
Minorías. Inmigrantes.

Hogar del Transeúnte.
Minusválidos.
Barreras arquitectónicas.
Droga y alcoholismo.
Relación con asociaciones existentes.

Programas de Garantía Social.
Voluntariado social.
Servicio de Ayuda a Domicilio.
Atención a la infancia.
Viviendas sociales.

- Servicio de Personas Mayores.
Centro de Día.
Relación con asociaciones existentes.
Actividades para los mayores.
Residencias de los mayores.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en Archena a 1 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.—Ante mí, el Secretario, Agustín Lázaro.

Archena

3450 Anuncio de licitación de obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de las obras de «Acondicionado plaza 1.º de Mayo, en el casco urbano de Archena», que se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. R. M., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

«Acondicionado plaza 1.º de Mayo, en el casco urbano de Archena»

b) Lugar de ejecución: Plaza 1.º de Mayo.

c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 345.999,75 euros.**5.- Garantías.**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 670000. Fax: 671976.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría d.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12'00 horas.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos de los anuncios y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 6 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

3452 Anuncio de licitación de obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de las obras de «Adecuación 4.ª y 5.ª fase Cine Teatro», que se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. R. M., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

«Adecuación 4.ª y 5.ª fase Cine Teatro»

b) Lugar de ejecución: Cine Teatro.

c) Plazo de ejecución: 10 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 893.836,33 euros.**5.- Garantías.**

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 670000. Fax: 67 1976.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Clasificación:

a) Grupo C, Subgrupo 3, Categoría C.

b) Grupo C, Subgrupo 4, Categoría C.

c) Grupo C, Subgrupo 8, Categoría D.

d) Grupo I, Subgrupo 1, Categoría C.

8.- Presentación de proposiciones.

- a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12'00 horas.
- d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos de los anuncios y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 6 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

—

Archena

3453 Anuncio de licitación de obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de las obras de «Obras de acondicionamiento zona equipamiento deportivo del colegio Micaela Sanz Verde», que se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. R. M., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Órgano: Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

- «Obras de acondicionamiento zona equipamiento deportivo del colegio Micaela Sanz Verde»
- b) Lugar de ejecución: Colegio Micaela Sanz Verde
- c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación: 68.731,58 euros

5.- Garantías.

- Provisional: 2% del presupuesto de licitación.
- Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 670000. Fax: 671976.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista:

- a) Los previstos en los artículos 15 a 20 del R.D.L. 2/2000, en cuanto a capacidad, solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de proposiciones.

- a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12'00 horas.
- d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos de los anuncios y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 3 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

3462 Anuncio de licitación de obras.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2006, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas que regirán la subasta pública para la ejecución de las obras de «Renovación de la red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la calle Mayor de Archena», que se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia la subasta pública, aunque la licitación quedará aplazada de ser necesario, en el caso de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

a) Órgano: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución de los siguientes proyectos de obra:

«Renovación de la red de abastecimiento, saneamiento y pavimentación en la calle Mayor de Archena».

b) Lugar de ejecución: Calle Mayor

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta

4.- Presupuesto base de licitación: 105.866,87 €

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Uno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

a) Los previstos en los artículos 15 a 20 del R. D. L. 2/2000, en cuanto a capacidad, solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 26 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 13.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12,00 horas.

d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos de los anuncios y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 3 de marzo de 2006.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Archena

3463 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial Industrial La Capellanía II fase.

Por resolución de esta Alcaldía de 3 de marzo de 2006 ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2 del Plan Parcial referenciado, a gestionar por el sistema de expropiación, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley Regional del Suelo de la Región de Murcia, se abre un plazo de 20 días hábiles para información pública y audiencia de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

La consulta del expediente y proyectos técnicos aprobados podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento.

Archena, 3 de Marzo de 2006.—El Alcalde Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Blanca

3469 Resolución n.º 63 sobre caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, y no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

Por todo ello, y en uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo a resolver:

Primero.- Declarar que las siguientes Inscripciones Padronales han caducado en la fecha que se indica y se acuerda su baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	Pasaporte o tarjeta de residencia	Fecha de caducidad
AFFAN EP TANTAQUI, SAKINA	30/05/1986	N658136	13/02/2006
OUATAT, EL MOSTAFA	05/04/1971	X04368178H	25/02/2006
PUCHA MICHAY, KEVIN ALEJANDRO	03/07/2003		16/02/2006

Segundo.- Notificar la presente a los interesados.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde D. Rafael Laorden Carrasco, en Blanca a 2 de marzo de 2006.

Blanca

3466 Aprobar inicialmente la creación de Precio Público por «Ayuda a Domicilio».

La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2006, adopto el acuerdo de aprobar inicialmente la creación de Precio Público por «Ayuda a Domicilio».

Así y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo), se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18, para que, durante el plazo de 30 días a partir de su publicación, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17 apartado 3 del repetido texto legal.

Blanca, 28 de febrero de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Caravaca de la Cruz

3465 Delegación de funciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 y concordantes del Real Decreto 2568/1986, el Sr. Alcalde por Resolución de fecha 6 de marzo de 2006, delega el ejercicio de sus funciones en el Primer Teniente de Alcalde D. Amador López García, durante los días 12 al 20 de marzo de 2006, ambos inclusive.

Caravaca de la Cruz, 7 de marzo de 2006.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cartagena

3426 Bases de convocatoria para la contratación de varias plazas de la Universidad Popular de Cartagena.

De acuerdo con lo dispuesto por el Pleno del Patronato de la Universidad Popular de Cartagena, y de acuerdo con su Oferta Pública de Empleo para 2005, se convoca para su contratación las siguientes plazas:

-1 plaza de Auxiliar Administrativo; Fijo a tiempo parcial

-1 plaza de Educador B; Fijo a tiempo parcial

-1 plaza de Monitor de Cerámica; Fijo discontinuo a tiempo parcial

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la contratación de las siguientes plazas:

-1 plaza de Auxiliar Administrativo; Fijo a tiempo parcial

-1 plaza de Educador B; Fijo a tiempo parcial

-1 plaza de Monitor de Cerámica; Fijo discontinuo a tiempo parcial

La realización de las pruebas se ajustará, además de a las presentes y en la medida de lo posible, a lo dispuesto en las Bases Genéricas para la selección de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, aprobadas por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 21 de Octubre de 2002, y publicadas en el BORM de 19 de Noviembre del mismo año.

Las contrataciones las efectúa la Universidad Popular de Cartagena, conforme al artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en las pruebas selectivas será necesario, además de los requisitos señalados en las Bases Genéricas, el estar en posesión de:

-El Título de Graduado Escolar o equivalente para la plaza de Auxiliar Administrativo.

-El Título de Diplomado Universitario en especialidades de Educación para la de Educador B

-El Título de Graduado en Cerámica o equivalente para la de Monitor de Cerámica.

TERCERA.- Presentación de instancias.

Los aspirantes presentarán solicitud, especificando la plaza a que optan y dirigida a la Excm. Sra. Alcaldesa- Presidenta del Patronato, en la que deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas. A la misma deberán adjuntar Currículum vitae, fotocopias compulsadas de las titulaciones y méritos alegados, así como un ejemplar de la vida laboral del aspirante y, en su caso, el Proyecto mencionado en la Base 6.A.2 y 3. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de la Universidad Popular de Cartagena, sita en el Centro Cultural «Ramón Alonso Luzzy», en C/ Jacinto Benavente, n.º 7, Cartagena, entre las 9:00 y las 14:00 horas de lunes a viernes.

El plazo de presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el B.O.E

CUARTA.- Derechos de examen.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 12,00 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, a la que deberá adjuntarse su justificante de pago, que deberá realizarse mediante ingreso en Caja Murcia, n.º Cta.: 2043-0045-17-0200018508

Los derechos de examen no serán devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos.

QUINTA.- Tribunal Seleccionador

El Tribunal encargado de realizar la selección estará formado por:

Presidente: El del Organismo o miembro de la Junta Rectora en quien delegue.

Vocales: El Director o Jefe del Servicio o Sección correspondiente.

Dos técnicos del Excmo. Ayuntamiento o sus organismos autónomos.

Un representante del personal.

Secretario: El que lo sea del Organismo o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Sexta.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de TRES FASES: oposición, concurso y entrevista.

A) FASE DE OPOSICION.

1.- Para la plaza de Auxiliar Administrativo:

a) Ejercicios de la Oposición. La fase de oposición constará de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas extraídas por el Tribunal de entre las Materias incluidas en el Temario Anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: realización de una prueba de Office 2003

b) Calificación de los Ejercicios. Los Ejercicios serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos en cada uno para considerarlos aprobados.

2.- Para la plaza de Educador B:

a) La fase de oposición constará de dos ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, un cuestionario tipo test de treinta preguntas con respuestas alternativas extraídas por el Tribunal de entre las materias comunes incluidas en el Temario Anexo, y cinco preguntas de desarrollo extraídas por el Tribunal de entre las materias específicas incluidas igualmente en el Temario Anexo a la convocatoria.

Segundo ejercicio: Consistirá en la defensa ante el Tribunal de un Proyecto de trabajo, entregado junto con la solicitud y resto de documentación, consistente en un Programa Anual de trabajo en barrios y diputaciones, desarrollando talleres y módulos de promoción sociocultural. Máximo veinte folios.

b) Calificación de los ejercicios: El primer ejercicio será calificado de 0 a 20, siendo necesario obtener al menos 10 puntos para superarlo. Ésta nota se sumará a la obtenida en la defensa del Proyecto, que constituye el segundo ejercicio, que se calificará con un máximo de 10 puntos. En total, se habrán de obtener al menos 15 puntos en la fase de oposición para entenderla superarla.

3.- Para la plaza de Monitor de Cerámica:

a) La fase de oposición, de carácter eliminatorio, consistirá en la defensa ante el Tribunal de un Proyecto de trabajo, entregado junto con la solicitud y resto de documentación, sobre organización y programación de un taller de cerámica de curso completo (septiembre-junio). Máximo quince folios.

b) Calificación del ejercicio: Se valorará de 0 a 10 puntos a criterio del Tribunal, debiéndose obtener al menos 5 puntos para entenderlo superado.

B) FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados, y justificados documentalmente según se indica en el apartado 4.1. de las Bases Genéricas, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a. Para la plaza de Auxiliar Administrativo:

1. por años de servicios prestados en la Administración local y sus organismos autónomos, a 1,5 por año hasta un máximo de 6.

2. por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, siempre y cuando tengan probada relación con el puesto de trabajo a ocupar.

-Doctor: 2,00 puntos

-Titulación Superior: 1,75 puntos

-Titulación media: 1,50 puntos

-F.P.II o equiv.: 0,75 puntos

-F.P. I o equiv.: 0,50 puntos

Las titulaciones inferiores no serán acumulativas cuando sean necesarias para conseguir las titulaciones superiores alegadas.

-3. Por asistencia, participación o experiencia en actividades, jornadas, etc, directamente relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los siguientes criterios:

- La relación entre los cursos, seminarios y jornadas y el puesto a cubrir será fijada por criterio del Tribunal.

- La base de valoración de los mismos será el nº de horas, contabilizándose cada día o jornada como 6 horas.

- Si no hubiese forma de contabilizar las horas o si la duración del evento es inferior a 6 horas, no se tendrá en cuenta.

-4. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con el puesto a que se opta, hasta un máximo de 2 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 15 puntos.

b. Para la plaza de Educador B:

1. Por años de servicios prestados a las Administraciones Locales o sus organismos autónomos como funcionario, interino, o contratado laboral, a 1,5 por año hasta un máximo de 6.

2. Por estar en posesión de otras titulaciones académicas distintas a las utilizadas para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, en las mismas condiciones que para la plaza anterior y siempre y cuando tengan relación con el puesto de trabajo a ocupar.

3. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, etc, directamente relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 4 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los mismos criterios que para los anteriores.

4. Por experiencia en la organización de actividades, congresos, jornadas, así como en la gestión sociocultural de temas relacionados con el medio ambiente, hasta un máximo de 4 puntos a criterio del Tribunal.

5. Por otros méritos no incluidos en apartados anteriores, relacionados con el puesto a que se opta, tales como publicaciones, otros cursos no incluidos en el apartado 6.1.c, formación impartida en temas relacionados el ámbito sociocultural, menciones, felicitaciones, hasta un máximo de 4 puntos, valorados a criterio del Tribunal.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 20 puntos.

c. Para la plaza de Monitor de Cerámica:

1. Por experiencia académica y/o profesional en general, hasta un máximo de 10 puntos a criterio del Tribunal.

2. Por experiencia docente en proyectos de Universidades Populares, hasta un máximo de 10 puntos a criterio del Tribunal.

3. Por asistencia o participación en cursos, congresos, seminarios, etc., relacionados con la plaza convocada, etc, directamente relacionadas con las tareas propias del puesto de trabajo, hasta un máximo de 5 puntos, valorados por el Tribunal de acuerdo con los mismos criterios que para los anteriores.

La puntuación total de la fase de concurso no podrá exceder de 25 puntos.

C) FASE DE ENTREVISTA.

A criterio del Tribunal, y para todas las plazas, se podrá realizar una fase de Entrevista, cuya valoración será de 1 a 5 puntos, y que versará sobre su currículum vitae, así como sobre las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo convocado.

La calificación obtenida se añadirá a la de la fase de concurso y la de oposición, constituyendo el total la calificación definitiva.

SEPTIMA.- Contrato.

Los aspirantes seleccionados deberán presentar, para la formalización del correspondiente contrato, la documentación exigida en la legislación laboral aplicable.

La documentación deberá aportarse en el plazo máximo de 10 días naturales una vez publicados los nombres de los seleccionados. Caso de no hacerlo así, y salvo los supuestos de fuerza mayor, el aspirante no podrá ser contratado, y quedará anulada toda su actuación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad, en su caso.

OCTAVA.- Incidencias.

El Tribunal Seleccionador quedará facultado para resolver las dudas e incidentes que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Cartagena, 13 de junio de 2005.—El Concejal de Cultura, José Cabezos Navarro.

TEMARIO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución española de 1.978. Principios generales. Derechos y Deberes Fundamentales.
2. La Corona. El Poder Legislativo. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y la Administración del Estado.
4. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La Organización política administrativa de las Comunidades Autónomas, en especial de la Región de Murcia.
5. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación. El principio de legalidad.
6. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado. Derechos subjetivos e intereses legítimos.
7. Concepto de Administración Local. Evolución, principios constitucionales y legislación vigente. Las entidades locales y sus clases.

8. El municipio: su organización y competencias. El término municipal, la población y el empadronamiento.

MATERIAS ESPECÍFICAS

PARTE I

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos. La motivación y la forma.
2. La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela administrativa. La demora y la retroactividad de la eficacia. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación.
3. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad,
4. Procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
5. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Interesados en el procedimiento. Derechos de los administrados.
6. La iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de las solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos, cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación, Instrucción: Intervención de los interesados, pruebas e informes.
7. Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. La falta de resolución expresa: régimen del silencio administrativo. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y de no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
8. Recursos administrativos: principios generales y clases. Actos susceptibles de recursos administrativos. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos.
9. El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios Públicos. Estudio especial de la concesión.

PARTE II

1. Las ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.
2. El procedimiento administrativo en las entidades locales. El registro de entrada y salida de los documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
3. El ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

4. El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales con especial referencia al Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Cartagena.

5. Los bienes de las entidades locales. Clases. Dominio Público local. El patrimonio de las entidades locales.

6. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Estudio especial de la concesión. Estudio especial del régimen de licencias.

7. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión. Las empresas municipales y los consorcios.

8. La función pública local y su organización. Clases, grupos y escalas de funcionarios. Derechos, deberes y situaciones de los funcionarios públicos locales. Régimen de incompatibilidades. El personal laboral al servicio de las entidades locales.

9. La ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El presupuesto de las entidades locales, contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

TEMARIO EDUCADOR B

MATERIAS COMUNES

TEMA 1: LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

TEMA 2: DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES: SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN. INSTITUCIONES BÁSICAS DEL ESTADO.

TEMA 3: CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. DIFERENTES NIVELES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

TEMA 4.- LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. CLASES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. EL ADMINISTRADO Y SUS DERECHOS.

TEMA 5: LA ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL: NOCIÓN. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO SERVICIO AL CIUDADANO.

TEMA 6: EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA: ESTRUCTURA Y CONTENIDO.

TEMA 7: PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA: EFICACIA JERARQUÍA, DESCENTRALIZACIÓN, DESCENTRALIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LEGALIDAD.

TEMA 8: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: PRINCIPIOS GENERALES E INICIACIÓN.

TEMA 9: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN: FASES DE INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN.

TEMA 10: ORDENACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL. CLASES DE PERSONAL. DERECHOS Y DEBERES. RÉGIMEN JURÍDICO. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

TEMA 11: CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL. EVOLUCIÓN, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN VIGENTE. LAS ENTIDADES LOCALES Y SUS CLASES.

TEMA 12.- EL MUNICIPIO: SU ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS. EL TÉRMINO MUNICIPAL, LA POBLACIÓN Y EL EMPADRONAMIENTO.

TEMA 13.- EL AYUNTAMIENTO. COMPOSICIÓN. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LA ELECCIÓN DE CONCEJALES.

TEMA 14 EL PLENO Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO. RÉGIMEN DE SESIONES Y ACUERDOS MUNICIPALES.

TEMA 15 LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

MATERIAS ESPECÍFICAS

1.- CULTURA Y GRUPOS SOCIALES. LA CULTURA PERSONAL Y LA CREACIÓN CULTURAL.

2.- LA POLÍTICA CULTURAL COMO CLAVE DEL DESARROLLO SOCIAL.

3.- EL ESTADO Y LA INTERVENCIÓN SOCIOCULTURAL.

4.- LAS POLÍTICAS CULTURALES EN EL ÁMBITO LOCAL.

5.- OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS CULTURALES.

6.- SIGNIFICADOS DE LA POLÍTICA CULTURAL.

7.- FORMAS DE INTERVENCIÓN MUNICIPAL EN EL ÁMBITO CULTURAL.

8.- LOS MODELOS INTEGRADOS DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO.

9.- DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO EN EL ÁMBITO LOCAL. CARACTERÍSTICAS.

10.- CONCEPTOS ACTUALES EN LA EDUCACIÓN NO FORMAL.

11.- LA EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS. CARACTERIZACIÓN.

12.- DELIMITACIÓN CONCEPTUAL. LA E.P.A Y LA EDUCACIÓN PERMANENTE.

13.- ÁREAS DE LA E.P.A.: LA FORMACIÓN ORIENTADA EL TRABAJO.

14.- LA E.P.A. COMO FORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL.

15.- EDUCACION DE ADULTOS Y FORMACION PARA EL DESARROLLO PERSONAL.

16.- E.P.A. Y FORMACIÓN DE BASE PARA EL ÁMBITO LOCAL.

17.- LA ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL EN LA EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS.

18.- FACTORES QUE PROPICIAN LA APARICIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. BASESE ECONÓMICAS Y POLÍTICAS.

19.- ELEMENTOS CULTURALES Y EDUCATIVOS QUE PROPICIAN LA APARICIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

20.- DEFINICIÓN DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

21.- CULTURA, A.S.C. Y TRANSFORMACION SOCIAL.

22.- CARACTERISTICAS DE LA ANIMACION SOCIOCULTURAL.

23.- PARADIGMAS TEÓRICOS EN LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

24.- PERSPECTIVA COMPARADA DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

25.- METODOLOGÍAS DE INVESTIGACIÓN EN ANIMACION SOCIOCULTURAL.

26.- CARACTERÍSTICAS DE LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL.

27.- LA FIGURA Y LA FORMACIÓN DEL ANIMADOR SOCIOCULTURAL COMO EDUCADOR.

28.- LA PLANIFICACIÓN DE LOS PROCESOS SOCIOCULTURALES. ELEMENTOS BÁSICOS Y NIVELES OPERATIVOS.

29.- ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL.

30.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE INSTITUCIONES SOCIOCULTURALES.

31.- TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL.

32.- TIPOS DE PLANIFICACIÓN SOCIOCULTURAL: ESTRATEGICA, TÁCTICA Y OPERATIVA.

33.- LA EVALUACIÓN DE LA A.S.C. INSTRUMENTOS Y TÉCNICAS.

34.-LA PROMOCION SOCIOCULTURAL EN BARRIOS Y DIPUTACIONES. PRINCIPIO DE ACCIÓN DESCENTRALIZADA.

35.- LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN LA PROMOCION SOCIOCULTURAL. MODELO ABIERTO.

36.- TALLERES SOCIOCULTURALES: EDUCAR CONTRA LA VIOLENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

37.- EL DESARROLLO DE HABILIDADES SOCIALES COMO ÁMBITO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL.

38.- LA PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y EL DESARROLLO DE TALLERES DE AUTOESTIMA CON PERSONAS ADULTAS.

39.- CONCEPTO DE MÓDULO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL. COMPARATIVA CON EL CURSO Y CON EL TALLER.

40.- PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y POBLACIÓN MUJER.

41.- PROMOCION SOCIOCULTURAL Y DISCAPACIDAD.

42.- PROMOCION SOCIOCULTURAL Y JOVENES

43.- PROMOCION SOCIOCULTURAL Y POBLACIÓN INMIGRANTE.

44.- TALLERES DE AUTOESTIMA Y POBLACIÓN MUJER. DIDÁCTICA Y DESARROLLO.

45.- ANIMACION SOCIOCULTURAL Y ESTADO DE BIENESTAR.

Cehegín

3473 Solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1/2001 de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

«Cantera El Sabinar» con emplazamiento en paraje Sierra de la Puerta promovido por Novelmar, S.L.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14.00

horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 1 de diciembre de 2005. El Alcalde, Gregorio Morales Hernández.

Lorca

3443 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Única del P.P. del Sector RNP-1.

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 27 de febrero de 2006, se acordó aprobar definitivamente la modificación de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la U.A. Única del P.P. del Sector RNP-1, seguido bajo el número 02-10-02 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Con indicación de que contra los mismos cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril y, en todo caso, directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca a 3 de marzo de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

3444 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del estudio del proyecto de urbanización del sector 1.BI del Polígono Industrial.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2006, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector 1.BI del Polígono Industrial,

seguido bajo el número 06.01.16, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de marzo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

3445 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del estudio del proyecto de urbanización del sector 1.AI, Sur del Polígono Industrial.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2006, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del Sector 1.AI del Polígono Industrial, seguido bajo el número 06.01.15, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de marzo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

3446 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la U.A. del PERI Iglesia del Carmen.

Por Resolución de Alcaldía de 27 de febrero de 2006, se acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la U.A. del PERI Iglesia del Carmen, seguido bajo el número 04.12.06, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de quince días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 3 de marzo de 2006.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Los Alcázares

3471 Ordenanza reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Elevado a definitivo, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2005, la Ordenanza Reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos, cuyo texto íntegro es el que seguidamente se detalla:

«Le corresponde a la Administración Municipal, como Administración Pública de carácter territorial, la potestad reglamentaria de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, norma institucional de los Entes Locales, su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, pero el aseguramiento concreto de tal derecho es misión, en cada caso, de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, reguladoras de los distintos sectores de acción pública, las cuales, al fijar el régimen jurídicos de cada materia, atribuirán a los Entes Locales las

competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local.

En su virtud, y de conformidad con el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, por el que se regula el ejercicio de determinadas modalidades de venta fuera de un establecimiento comercial permanente.

Capítulo I

Artículo 1.

La presente normativa tiene por objeto establecer el régimen jurídico que con carácter general regula la venta que se realiza por comerciantes fuera de un establecimiento comercial permanente, mediante instalación en solares, espacios abiertos en la vía pública, en lugares y fechas variable y dentro del término municipal.

Artículo 2.

Constituye esta Ordenanza el instrumento normativo adaptado al R.D. 1010/1985, de 5 de junio, y lo desarrolla para lograr que el ejercicio de la actividad de que se trata cumpla su fin primordial de completar el sistema de distribución comercial en defensa de los consumidores y usuarios, y en garantía de los legítimos comerciantes permanentes establecidos.

Artículo 3.

Queda prohibida, en todo el término municipal, el ejercicio de la venta practicada fuera de:

- Un establecimiento comercial permanente,
- De los lugares fijados en la zona de emplazamiento autorizados, y
- De los mercadillos periódicos,

Es decir, la conocida normalmente como venta ambulante; así como la prestación de servicios de forma ambulante (reparaciones o similares), ya sea empleando o no megafonía.

Artículo 4.

- No podrá concederse autorización para la venta, por cualquiera de las formas establecidas en la presente Ordenanza, de aquellos productos cuya normativa reguladora así lo prohíba.

- Las autoridades sanitarias competentes, en los casos excepcionales en que por motivos de salud pública lo aconsejen, podrán prohibir la venta de determinados productos alimenticios en las formas contempladas en la presente Ordenanza.

- El Ayuntamiento, por causa de interés general, podrá acordar el traslado de los puestos y mercadillo a otro u otros lugares, la reducción del número de los puestos de venta e incluso, supresión total sin que ello diera lugar a indemnización de ningún tipo.

Artículo 5.

FECHA DE CELEBRACIÓN:

En Los Alcázares, todos los martes de cada semana, salvo festivos, que se celebrará el día anterior, salvo

acuerdo en contrario por decisión bilateral del Concejal Delegado con los titulares de los puestos.

En Los Narejos, todos los sábados de cada semana, salvo festivos, que se celebrará el día anterior, salvo acuerdo en contrario por decisión bilateral del Concejal Delegado con los titulares de los puestos.

Así como, otros mercadillos de nueva creación, como artesanal o de interés cultural, cuyo día y lugar se establezca por este Ayuntamiento.

HORARIO DE APERTURA Y CIERRE: De 6 a 14:30 horas.

- En los días de venta, se comenzará a instalar los puestos a partir de las 6 horas, debiendo haberse retirado completamente a las 14:30 horas.

- La venta en mercadillos se realizará en puestos e instalaciones desmontables que sólo podrán instalarse en el lugar o lugares que especifique la correspondiente autorización, la cual estará visible.

- A las 8:30 horas de la mañana, los coches, camiones y vehículos de toda clase, deberán haber efectuado sus operaciones de descarga, y estar estacionados fuera del recinto con arreglo a las normas de circulación.

- Dentro del horario de funcionamiento la hora límite de acceso de los vendedores para ocupar el espacio que tienen asignado será de las 8:20 horas, en caso contrario, el encargado del mercado le ubicará en otro lugar si ello fuera factible y, en caso de no existir, no se permitirá su instalación sin que ello de derecho al reembolso de las tasas devengadas.

- Únicamente se autorizará la permanencia dentro del recinto a aquel vehículo que sirva de puesto para las ventas y no supere el espacio comprendido entre tres módulos, siempre y cuando no sobrepase otras delimitaciones existentes para la instalación de puestos y no dificulte el normal tránsito del público.

- Durante las horas del mercadillo, ningún vehículo tendrá entrada en su recinto, salvo circunstancias excepcionales, debidamente valoradas por la autoridad municipal.

- En ningún caso los puestos podrán superar los 9 metros lineales o tres módulos de tres metros de exposición de venta con acceso directo y expedito.

- Los puestos de venta no podrán situarse en accesos a edificios de uso público, establecimientos comerciales e industriales, ni delante de sus escaparates y exposiciones, ni en lugares que dificulten tales accesos y la circulación peatonal.

Artículo 6.

Para el ejercicio de esta actividad, el comerciante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente y encontrarse al corriente en el pago del mismo (modelo 036).

- Satisfacer los tributos de carácter municipal establecidos en las Ordenanzas Municipales del propio municipio.

- Obtener la autorización del propio Ayuntamiento según el trámite establecido en esta Ordenanza.

- Para extranjeros se deberá acreditar estar en posesión de: permiso de residencia y trabajo, además de reunir los requisitos exigidos a los demás y que han quedado enumerados anteriormente.

- Estar al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

- No podrán concederse autorizaciones a más de un miembro de la misma familia que fuese hijo menor de edad o cónyuge.

Artículo 7.

La autorización municipal reunirá las siguientes condiciones:

- Será personal e intransferible.

- De vigencia no superior a un año.

- Precisar en ella el ámbito territorial en que podrá ejercerse, señalando el lugar.

- Las fechas y horarios para ejercitarlas.

- Los productos autorizados para la venta.

Las autorizaciones tendrán carácter discrecional, y podrán ser revocadas por el Ayuntamiento sin derecho a indemnización por parte de los titulares.

Artículo 8.

La ejecución de al presente Ordenanza corresponderá a los órganos municipales, mediante la distribución de competencias según se especifica en los artículos siguientes.

Artículo 9.

Será de la competencia de la Junta de Gobierno Local la planificación anual de la actividad regulada, dentro de cuyos límites habrá de desarrollarse, en cuanto que las previsiones de dicho plan condicionarán el otorgamiento de licencias.

Al Sr. Alcalde- Presidente o Concejal Delegado compete el otorgamiento de las autorizaciones individuales para el ejercicio de las diversas modalidades admitidas.

Artículo 10.

El ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá a la Junta de Gobierno Local, con arreglo a las prescripciones de esta Ordenanza y la vigilancia y control por el Concejal Delegado del cumplimiento de las disposiciones de la misma.

Capítulo II

De la venta en Mercadillos

Artículo 11.

La venta de productos en la vía pública y zona de mercadillos sin licencia dará lugar, previa advertencia

de los Agentes municipales, al decomiso de los productos que se traten de vender.

Artículo 12.

La venta en los mercadillos se realizará en puestos, mesas, tenderetes o casetas desmontables y su instalación se efectuará sin remoción del pavimento. Los productos deberán exponerse a una altura mínima de 70 cm. del suelo.

Artículo 13.

Las dimensiones máximas de cada punto de venta, serán de 9 metros de frente por 3,50 metros de fondo.

Artículo 14.

Los toldos, si los hubiera, no podrán rebasar horizontalmente la línea frontal del mostrador y deberán estar a una altura mínima de 2,5 metros sobre el suelo, guardando la uniformidad dentro de lo posible.

Artículo 15.

Los alimentos expuestos al público estarán protegidos mediante vitrinas y siempre fuera del alcance del público, excepto frutas, verduras y hortalizas frescas.

Artículo 16.

El personal dedicado a la venta estará en disposición de acreditar el origen de las mercancías.

Artículo 17.

La elaboración, transporte, conservación y venta de todos los alimentos se ajustará, en cualquier caso, a sus respectivas reglamentaciones específicas.

Artículo 18.

Todo el personal en contacto directo con los alimentos, se ajustará a lo dispuesto en la reglamentación vigente sobre manipuladores de alimentos.

Artículo 19.

La exposición de objetos colgantes no podrá sobresalir de la línea de mostrador.

Artículo 20.

Queda terminantemente prohibido el establecimiento de puestos de venta no expresamente autorizados por el Ayuntamiento o en espacios y tiempo distintos a los previstos por éste.

Artículo 21.

No se permitirá la instalación de puestos eventuales en los mercadillos semanales. Cuando algún día un puesto no sea ocupado por su titular permanecerá libre, pudiendo los vecinos colindantes utilizar ese espacio de forma circunstancial. En definitiva, no se permite la práctica que tradicionalmente se conoce como ocupar el fallo.

Artículo 22.

No se permitirán la venta de:

Carnes, aves y caza frescas, refrigerados y congelados, pescados y mariscos frescos, refrigerados y

congelados, leche certificada, leche pasteurizada, quesos frescos, requesón, nata mantequilla, yogurt y otros productos lácteos frescos.

Pastelería y bollería, rellena o guarnecida, pastas alimenticias frescas y rellenas, anchoas, ahumados y otras semiconservas, así como aquellos otros productos que por sus especiales características conlleven control sanitario, a juicio de las autoridades competentes.

Artículo 23.

Si un vendedor se instalase en varios mercados, necesitará autorización específica para ejercer la venta en cada uno de ellos.

Artículo 24.

En el otorgamiento de licencias será tenida en cuenta:

- El tiempo de ejercicio por le solicitante de la actividad.
- El emplazamiento que tradicionalmente viniera ocupando.
- Su condición de residente en el término municipal.
- El ser comerciante con establecimiento fijo dentro del término municipal.

Artículo 25.

- A los titulares de licencias será expedido, al tiempo de concesión de aquella, el correspondiente carné de vendedor ambulante, en el cual quedarán reflejadas las condiciones de los mismos.

- No será válida la licencia si no va acompañada de la carta de pago correspondiente al período de tiempo que se señale.

- La autorización deberá estar expuesta en sitio visible.

- La venta directa llevada a cabo por la Administración del Estado, o por mandato o autorización expresa del mismo o la ejercida por aquellas instituciones de carácter altruista, no se someterá a lo establecido en esta Ordenanza.

Artículo 26.

La autorización se concederá por un periodo de un año, que podrá ser prorrogable previa presentación de la declaración censal de Alta en Actividades Económicas (modelo 0,36) correspondiente al nuevo período, y estar al corriente del pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

Los vendedores deberán cumplir el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicio de comercio y de disciplinal de mercado, así como responder de los productos de venta, de acuerdo todo ello con lo establecido por las leyes y demás disposiciones vigentes.

NORMAS COMPLEMENTARIAS A CUMPLIR:

- Todos los artículos llevarán su precio visible.

- Los productos alimenticios no podrán ser tocados por los compradores, teniendo cartel anunciador de la tal prohibición.

- Aquellos productos alimenticios que por sus características necesiten de refrigeración, deberán estar expuestos en vitrinas frigoríficas con la debida temperatura.

- Los dulces, no rellenos o guarnecidos, irán embalados y etiquetados a igual que los caramelos, y no podrán exponerse sin no van envueltos o en vitrina expositora.

- Los salazones, aceitunas y frutos secos irán embalados y etiquetados o en vitrina expositora.

- Las frutas y verduras cumplirán las normas vigentes de normalización.

- Los productos de limpieza tienen que quedar separados de los productos alimenticios.

- Los vehículos, cuando el mercadillo se realice en recinto, se sacarán fuera del mismo.

Capítulo III

Procedimiento

Artículo 27.

Las solicitudes de licencia para el ejercicio de la venta fuera de un establecimiento comercial permanente que son objeto de la presente reglamentación deberán presentarse acompañadas de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos previos establecidos en el artículo seis de esta norma, así como de los especiales exigidos para las distintas modalidades. La falta de algunos documentos dará lugar al archivo de la solicitud.

Artículo 28.

En la solicitud de licencia se hará constar por el peticionario las siguientes indicaciones: lugar de emplazamiento, días de venta, relación detallada de productos que serán objeto de exposición y condiciones del puesto e instalaciones.

Artículo 29.

Las solicitudes admitidas a trámite serán sentadas en el registro especial, según la modalidad de venta a que se hagan referencia o el mercadillo para que se pida.

Este registro será llevado en la oficina correspondiente, y las inscripciones practicadas en él tendrán por objeto determinar las preferencias para la concesión de autorizaciones en el caso de que del número de las permitidas para cada año no haya sido cubierto, atendiendo a los criterios establecidos.

Artículo 30.

Cuando se trate de licencias para la venta de productos alimenticios será preceptivo el informe de los servicios sanitarios correspondientes, y acreditar la posesión del carné de manipulador de alimentos en vigor.

Capítulo IV

De la Inspección

Artículo 31.

La vigilancia de lo dispuesto en la presente Ordenanza, corresponde a la Junta de Gobierno Local que la ejercerá a través de la Concejalía de Mercados, de los agentes de la Policía Local y Técnicos sanitarios del Ayuntamiento, que en el ejercicio de esta función tendrán la consideración de autoridad pública.

Artículo 32.

Los titulares de la licencia vendrán obligados a estar en posesión de las facturas y documentos que acrediten la procedencia de la mercancía, presentándolo a requerimiento de la autoridad competentes o de sus agentes. La ausencia de aquellos, de la autorización municipal, o la negativa a exhibirlos, darán lugar, en el acto, a la retirada del género por los agentes actuantes, quedando aquel en depósito hasta la conclusión del expediente sancionador. Sin embargo será levantado el depósito si el interesado satisficiera voluntariamente la multa que corresponda, previa presentación de las facturas o documentos que justifiquen la procedencia de las mercancías.

Tratándose de artículos alimenticios perecederos, y para evitar los riesgos que de su venta incontrolada puedan derivarse al consumidor, se procederá, en todo caso, a la retirada de los mismos y a su examen por un facultativo en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas. Si el dictamen de aquel fuere de aptitud para el consumo y el infractor satisficiera voluntariamente la multa que le corresponda, será levantado el depósito; en caso de impago se le dará a la misma el destino benéfico correspondiente. Si el informe del facultativo fuese negativo, se procederá a la destrucción de la mercancía.

Artículo 33.

La autorización municipal para la venta en el puesto o mercadillo será personal e intransferible, pudiendo ejercer la actividad su cónyuge o ascendiente o descendiente directos y autorizados en el oportuno carné que se expedirá al efecto, que deberá ser exhibido a requerimiento del agente de la autoridad, pudiendo ser retirado y anulado si se encontrase en poder de cualquier otra persona que no fuere la autorizada.

Artículo 34.

Los vendedores vendrán obligados a cumplir escrupulosamente lo siguiente:

- El orden y limpieza del espacio adjudicado, absteniéndose de echar basuras y desperdicios fuera de los lugares expresamente indicados para ellos.
- Ocupar el espacio que les ha sido asignado sin exceder de sus límites.
- Todos los productos expuestos para la venta deberán llevar en lugar visible su precio.
- Cuando la venta no se efectúe por unidades, deberán utilizarse balanzas debidamente contrastada y

colocados de tal forma que la operación de pesado sea visible por el cliente.

- Asimismo, por causa de interés general, podrá establecerse la utilización, de una determinada línea, de uniformidad y decoro del puesto.

Artículo 35.

- La función inspectora tenderá a comprobar que las instalaciones se realicen conforme a las condiciones establecidas en la licencia.

- La inspección actuará de oficio o a instancia de persona interesada, a requerimiento verbal o escrito.

- De su actuación elevará a la superioridad el informe correspondiente que servirá de base, cuando así se estime conveniente a la resolución que determine la instrucción del expediente sancionador.

Artículo 36.

Cuando los hechos denunciados puedan ser objeto de correcciones de que con posterioridad se actúe lo que estime procedente, por el Delegado del Mercado podrá ser inmediatamente ordenada la subsanación de las deficiencias, así como la retirada de los productos objeto de la venta.

Capítulo V

Infracciones y sanciones

Artículo 37.

Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos siguientes, sin perjuicio de la urgencia del caso, de las correspondientes responsabilidades civiles y penales.

Artículo 38.

Las infracciones a lo dispuesto en esta Ordenanza se calificarán de leves, graves y muy graves.

Artículo 39.

Tendrán consideración de leves:

- Falta de limpieza en el lugar destinado, al finalizar la jornada.
- El incumplimiento de horario establecido en la autorización.
- Modificación de la ubicación del puesto sin justificación autorizada.
- Exceder la instalación del puesto o camión –tienda de las delimitaciones marcadas al efecto, en cualquiera de las formas.

- La permanencia dentro del recinto de algún vehículo de los vendedores que no sirva de puesto de venta.

- No tener expuesto de forma visible el carné de autorización para la venta.

- Tener los productos sin precio expuestos de forma visible.

Artículo 40.

Se calificarán de graves:

- La ubicación del puesto o instalación fuera del ámbito territorial en que haya sido autorizado.

- La instalación con la autorización caducada o sin ella, sin que se legalice voluntariamente esta anomalía o que no puedan ser autorizadas.

- La venta practicada por cualquier persona no autorizada.

- Faltar el respeto al público o provocar intencionalmente en el mismo reacciones susceptibles de alterar el orden.

- Carecer de las correspondientes facturas o albaranes justificativos de la mercancía expuestas a la venta.

- El incumplimiento del horario fijado.

- La exposición de productos distintos de los que han sido objeto de autorización, siempre y cuando no se trate de los expresamente prohibidos.

- El levantamiento del puesto sin proceder a la recogida y limpieza del lugar del emplazamiento.

- La reiteración en la comisión de infracciones leves, al menos dos veces.

- Utilizar balanza de modo que la operación de pesada no sea visible al cliente o existan alteraciones en la medida de pesos.

Artículo 41.

Se calificarán de muy graves:

- La reiteración de tres faltas graves sin justificación alguna debidamente acreditadas en su correspondiente expediente sancionador.

- Carecer de la preceptiva licencia municipal o autorización administrativa.

- La obstrucción o negativa a suministrar datos o facilitar las funciones de información, vigilancia o inspección.

- El desacato o desconsideración grave de los vendedores para con los agentes de la autoridad.

- La venta de artículos o productos en deficientes condiciones.

- El arriendo, subarriendo o cualquier tipo de compraventa del puesto autorizado.

- El acceso de vehículos al recinto en horario de mercado.

- La venta al por mayor de artículos perecederos en mercadillos y en la vía pública de este municipio.

- La no concurrencia al mercado durante 3 semanas consecutivas, sin motivo justificado, lo que ocasionará la pérdida de la autorización correspondiente sin reembolso de las tasas abonadas.

Artículo 42.

Las sanciones que podrán imponerse por las infracciones previstas son las siguientes:

- Anulación de la licencia.

- Decomiso de la mercancía.

- Multa de hasta 300 euros.

Para la aplicación de las sanciones se atenderá a la graduación de las faltas, tenido en cuenta además de la calificación establecida los siguientes criterios:

- Intencionalidad.

- Reiteración o reincidencia.

Artículo 43.

La comisión de las infracciones anteriormente enumeradas se sancionará de la siguiente forma:

a) Las faltas leves, con multa en cuantía de:

- Grado mínimo, medio y máximo: 75 euros.

b) Las faltas graves se sancionaran con:

- Grado mínimo, medio y máximo: 150 euros.

Levantamiento del puesto con decomiso de la mercancía.

c) Las faltas muy graves se sancionarán con:

- Grado mínimo, medio y máximo: 300 euros.

- Revocación sin indemnización de la autorización otorgada.

- Levantamiento del puesto con decomiso de la mercancía.

Artículo 44.

En ningún caso la comisión de una infracción llevará a aparejada la imposición de más de una sanción.

Si bien, deberán exigirse las demás responsabilidades que se deduzcan de otros hechos o infracciones concurrentes.

Disposición adicional

Para lo no establecido en esta Ordenanza se aplicará lo dispuesto en el Real Decreto 1010/1985, de 5 de junio, disposiciones y normas sobre disciplina de mercado y demás vigentes.

Disposición derogatoria única

Queda expresamente derogada la Ordenanza Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada del día 5 de diciembre de 1991 y publicada en el BORM de 17 de febrero de 1992 y sus posteriores modificaciones.

Disposición final

Este Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación íntegra «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y seguirá en vigor en ejercicios sucesivos en tanto no se acuerde su modificación o derogación.»

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente de la publicación del

presente edicto. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Los Alcázares a 7 de diciembre de 2005.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Molina de Segura

3403 Anuncio de Estudio de Impacto Ambiental.

Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Medio Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes y de la construcción en Paraje Panderón de los Giles del término municipal de Molina de Segura, con el número de expediente 143/2004 de la Concejalía de Industria y Aperturas, a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1998, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según establece la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, se somete a información pública el Estudio de Impacto Medio Ambiental de un proyecto de vertedero de residuos inertes y de la construcción en Paraje Panderón de los Giles del término municipal de Molina de Segura, con el número de expediente 143/2004 de la Concejalía de Industria y Aperturas, a solicitud del Ayuntamiento de Molina de Segura.

El estudio estará a disposición del público, durante un plazo de 30 días, en la Concejalía de Industria y Aperturas, sita en Avda. de Madrid, 3 Entresuelo, puerta 7 de Molina de Segura.

Molina de Segura a 3 de marzo de 2006.—El Concejal de Industria y Aperturas, Luis Gestoso de Miguel.

Moratalla

3467 Bases reguladoras del concurso oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, de dos plazas de Administrativo, correspondiente a la Oferta de 2005, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2006.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionario de Carrera, mediante Concurso Oposición, por el procedimiento de Promoción interna, de las siguientes plazas, vacantes en la plantilla del

personal funcionario del Ayuntamiento de Blanca, incluida en la Oferta Pública de Empleo correspondiente a 2005.

-Dos plazas de Administrativo perteneciente al Grupo C, escala Administración General, Subescala administrativa. Denominación Administrativo de Administración General.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria se publicará íntegra en el B.O. de la Región y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

a) Ser funcionario de Carrera en Activo del Ayuntamiento de Blanca y pertenecer a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, con una antigüedad mínima de dos años.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. 2.º Grado, o equivalente, o cumplir lo establecido en la Disposición adicional 9.ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Cuarto.- Instancias.

Las instancias, serán dirigidas al Istmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Blanca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Para ser admitido y tomar parte en el proceso selectivo, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 15 euros, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Promoción interna-Grupo C, en concepto de derechos de examen.

Junto con la instancia, se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los Servicios Municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Los méritos no justificados en este momento no serán valorados.

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Corporación aprobará mediante resolución de la Alcaldía, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O.R.M. con indicación de

las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de diez días naturales a efectos de reclamaciones. La referida resolución expresará las causas de exclusión para que puedan en su caso ser subsanadas.

Asimismo, en dicho anuncio se efectuará el nombramiento del Tribunal y se indicará fecha y lugar de comienzo del proceso selectivo.

Sexta.- Tribunal.

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocal 1. Un funcionario del Ayuntamiento de Blanca, con igual o superior categoría profesional a la de las plazas convocadas, designado por la Alcaldía Presidencia.

Vocal 2. Un representante propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Vocal 3.- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

Secretaria: La de la Corporación o persona en quien delegue.

Junto con los titulares serán designados los respectivos suplentes.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para las pruebas.

Séptima.- Pruebas selectivas.

Fase de concurso:

Los méritos alegados, que serán justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

a) Por años de experiencia de los servicios municipales de la Corporación convocante, por razón de 0,20 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.

b) Por asistencia a jornadas, seminarios, congresos, curso, etc. (impartidos por Organismos reconocidos y/o dependientes de la Administración), relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a que se opta, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,25 puntos por acción.

c) Por otros méritos de libre apreciación del Tribunal, que se valorarán con los criterios que acuerde el mismo, que estén relacionados con el área de conocimientos del puesto de trabajo. Hasta un máximo de 1 punto.

Fase de oposición:

La oposición constará de un solo ejercicio obligatorio y eliminatorio.

Único ejercicio.

Consistirá en la resolución por escrito, en un periodo máximo de una hora, de un supuesto práctico, relacionado directamente con las funciones del puesto a cubrir, a escoger entre los dos que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, para las plazas.

Se valorará especialmente la facultad de redacción y nivel de formación general y muy particularmente el nivel de formación del puesto a cubrir.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener una puntuación mínima de 5 puntos para aprobar.

Octava.- Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramientos.

Terminada la valoración, el Tribunal hará pública por orden de puntuación, para cada una de las plazas convocadas, la relación de seleccionados, no pudiendo éstos ser superior al número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Istmo. Sr. Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Décima.- Recursos.

Contra esta convocatoria y sus bases podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir de día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 48.2 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o acudir directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, al amparo de lo determinado en el Art. 46.1 de la Ley 29/90 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Blanca, 3 de marzo de 2006.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Moratalla

3715 Deslinde administrativo de terrenos.

El Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, en sesión celebrada el 24 de febrero de 2006, acordó proceder al deslinde administrativo de los terrenos colindantes con

las fincas patrimoniales sitas en el paraje de los Alderetes e identificadas como, «dos parcelas segregadas de la finca registral 16.995, correspondientes a las parcelas 59 y 60 del polígono 158 del catastro de rústica de Moratalla, y parte de la parcela 58 del mismo polígono», según la siguiente descripción:

- Finca 1.- En el término municipal de Moratalla, en Casa de Alderete, y sitio de las Tiras, un trozo de terreno, secano laborable, que tiene una superficie de dos hectáreas, setenta áreas, quince centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados (27.015 m²), que linda, Norte, con Canal del Taibilla, Sur Carretera de Caravaca; Este, con Camino del Cercado y José Ramón Limonchi; y Oeste con David Boqueras y Barranco de las Tiras. Este terreno se corresponde con las parcelas 59 y 60 del Polígono 158 del Catastro de Rústica.

- Finca 2.- En el término municipal de Moratalla, en Casa de Alderete y sitio de Las Tiras, trozo de terreno, secano laborable, que tiene una superficie de dos hectáreas, veintinueve áreas, ochenta y cuatro centiáreas y seis decímetros cuadrados (22.984 m²) que linda, Norte, con la finca matriz de la cual se segregó, Sur, con finca que adquirió la mercantil Columbia Fruits, S.A. en la misma fecha y escritura, Este con Camino del Cercado y Oeste con el Barranco de las Tiras. Este terreno se corresponde con una porción de la parcela 58 del Polígono 158 del Catastro de rústica.

La fecha fijada para llevar a efecto dichas operaciones, es el día 24 de abril de 2006, a las once horas, fijándose como lugar de reunión la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Moratalla.

Asimismo, se hace saber a los interesados que hasta veinte días antes a la fecha fijada para las operaciones de deslinde, podrán presentarse cuantos documentos estimen pertinentes para la prueba y defensa de sus derechos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 62.1 del RD 1372/1986.

Moratalla a 10 de marzo de 2006.—El Alcalde-Presidente, Antonio García Rodríguez.

—

Murcia

3431 Anuncio notificando decretos de resolución de expedientes sancionadores por infracción de ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los

expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La sanción impuesta deberá ser ingresada en la Tesorería Municipal, Plaza Cardenal Belluga (edificio Moneo) de esta capital, en los plazos establecidos en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre):

-a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

-b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente».

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.: 760/05-V

Denunciado: Moisés Martínez Hernández

D.N.I.: 48.493.147-Q

Domicilio: Carril de los Nietos, 15. Santiago El Mayor.

Fecha Resolución: 29-11-05

Infracción: Art. 60.1 a) y f)

Calificación y cuantía: Dos infracciones leves 90'15 euros

Murcia a 27 de febrero de 2006.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal.

Murcia

3410 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Tr3, «Cambio a uso residencial de una parcela industrial situada entre carretera de San Javier y Rambla del Garruchal. Torreagüera».

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2005, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Tr3, «Cambio a uso residencial de una parcela industrial situada entre Carretera de San Javier y Rambla del Garruchal. Torreagüera».

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y, contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar y, en particular, a D. Antonio Cascales López.

El texto de las normas urbanísticas del referido Plan Especial es el siguiente:

«NORMAS GENERALES

El objeto de las presentes Normas es el de determinar dentro del ámbito del Plan Especial de Reforma Interior tanto el uso de los terrenos y parcelas resultantes de la ordenación, como las condiciones que deben reunir las edificaciones en cada una de las zonas definidas. Se regulan igualmente las condiciones a que deben ajustarse las posibles parcelaciones, reparcelaciones, proyectos de obras de urbanización y estudios de detalle. Los conceptos empleados y su terminología responden a los del PGOU de Murcia, y a los de la Ley del Suelo y sus reglamentos.

Régimen urbanístico del suelo

Es el propio del suelo clasificado por el planeamiento como suelo urbano para el cual se ejercerá las facultades del derecho de propiedad dentro de

los límites y en cumplimiento de los deberes establecido por la LSRM. El ámbito de aplicación será para toda actividad constructiva y usos y para cualquier tipo de edificación, así como para la regulación de espacios libres de uso público y tendrán carácter obligatorio desde el momento que se apruebe por la Administración este Plan Especial de Reforma Interior, tanto para las personas físicas como jurídicas y demás Organismos competentes en esta materia.

Clasificación del Suelo

El suelo está clasificado por el PG como Urbano, como zona RX, tipologías mixtas alineadas a vial distinguiendo el presente PERI zona residencial, zona terciario y zonas verdes.

Normas de desarrollo del plan

Ordenación Complementaria, Estudios de Detalle.

Podrán desarrollarse en todo el ámbito del PERI, con las finalidades previstas en los artículos 120, 125 y tramitarse según lo previsto en el art. 142 LSRM. Tendrán por finalidad:

Adaptar y reajustar las alineaciones y rasantes señaladas en el planeamiento.

La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento, pudiendo crearse vías interiores de carácter privado para el acceso a la edificación desde el viario público.

Los ED respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan, sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado por aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes, debiendo contener a estos efectos el ámbito de influencia identificados los predios afectados.

Sistema de Actuación

Para las unidades de ejecución delimitadas se establece el Sistema de Concertación Directa. Para la zona fuera de estas se establece Edificación Directa.

Plazos de Ejecución

Dado que las obras de urbanización se limitan a la adecuación interior de las unidades de ejecución, cuyos proyectos de urbanización se desarrollarán como anexos a los proyectos de edificación, los plazos de ejecución serán los establecidos por la administración en las correspondientes licencias de edificación. Se pretende, no obstante, que los plazos de ejecución no excedan de cinco años desde la aprobación definitiva del presente PERI, salvo que por circunstancias ajenas a una normal gestión no pudiera cumplirse.

Parcelaciones

Podrán efectuarse parcelaciones en todo el ámbito del PERI, con las finalidades previstas en la ley del suelo y sus reglamento, ajustándose a lo dispuesto en los artículos 87, 88, 90 y 91 de la Ley del Suelo.

Proyectos de Urbanización

Los proyectos de urbanización quedarán incluidos como anexos en los correspondientes proyectos de edificación de las distintas unidades de ejecución. Estos anexos contendrán todos los documentos necesarios para la completa definición de las obras comprendidas en su ámbito, incluyendo una memoria, plano de situación en relación con el planeamiento y planos de proyecto y detalle, mediciones y presupuesto.

NORMAS DE EDIFICACION

Las aplicables a este PERI son las correspondientes del PGOU, para sus zonas específicas.

Las de carácter general del PGOU de Murcia.

Las propias del sector.

Las de régimen de suelo urbano, de la LSRM.

Las Ordenanzas Municipales.

Las propias del PERI.

Condiciones Técnicas

Para las obras relacionadas con las vías públicas, se cumplirán las determinaciones dadas por el Ayuntamiento de Murcia en sus OO. MM.

Condiciones de Edificación

Cumplirán con carácter general todas las edificaciones con las determinaciones siguientes de las OO.MM. de edificación del PGOU de Murcia.

Disposiciones generales OO.MM. de edificación y uso del suelo.

Normas de planeamiento en suelo urbano de uso residencial.

Normas sobre prevención de incendios, Anexo a las OO.MM de edificación.

Condiciones Estéticas

Con carácter general, todas las edificaciones cumplirán con lo previsto a este fin por las OO.MM. de edificación del PGOU de Murcia.

NORMAS DE PROTECCION DE VALORES CULTURALES Y AMBIENTALES

Al no existir dentro del sector valores de este tipo que deban ser objeto de condiciones específicas o normativa de protección, no se establecen normas específicas.

NORMAS PARTICULARES DE ZONA

ZONA RX-1. Tipologías mixtas alineadas a vial: piezas urbanas concebidas como suma de proyectos unitarios de vivienda con variedad tipológica, siendo su principal característica la configuración de calles principales mediante edificaciones plurifamiliares alineadas a vial con tipología de Manzana Cerrada Tradicional o la de Bloque Alineado a Vial con el complemento de Viviendas Unifamiliares Adosadas.

Al tratarse de parcelas de gran dimensión se ha optado por ordenarlas interiormente en el presente PERI, introduciendo espacios libres privados, señalando

las alineaciones correspondientes a las envolventes máximas en planta sobre las que se localizará el aprovechamiento que se asigne a cada unidad de ejecución.

Preferentemente se actuará por bloques completos. Cuando no sea así y sea necesario disponer accesos desde calles o espacios privados, se deberá garantizar el acceso a las viviendas y a los demás servicios.

Condiciones de uso

Uso característico:

- Residencial.

Usos compatibles:

- Talleres domésticos

- Comercio local, en planta baja y en edificio exclusivo.

- Oficinas y servicios profesionales, en planta baja o primera. Sin limitación para despachos profesionales.

- Restauración, espectáculos y ocio.

- Hospedaje.

- Equipamientos.

- Garajes en planta baja y sótanos.

- Pequeños talleres y almacenes de venta.

Usos prohibidos: Se prohíbe el uso industrial en todas sus categorías, y expresamente todos los relacionados como prohibidos por el PGOU para edificios de uso residencial, tales como: Lavadero de vehículos, Horno de fabricación de pan, talleres de chapa y pintura, de carpintería metálica, mecánicos y de madera, tintorerías y lavanderías de tipo industrial, academia de baile y de música, Discotecas o Imprentas, bares o locales con instalación musical. Así como actividades cuyos procesos conlleven la utilización de productos químicos o materiales peligrosos e inflamables.

Tipología

Las construcciones responderán al tipo de edificación adosada, con posibilidad de unión entre sus medianeras.

Condiciones de la edificación

Superficie (m ²)	UE1	UE2
Superficie (m ²)	2.155,00	956,00
Índice de edificabilidad (m ² /m ²)	1,548	1,684
Edificabilidad (m ²)	3.335,94	1.610,06
Cesión de aprovechamiento (m ²)	179,20	

Condiciones de parcela.

-Todas las parcelas existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General serán edificables.

- A efectos de segregación de parcela se entiende por parcela mínima la de 150 m², con frente mínimo de 7 m.

Posición de la edificación

- La edificación coincidirá con la alineación y no se permitirán retranqueos, ni frontales, ni laterales.

- Entre la edificación podrá existir espacios libres públicos o privados que faciliten tanto la ordenación de dicha edificación, así como los accesos tanto a las viviendas como a otros servicios.

Altura máxima

- 3+1+1 plantas (16 m), (tres plantas, ático y sobreático). Se podrá alcanzar esta altura sin sobrepasar la edificabilidad indicada en el presente PERI para cada una de las Unidades de Actuación indicadas. En virtud del Eje Comercial.

Ocupación.

- En planta sótano el 100%

Sólo se autorizan viviendas exteriores: Todas sus piezas habitables tienen huecos que abren a espacio abierto a patio, y al menos dos de sus piezas habitables abren hueco a calle o espacio libre público o privado que de a espacio público o cumpla las condiciones de los patios abiertos a fachada. En el caso de viviendas con 2 piezas, podrá dar una a la calle y otra a patio.

Ninguna vivienda en edificio de nueva planta tendrá pieza habitable alguna con huecos de ventilación e iluminación a nivel inferior a la rasante definida para la fijación de la altura.

Dotación de aparcamiento

Como mínimo se dispondrá, dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación y en todo caso de una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento. Las plazas deberán ir en planta baja, sótano o semisótano, quedando reguladas las dimensiones de las plazas conforme al PGOU.

Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del PGOU de Murcia.

ZONA RX-2. Correspondiente a la zona designada como edificación directa, mantiene las características correspondientes a uso terciario que RX-1 exceptuando la altura edificable asignada que es de 2 plantas (7 m) sin exceder la edificabilidad de 1.00 m²/ m².

Condiciones de uso**Uso característico:**

- Servicio y residencial

Usos compatibles:

- Equipamientos.
- Garajes en planta baja y sótanos.
- Pequeños talleres y almacenes de venta.

Tipología y condiciones de la edificación

Las construcciones responderán al tipo de edificación adosada, con posibilidad de unión entre sus medianeras.

ED

Superficie (m ²)	559,00
Índice de edificabilidad (m ² /m ²)	1,00
Edificabilidad (m ²)	559,00
Cesión de aprovechamiento (m ²)	0,00

Condiciones de parcela.

- Todas las parcelas existentes en el momento de la Aprobación Inicial del Plan General serán edificables.

Posición de la edificación

- La edificación coincidirá con la alineación y no se permitirán retranqueos, ni frontales, ni laterales.

- Entre la edificación podrá existir espacios libres públicos o privados que faciliten tanto la ordenación de dicha edificación, así como los accesos tanto a las viviendas como a otros servicios.

Altura máxima

- 2 plantas (7 m). Se podrá alcanzar esta altura sin sobrepasar la edificabilidad indicada en el presente PERI.

Ocupación.

- En planta sótano el 100%

En caso de uso residencial:

Solo se autorizan viviendas exteriores: Todas sus piezas habitables tienen huecos que abren a espacio abierto a patio, y al menos dos de sus piezas habitables abren hueco a calle o espacio libre público o privado que de a espacio público o cumpla las condiciones de los patios abiertos a fachada. En el caso de viviendas con 2 piezas, podrá dar una a la calle y otra a patio.

Ninguna vivienda en edificio de nueva planta tendrá pieza habitable alguna con huecos de ventilación e iluminación a nivel inferior a la rasante definida para la fijación de la altura.

Como mínimo se dispondrá, dentro de la parcela de una plaza de aparcamiento por cada cien metros cuadrados de edificación y en todo caso de una plaza por unidad de vivienda. Si la vivienda tuviere más de 150 m² construidos deberán preverse dos plazas de aparcamiento. Las plazas deberán ir en planta baja, sótano o semisótano, quedando reguladas las dimensiones de las plazas conforme al PGOU.

Cualquier otro aspecto edificatorio no contemplado en esta ordenanza se definirá de acuerdo a la Ordenanza de Edificación del PGOU de Murcia.

ESPACIOS LIBRES

Se corresponde con los espacios libres públicos o privados destinados a resolver las necesidades de estancia y esparcimiento al aire libre de población, enclavados en el sector.

Usos: comprende los usos de esparcimiento y recreo al aire libre sobre espacios vegetados y ordenados

al efecto. Comprende también usos de relación peatonal y de circulación no motorizada, así como otros usos de protección ambiental.

Condiciones de edificación: Se adecuarán básicamente para la estancia y paseo de personas. Su acondicionamiento atenderá a razones estéticas, siendo sus elementos fundamentalmente el arbolado y los cultivos florales.

Admitirán usos deportivos y de esparcimiento, así como pequeñas construcciones de carácter temporal o definitivo en régimen de concesiones administrativas o autorización, como quioscos de periódicos y revistas, golosinas y bebidas no alcohólicas y similares.

Se define la subzona RO Espacios Libre Privado con las mismas características, condiciones de edificación y usos.»

Murcia, 17 de febrero de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3738 Aprobación inicial del programa de actuación y fijación del sistema de concertación directa para la gestión de la Unidad de Actuación 1 del Plan Parcial ZU-Gt-4, Gea y Truyols (expediente 2087GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 8 de marzo ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar inicialmente el Programa de Actuación y fijación del sistema de Concertación Directa para la gestión de la Unidad de Actuación I del Plan Parcial ZU-Gt-4, Gea y Truyols», presentado a esta Administración por «Solera El Trampolín, S.L.».

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 14 de marzo de 2006.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3437 Gerencia de Urbanismo. Autorizar Gasto. 3020/04-DU.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la autorización de gasto, dictada por el Director de Servicios de la Gerencia, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personificación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: Cerezo Campos Antonio.

D.N.I.: 22148043-D

Municipio: Murcia

Expte.: 3020/04

Asunto: Solar sin vallar con maleza, en calle Alfredo Nobel, 12, Los Ramos, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3451 Gerencia de Urbanismo. Sometimiento a información pública de las determinaciones urbanísticas a que se refieren la Orden Resolutoria de 26 de diciembre de 2005 y el oficio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 27 de enero de 2006, en relación con la aprobación definitiva de la adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Murcia a la Ley del Suelo de la Región de Murcia (Texto refundido aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio).

En virtud de acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, de fecha 23 de febrero de 2006, se somete a información pública por plazo de un mes para la presentación de alternativas y sugerencias, las

determinaciones urbanísticas a que se refieren la Orden Resolutoria de 26 de diciembre de 2005 y el oficio de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, de 27 de enero de 2006, en relación con la delimitación de tres ámbitos sujetos a Plan Especial de sustitución de enclaves económico-industriales por uso residencial, al Norte de la Autovía A-7, a la previsión de un sistema general de abastecimiento hidráulico (BA) en la zona del Campo de Murcia, a la posibilidad de ordenar los espacios de suelo urbanizable sin sectorizar con calificación SB1 como suelos de baja densidad con adscripción de sistemas generales en suelo GD-NF1, y a la delimitación del suelo no urbanizable «inadecuado», distinguiendo entre las calificaciones NB (suelo no urbanizable de «regadíos del trasvase Tajo-Segura», protegido por el planeamiento municipal) y NB1 (suelo no urbanizable inadecuado), a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 6 de marzo de 2006.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

3456 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial ZU-SU-Ja3 de Avileles. (Gestión - Compensación: 2985GCU04).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento de fecha 22 de febrero de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial ZU-SU-Ja3 de Avileles, presentado a esta Administración urbanística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico del mencionado Plan Parcial.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Gerencia de Urbanismo sita en Pza. de Europa, n.º 1, 4.ª planta, y presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 23 de febrero de 2006.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

3441 Gerencia de Urbanismo. 5153/05 Otros-DU. Remisión informe técnico.

Habiéndose intentado la notificación a los interesados la remisión del informe técnico, emitido por el Servicio Técnico de Disciplina Urbanística, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personificación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado	D.N.I.	Municipio	Expte.	Asunto
Tovar García José	22317333-L	Murcia	5153/05	Construcción de vivienda en planta baja de 97,50 m ² y porche de 20 m ² , en Polígono 53, parcela 8, Valle del Sol, Gea y Truyols, Murcia.
Montoya García Dolores	74264013-A	Murcia	5154/05	Construcción de vivienda aislada en planta baja de 120 m ² y porche de 17 m ² , en Finca el Campillo, El Esparragal, Murcia.
Jara Hernández Francisco planta	52801396-C	Murcia	87/06	Construcción de vivienda unifamiliar aislada de 1 con una superficie de 118,75 m ² , porche de 28,50 m ² y vallado de parcela de 40 ml., en Cabezo Negro s/n, Cañada Hermosa, Murcia.

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 27 de febrero de 2006.—El Alcalde, P.D. (BORM n.º 156, 9-7-2003), el Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

3605 Gerencia de Urbanismo. Aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Aq-1-1 de Alquilerías y fijación del sistema de Concertación Directa para su gestión (2668GD04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 6-10-05 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo «Aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Ejecución Aq-1-1, de Alquilerías», presentado a esta Administración por «Promociones Profermor, S.L.»

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Murcia a 24 de octubre de 2005.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

2530 Corrección de error al anuncio de aprobación del proyecto de urbanización de la U.E. II del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 6 de Murcia.

Advertido error en la publicación número 2530, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 49, de fecha 28 de febrero de 2006, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«Murcia

2530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del...»

Debe decir:

«Murcia

2530 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del...»

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Santomera

3708 Solicitud para construcción de nave.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 33/2006 – Nave de oficinas, almacenaje y distribución de mercancías en Ctra. Abanilla, s/n – Matanzas, promovido por D. Joaquín Lorente Frutos y D. Antonio Illán Sotomayor.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 14 de marzo de 2006.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de la Acequia del Campo, Cehegín

3619 Citación a junta general ordinaria.

De conformidad con los artículos 11 y siguientes de los vigentes Estatutos de la Comunidad, se convoca a todos los señores Comuneros a Junta General Ordinaria del año 2006, para el próximo día 7 de abril de 2006, viernes a las 19,30 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda, en los locales de Cajamurcia de Cehegín, C/ Gran Vía, al objeto de tratar y resolver el siguiente

Orden del día

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.- Presentación del estado general de cuentas de la Comunidad, en el periodo 16 de marzo de 2005 a 15 de marzo de 2006.

3.- Informe de los censores de cuentas.

4.- Dimisión de la Comisión Administradora y elección de nuevos miembros, conforme establecen los Estatutos de la Comunidad.

5. Memoria anual de gestión de la Comunidad. Informes varios de la Presidencia. Toma de los acuerdos que procedan.

6.- Presentación del Presupuesto Ordinario del año 2006. Toma de acuerdos para girar reparto ordinario.

7.- Presentación del Presupuesto Extraordinario para el año 2006: Pago de la póliza de financiación complementaria. Toma de acuerdos de girar reparto extraordinario.

8.- Orden de riego, fecha de puesta del agua en tanda e importe del precio de la hora de agua.

9.- Informes varios del Sr. Abogado de la Comunidad.

10.- Instancias y solicitudes.

11.- Ruegos y preguntas.

Cehegín a 10 de marzo de 2006.—El Presidente de la Comunidad, Pedro Díaz Sánchez.

Comunidad de Regantes de Campotéjar, Molina de Segura

3600 Convocatoria a asamblea general ordinaria.

Estimado Comunero:

La Junta Directiva de la Comunidad de Regantes de Campotéjar, convoca a todos los comuneros de esta

Comunidad a asamblea general ordinaria, que se celebrará el próximo domingo día 9 de abril de 2006 a las 9,30 horas en primera convocatoria y 10,00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de Actos de la Comunidad (Rambla del Tinajón), para tratar el siguiente

Orden del día

1.º) Nombramiento de cinco miembros de entre los asistentes, para la firma del acta correspondiente a la presente asamblea.

2.º) Presentación de las cuentas del año 2005, así como informe del Censor de Cuentas.

3.º) Informe del Sr. Presidente.

4.º) Aprobación, si procede de las obras en proyecto Depuradora-Embalse del sector II.

5.º) Aprobación del Presupuesto Ordinario para el año 2006.

6.º) Renovación, si procede, de la Junta Directiva.

7.º) Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Julio Zapata Conesa.

Comunidad de Regantes Pozo del Horno de Cieza

3489 Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se convoca a todos los comuneros a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el viernes día 31 de marzo de 2006 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 en segunda y última, en el salón de Actos de la Junta Central de Usuarios «Norte de la Vega del Río Segura» sita en Plaza España, 2 - bajo, Cieza, para tratar el siguiente:

Orden del día

Primero: Lectura del Acta anterior para su aprobación, si procede.

Segundo: Presentación de la memoria y cuentas del Ejercicio económico del año 2005 para su aprobación, si procede.

Tercero: Presentación del presupuesto ordinario de gastos para el Ejercicio económico del año 2006, y fijar derramas y plazos en voluntaria para su aprobación, si procede.

Cuarto: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia por la importancia de los temas a tratar.

La falta de asistencia, no le exime del cumplimiento de los acuerdos tomados por la mayoría de los asistentes.

Cieza, 7 de marzo de 2006.—El Presidente, José Antonio Martínez Sánchez.

Consorcio Piscina Municipal

3477 Presupuesto ejercicio 2006.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo Texto Refundido de la Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, y habida cuenta que la Junta de Gobierno del Consorcio para la Construcción y Financiación de la Piscina Cubierta Climatizada en el Municipio de Cieza, en sesión celebrada el 26 de enero de 2006, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de su Presupuesto para el ejercicio 2006, acuerdo publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38 de fecha 15 de febrero y que ha quedado elevado a definitivo una vez transcurrido el periodo de exposición pública sin reclamaciones, se hace constar lo siguiente:

Resumen del presupuesto ejercicio 2005

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	100 euros
III	Gastos de financieros	77.093,99 euros
IX	Pasivos financieros	87.238,33 euros.
	Total	164.432,32 euros.

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe
IV	Transferencia corrientes	164.432,32 euros.
	Total	164.432,32 euros

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D. 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes.

El Presidente del Consorcio, Francisco Javier Ortega Marín.

Notaría de don Andrés Martínez Pertusa

3409 Acta de presencia y notoriedad.

Yo, Andrés Martínez Pertusa, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar: Que a instancia de la Mercantil «Euro Garque 2002, S.L.», estoy tramitando acta de presencia y notoriedad para inmatriculación de exceso de cabida de las siguientes fincas:

1.ª) Urbana.- Una casa habitación, de planta baja, con varias habitaciones y servicios y patio, sita en término de Murcia, poblado de Espinardo, Calle del Generalísimo, señalada con los números ciento cuarenta y siete y ciento cuarenta y siete bis, de superficie ciento ochenta y dos metros y noventa y siete decímetros cuadrados, que linda: Frente, en línea de trece metros y treinta y cuatro centímetros, calle Mayor; Derecha entrando, Fernando Navarro Botija; Izquierda, Ana María Cano Cano; y Fondo, Pedro Antonio Cano Cano y Calle del Escultor Planes.

Referencia catastral.- 1990509XH6028N0001DY.

Inscripción: Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro 196 de la Sección 7.ª, folio 101, finca número 15.073.

En la actualidad dicha finca y según certificación catastral que se incorpora, tiene la siguiente descripción:

Urbana.- Una casa habitación, de planta baja, con varias habitaciones y servicios y patio, sita en término de Murcia, poblado de Espinardo, Calle del Generalísimo, señalada con el número ciento treinta y uno, de superficie doscientos diecinueve metros cuadrados, siendo la superficie construida de la edificación de ciento sesenta y ocho metros cuadrados, que linda: Frente, en línea de trece metros y treinta y cuatro centímetros, calle Mayor; Derecha entrando, Fernando Navarro Botija; Izquierda, Ana María Cano Cano; y Fondo, Pedro Antonio Cano Cano y Calle del Escultor Planes.

2.ª) Urbana: Trozo de tierra o solar sito en término de Murcia, poblado de Espinardo, en Calle San Juan, número 2, sobre el que se ha construido una casa en planta baja, que tiene una superficie construida de ochenta y cuatro metros cuadrados. Tiene diez metros, diez centímetros de fachada, por quince metros, nueve centímetros de fondo, o sea una superficie de ciento sesenta metros, cincuenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, Calle del Escultor Planes; Derecha y Fondo, resto de finca matriz de donde se segregó; y por su fachada con la Calle de San Juan.

Referencia catastral.- 1990511XH6028N0001RY.

Inscripción: Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro 22 de la Sección 7.ª, folio 85, finca número 1.732, 1.ª.

En la actualidad dicha finca y según certificación catastral que se incorpora, tiene la siguiente descripción:

Urbana: Trozo de tierra o solar sito en término de Murcia, poblado de Espinardo, en Calle San Juan Bautista, número 2, sobre el que se ha construido una casa en planta baja, que tiene una superficie construida de

noventa y siete metros cuadrados. La parcela sobre la que se alza, tiene una superficie de ciento setenta y un metros cuadrados. Linda: Izquierda entrando, Calle del Escultor Planes; Derecha y Fondo, resto de finca matriz de donde se segregó; y por su fachada con la Calle de San Juan.

3.ª) Urbana: Una casa de planta baja, cubierta de teja, distribuida en varias habitaciones, con patio, en término de Murcia, poblado de Espinardo, Calle Mayor, 147. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros, ochenta y siete decímetros y veinte centímetros cuadrados. Linda: Frente, Este, en línea de tres metros y sesenta y cuatro centímetros, con Calle Mayor; Fondo, Pedro Antonio Cano Cano; Izquierda entrando, Ana María Cano Cano; y Derecha, resto de finca de donde se segregó, de Don Francisco Cano Cano.

Inscripción: Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro 176 de la Sección folio 91, finca número 13.847, 1.ª.

4.ª) Urbana: Casa de planta baja, cubierta de teja, distribuida en varias habitaciones con patio, en término de Murcia, poblado de Espinardo, Avenida del Generalísimo, número 145. Tiene una superficie de noventa y ocho metros, cincuenta y seis decímetros y ochenta centímetros cuadrados. Linda: Frente al Este, en línea de seis metros y sesenta y seis centímetros, Avenida del Generalísimo; Izquierda entrando, en línea de catorce metros y ochenta centímetros, calle de San Juan; Derecha, porción que se adjudicó a Manuel Cano Cano; y Fondo, Pedro-Antonio Cano Cano.

Inscripción: Registro de la Propiedad Uno de Murcia, libro 48 de la Sección 7.ª, folio 93, finca número 3.874, 1.ª

Referencia catastral.- 1990510XH6028N0001KY.

En la actualidad dichas fincas y según certificación catastral que se incorpora para las dos fincas, tiene la siguiente descripción:

Urbana: Casa de planta baja, cubierta de teja, distribuida en varias habitaciones con patio, en término de Murcia, poblado de Espinardo, Calle Mayor, número 129. Tiene una superficie construida de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados. Se alza sobre una parcela que tiene una superficie de ciento noventa metros cuadrados. Linda: Frente, Calle Mayor; Izquierda entrando, en línea de catorce metros y ochenta centímetros, calle de San Juan; Derecha, porción que se adjudicó a Manuel Cano Cano; y Fondo, Pedro-Antonio Cano Cano.

Lo que notifico para general conocimiento y nominalmente en su caso a todos los colindantes citados, pudiendo los interesados comparecer en mi Notaría, sita en Murcia, C/ San Lorenzo número 1-4.º, en plazo de veinte días siguientes a esta publicación para alegar lo que a su derecho convenga.

El Notario.

Notaría de don Juan Pedro Serna Martínez

3621 Acta de notoriedad.

Don Juan Pedro Serna Martínez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en San Pedro del Pinatar.

Hago constar: Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria de título público de adquisición para inmatriculación de exceso de cabida de finca inscrita, relativa al siguiente inmueble y propietario.

Propietario: Don Antonio Pérez Pardo.

Finca: Rústica de secano, hoy solar para edificar, en término de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Albaladejo, con una superficie de dos áreas y cinco centiareas.

Linda: Norte, Faustino Alarcón, camino por medio; Este, Manuel Delgado; al Sur, viuda de don Joaquín Jiménez, y Oeste, Santos y Asensio Gómez, camino por medio.

Según la certificación catastral descriptiva y gráfica, cuyo testimonio se incorpora al acta, tiene forma triangular y su cabida actual es de doscientos ochenta y siete metros cuadrados, sita en calle Lorquí.

Linda: Frente, calle Lorquí; derecha entrando y fondo, don Antonio Pérez Pardo, e izquierda entrando, don Ángel Ricardo Tárraga López.

No obstante actualiza este último linde por transmisión de la finca, siendo hoy de los cónyuges don Wolfgang Melster y Juana Gambín Escudero.

Hace constar el propietario que sobre la descrita finca existe una edificación cuya obra nueva no fue declarada y que la misma se encuentra en la actualidad en ruinas con destino a demolición.

Inscripción: Lo está en el Registro de la Propiedad de San Javier número Dos, libro 414, folio 21, finca 2127.

Referencia catastral: 4696601XG9849F0001GB

Título: Adquirida por compra a don Clemente López Gómez, en virtud de escritura otorgada en San Pedro del Pinatar, ante el Notario don Juan Pedro Serna Martínez, el día 23 de enero de 2006, número 215 de protocolo.

Durante el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación del presente edicto podrán los interesados comparecer en mi Notaría sita en calle Emilio Castelar, edificio Goya, escalera 3, 1.º en horas de despacho para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

San Pedro del Pinatar a 7 de marzo de 2006.—El Notario.